



254
2008

Revista de Estudios Penitenciarios

Revista de Estudios Penitenciarios

N.º 254 - 2008

Estudios e Intervenciones:

**Diálogos reparadores
en el ámbito penitenciario**

**JESÚS MARÍA GUERRERO GUECHO
YOLANDA MUÑOZ HERNÁN**

**Estudio multidisciplinar del perfil
del violador en prisión**

ARTURO PEREIRA CUADRADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Revista de Estudios Penitenciarios

N.º 254
Año 2008



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta

D.^a Mercedes Gallizo Llamas

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias

Vocales

D. Carlos García Valdés

Catedrático de Derecho Penal

D. Francisco Bueno Arús

Profesor y Doctor en Derecho

D. José Luis de Castro Antonio

**Magistrado del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria
y de Menores de Madrid**

D. Emilio Tavera Benito

Jurista Criminólogo

D. Abel Téllez Aguilera

Magistrado y Doctor en Derecho

D.^a Carmen Archanco López-Pelegrín

Subdirectora General de Sanidad Penitenciaria

D.^a Concepción Yagüe Olmos

Subdirectora General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria

D.^a María Luisa Cordovilla Pérez

Subdirectora General de la Inspección Penitenciaria

D.^a María Yela García

Jefe de Servicio de la Subdirección General de Medio Abierto

D. José Manuel Arroyo Cobo

Coordinación de Sanidad Penitenciaria

Secretaria


D.^a Laura Lledot Leira

Jefa del Servicio de Estudios y Documentación

La responsabilidad por las opiniones emitidas en esta publicación
corresponde exclusivamente a los autores de las mismas.

Catálogo general de publicaciones oficiales

<http://www.060.es>

Edita: Ministerio  Interior. Secretaría General Técnica.

NIPO: 126-09-080-7

ISSN: 0210-6035

Depósito legal: M-2306-1958

Imprime: Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Taller de Artes Gráficas del Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro)

SUMARIO

	Págs.
<hr/>	
ESTUDIOS E INTERVENCIONES	7
Estudio multidisciplinar del perfil del violador en prisión. ARTURO PEREIRA CUADRADO	9
Díálogos reparadores en el ámbito penitenciario. Creación de espacios de intercambio para la construcción de ámbitos positivos de convivencia. JESÚS MARÍA GUERRERO GUECHO y YOLANDA MUÑOZ HERNÁN	127

ESTUDIOS E INTERVENCIONES

Arturo Pereira Cuadrado

Estudio multidisciplinar del perfil del violador en prisión

INTRODUCCIÓN

1. Razones para el estudio del delito de violación.

La violación está presente en la conducta humana desde siempre, no sólo como figura delictiva, sino también dentro del ámbito cultural, e incluso como temática de obras pictóricas clásicas, baste recordar obras de arte tan significativas como “El Rapto de las Sabinas”, donde se representa el dominio del hombre sobre la mujer y la finalidad sexual del rapto de las mujeres, de las Sabinas, por parte de los romanos para perpetuar el Estado Romano, Estado que daría lugar ni más ni menos que a nuestro sistema jurídico. La violación como expresión de dominio del hombre sobre la mujer ha sido defendida por autores como BROWNMILLER (1975), cuando afirma que la violación cumple el objetivo de mantener en un estado de temor a la mujer por parte del hombre. Este temor supone una posición de inferioridad manifiesta de la mujer respecto al varón; posición que ha sido la que tradicionalmente le ha correspondido a lo largo de la historia y que ha provocado una legislación discriminatoria en contra de la mujer incluso en el ámbito sexual.

La violación es algo más que un mero tipo delictivo recogido en el Código Penal. Afirmo esto, basándome en aspectos no sólo jurídicos sino sociales e incluso psicológicos. Pocos delitos generan tanta alarma social y preocupación como el delito de violación. La acción delictiva afecta a uno de los valores esenciales y derechos fundamentales de la persona: la libertad. Libertad sexual fundamentalmente, pero también libertad en toda su extensión. Las víctimas de la violación no sólo sufren un atentado contra su integridad sexual, sino que también ven agredida su libertad ambulatoria y a consecuencia de la agresión sufrida esta libertad de circulación se ve

restringida y afectada por el temor a volver a sufrir otra agresión. Junto a esta agresión a la libertad de las víctimas, se produce un atentado contra lo más íntimo de la persona. La esfera sexual se reserva para el ámbito privado y para compartirlo con quien libremente se decida por cada persona individualmente. Por ello, las agresiones en esta esfera de la intimidad suponen un especial gravamen y lesión para la víctima.

No sólo la víctima queda estigmatizada por el delito de violación. También el violador sufre, además de la condena que le corresponda por aplicación del Código Penal, una condena social más importante que en otros muchos delitos que afectan de forma grave a las personas como pudieran ser los robos, lesiones o incluso delitos de atentados contra la vida de las personas. Pero el violador adquiere una marca que le sobrepasa al periodo de su condena. Si bien todo delito deja esta marca para con el resto de la sociedad, en el caso del violador le persigue de forma más intensa. El delito de violación es algo más que un delito, es un estigma.

El componente esencialmente sexual de este delito provoca que se vea afectado uno de los tabúes de la sociedad a lo largo de la historia. El sexo se practica desde siempre, es algo natural y necesario para la perpetuación de la especie humana, pero no se habla de él, al menos de forma explícita, salvo en determinados ámbitos. Hasta épocas recientes estos delitos se tipificaban como delitos contra la honestidad, no contra la libertad sexual. Esto suponía un reconocimiento de la preeminencia otorgada por el sistema jurídico a la honorabilidad de las personas respecto de su libertad sexual.

A estos aspectos psicológicos y de índole social debemos unir otros de carácter jurídico que hacen que este delito resulte altamente interesante. La dificultad probatoria del mismo hace que en el ámbito procesal la habilidad de los abogados de las partes se revele como un factor determinante para conseguir sentencias absolutorias o condenatorias. Un factor decisivo es la declaración de la víctima. De la fiabilidad de su testimonio depende en gran medida la condena o absolución del acusado.

Este trabajo tiene una dimensión esencialmente criminológica. Aunque se abordarán aspectos de índole jurídica, como no puede ser de otra manera tratándose del estudio de un delito, el núcleo esencial del mismo será criminológico. Entiendo que estas dos ciencias están unidas de forma indefectible y que no se puede analizar el delito de violación con cierto rigor sino se tienen ambas en cuenta.

De la complejidad de este delito da prueba el hecho de que en los últimos años su definición ha cambiado de forma sustancial.

Por lo tanto, el delito de violación ha sufrido reiteradas modificaciones que demuestran, en primer lugar, la especial atención que el legislador le presta y, en segundo lugar, las distintas tendencias de análisis sobre el mismo. Es pues un delito complejo.

El presente trabajo sólo tiene por objeto el estudio de violaciones en las que las víctimas sean mujeres adultas, mayores de dieciocho años. Entiendo que las violaciones que tienen por objeto a víctimas menores de edad o niños responden a otros perfiles que requieren un estudio singularizado. También se han excluido del estudio las violaciones en las que son víctimas los varones.

Este estudio se ha centrado fundamentalmente en hallar la posibilidad de elaborar un perfil del violador desde una perspectiva amplia y abordando aquellos aspectos no sólo jurídicos sino psicológicos y sociológicos. Esta triple perspectiva de estudio puede aportar una nueva orientación a los estudios realizados en el campo de los perfiles del violador que suelen ser realizados desde una perspectiva unidisciplinar.

A continuación se analiza la situación doctrinal referida al delito de violación y de aquellos aspectos relativos al violador que pueden ser relevantes para nuestro estudio.

2. Perspectiva criminológica del delito de violación. Análisis del delincuente. Breve reseña histórica.

2.1. Primeros estudios y fundamentos. PLATÓN e HIPÓCRATES.

El presente estudio tiene un carácter criminológico para que nos ayude a entender mejor y de manera más completa al violador. Por esto, es obligado hacer alguna referencia, aunque sea mínima a destacados autores de esta ciencia que manifestaron de forma preclara sus inquietudes por estudiar al delincuente. La necesidad de entender y comprender al delincuente se ha manifestado desde los primeros tiempos de la filosofía griega como apunta MEZGER (1950) cuando al analizar la teoría Lombrosiana del delito cita como precursores del insigne criminólogo italiano a PLATÓN e HIPÓCRATES quienes realizan los primeros estudios referentes al cerebro del delincuente y la base somato-psíquica del delito. También cita a los franceses LAUVERGUE y DESPINE quienes investigaron las distintas modalidades de cerebros de los delincuentes y su psicología. El médico inglés PRICHARD analiza la que él denominó moral enferma también desde la misma perspectiva. Pero fue LOMBROSO quien consiguió articular una teoría coherente, aunque hoy superada por los avances científicos, de carácter antropométrico que permitiera reconocer y analizar los distintos tipos de delincuente. El delincuente es de acuerdo con esta teoría una subespecie de ser humano, una degeneración de la raza humana. Tendría como características, entre otras: “frente huidiza, potente desarrollo de los cigomas, peculiaridades de la foseta occipital, protuberancia occipital, fosas orbitarias grandes, arcos superciliares muy pronunciados”. Aspectos como la estatura o el peso serían determinantes para determinar si una persona es o no delincuente y el tipo de delincuente. Por lo tanto, en los albores de la Criminología sus cimientos se estructuraron en torno al estudio de la personalidad del delincuente.

2.2. Una visionaria: CONCEPCIÓN ARENAL.

El delito de violación ha sido estudiado no sólo desde distintas disciplinas del saber, sino por los autores más diversos y con trayectorias personales de lo más singular. Se debe destacar aquí por la importancia que tuvo en su momento, no sólo por su labor doctrinal, sino por ser una vanguardia femenina en cuanto a su consideración social y respeto ganado de una sociedad de mediados del siglo XIX. ARENAL (1924:288), una de las figuras precursoras de la criminología en nuestro país, y autora de muchas obras

jurídicas, analiza la figura del violador desde una perspectiva además de jurídica, ética y moral afirmando de su personalidad: “¡Desgraciada sociedad donde las penas impuestas al violador parezcan graves, donde sea necesario imponerlas con frecuencia, o donde, siendo merecidas, no se impongan! ¡Miserable, cruel, infame mil veces el hombre que en ellas incurre!. Hay delitos sobre los que no se puede discurrir; se sienten y basta”. Es un juicio suficientemente clarificador como para entender la opinión que este tipo de delito y sus autores le merecían a esta mujer estudiosa del crimen y del delito y que por el contrario siempre manifestó la necesidad de comprensión hacia las víctimas y hacia los delincuentes. Sus juicios respecto de los delincuentes vienen avalados por un conocimiento práctico y en contacto habitual de las cárceles.

2.3. La Criminología moderna: Un nuevo análisis del delincuente.

Aunque con el paso del tiempo la Criminología ha abierto nuevos campos de investigación, el delincuente sigue jugando un papel determinante. Así, autores que han marcado los límites de la criminología moderna como KAISER (1983: 77), inciden en la necesidad de estudiar el perfil del delincuente, afirma que: “Desde el principio constituye una de las principales misiones de la criminología estudiar al delincuente, cómo se le puede reconocer y cómo se le puede combatir en caso necesario, cómo se le trata mesuradamente y cómo se le puede reconducir a la sociedad”. Cita a autores en esta misma línea de pensamiento, volviendo a las fuentes de la Criminología como HOWARD (1774) y LOMBROSO (1876). “No es el crimen, sino el criminal; no el concepto, sino el hombre”, sentenciaba VON LISZT (1896). A mayor abundamiento, afirma que la criminología internacional de postguerra, que marca una nueva era en la Criminología, especialmente la europea, centra sus esfuerzos en el estudio de la personalidad del criminal y cita como ejemplos a KAISER (1971), MERGEN (1972) y PINATEL (1972). Este breve repaso que KAISER realiza por la historia de la criminología pone de manifiesto el interés y la necesidad de profundizar en la personalidad del criminal como factor de corrección del crimen.

El sexo como factor criminógeno analizado por VON HENTING (1972) hace referencia a la importancia de un factor de la personalidad determinante en la conducta de los individuos y en concreto de los delincuentes. Estudia el desarrollo sexual como factor criminógeno y afirma que el momento culminante del desarrollo sexual coincide desde el punto de vista temporal con la máxima actividad criminal. También dedica parte de su obra al estudio de la violación y lo hace desde una perspectiva hoy no aceptada, o al menos muy controvertida por la criminología como elemento de análisis, que es la perspectiva racial, comparando el número de violaciones cometidas por hombres de raza blanca con las violaciones cometidas por hombres de raza negra. El estudio fue realizado en los Estados Unidos en 1950, dando como resultado que fueron 6.473 los hombres de raza blanca detenidos a causa de estos delitos frente a los 2.717 hombres de raza negra. También realizó en 1960 un estudio de las violaciones producidas en el campo y de las producidas en la ciudad separando también por razas los resultados. Así, las violaciones cometidas por violadores de raza blanca en la ciudad fueron 2.459 y en el campo 1.079. Las violaciones cometidas por hombres de raza negra en la ciudad fueron de 2.778 y en el campo 255. Compara el número total de violaciones cometidas con otros delitos como homicidio, robo con violencia, lesiones, estafas y falsificaciones. Tan sólo en el caso de homicidios come-

tidos por hombres blancos en el año 1950 fueron inferiores a las violaciones cometidas por hombres blancos, el resto de resultados de estos delitos arrojan cifras superiores al delito de violación. Pese a lo controvertido del análisis, se ha citado a título de ejemplo para demostrar la diversidad de perspectivas desde las que se ha analizado el delito de violación.

Pero la inquietud por este delito de VON HENTING le lleva a analizar de forma más completa el delito de violación e introduce en el análisis del delito el estudio del sujeto pasivo, la víctima. Fundamentalmente la mujer como víctima de la violación. No solamente estudia a la víctima real sino también a la víctima que finge serlo y la cita como ejemplo típico de víctima falsa en relación con el estudio de otras víctimas falsas correspondientes a otros delitos. Cita en concreto aquellas mujeres que tras mantener relaciones sexuales libremente y ante un embarazo acusan a su pareja de haberlas forzado a mantener relaciones sexuales.

No deteniéndose en el estudio del violador y la víctima, realiza incluso un análisis que podríamos calificar de excéntrico dentro de esa inquietud por conocer la mente del delincuente. VON HENTING (1981) cita casos curiosos de conductas sexuales que, si no se pudieran calificar jurídicamente como estrictas violaciones, son acciones similares y demuestran hasta qué punto el instinto sexual del ser humano lo arrastra hacia conductas denigrantes para la condición de persona. Así, cita el caso de un clérigo que debía orar por la noche ante el cadáver de una mujer muy religiosa. Se dejó arrastrar por la tentación y su instinto sexual y abusó sexualmente de la mujer. Debido a que la muerte de la mujer sólo era aparente resultó embarazada.

Otro de los casos se produjo cuando una mujer, cuya muerte habían certificado dos médicos, se encargó a un enterrador que le diera sepultura. Se la trasladó a la casa mortuoria y fue entonces cuando el hijo del enterrador, que sufría debilidad mental, realizó el acto sexual con el cadáver, o para ser más exactos, presunto cadáver, porque además de violarla, le mutiló distintas partes de su cuerpo. Posteriormente se pudo acreditar que cuando ocurrieron los hechos la mujer todavía estaba viva.

El relato de estos hechos quizás nos ayude a entender la mente del agresor sexual y su falta de inhibiciones y límites para cometer el delito. Aunque constituyan casos algo extravagantes desde el punto de vista psicológico, incluso jurídico, son reales y demostrativos de que la mente humana carece de fronteras para hacer el mal. Así, el camino iniciado por la Criminología en el campo del estudio de la mente del criminal y del violador en particular, parece no tener fin. Al contrario, parece como si el campo de estudio se ampliara con cada nuevo descubrimiento respecto de la mente y psicología del violador.

Recientemente y fruto de los estudios analizados con anterioridad, entre otros, los ya citados, la Criminología moderna ha variado su orientación respecto a la consideración del criminal. Ya no se le considera como una subespecie del género humano, sino como una persona como las demás y que en un momento concreto infringe las leyes convirtiéndose en delincuente. En este sentido se pronuncia GARCÍA-PABLOS (1996: 37) al manifestar que: “El hombre que cumple las leyes o las infringe, no es el pecador, de los clásicos, irreal e insondable; ni el animal salvaje y peligroso, del positivismo, que inspira temor, ni el desvalido, de la filosofía correccional, necesitado de tutela y asistencia; ni la pobre víctima de la sociedad, mera coartada para reclamar la radical reforma de las estructuras de aquella, como proclaman las

tesis marxistas. Es el hombre real e histórico de nuestro tiempo; que puede acatar las leyes o incumplirlas por razones no siempre asequibles a nuestra mente; un ser enigmático, complejo, torpe o genial, héroe o miserable; pero, en todo caso un hombre más, como cualquier otro”.

Según la teoría de GARCÍA-PABLOS, el delincuente es el que sencillamente se sitúa al margen de la ley, pudiendo serlo todos, o cualquiera sin necesidad de que concurren circunstancias excepcionales en torno a la persona, basta con traspasar el límite legal. Es la complejidad del ser humano la que le hace ser un ciudadano honrado o ser un delincuente. Son muchas las escuelas criminológicas en la actualidad que intentan explicar por qué una persona se convierte en delincuente. Escuelas criminológicas que pretenden explicar la delincuencia desde una perspectiva psicomoral, psicobiológica o simplemente aquellas que hablan de un etiquetamiento de las clases dominantes sobre las marginadas como delincuentes (Labelinbg Approach) por citar algunos ejemplos que nos demuestran la compleja evolución de esta ciencia para entender el delito y el delincuente. Hasta ahora, ninguna de estas escuelas ha conseguido de forma definitiva explicar la génesis del delito y, lo que es más importante, como prevenirlo. Este es un punto a tener muy en cuenta a la hora de elaborar conclusiones, pues en Criminología no existen soluciones definitivas ni remedios absolutos. Este principio se debe tener presente al analizar el porqué el violador hace lo que hace.

No obstante, esta última interpretación del delincuente como persona “normal” influenciada por su experiencia vital, su entorno social, sus condiciones hereditarias y por las leyes que rigen la sociedad y que en definitiva son las que nos mantienen al margen del delito, es la que va a justificar un estudio desde una triple perspectiva que tenga en cuenta todas estas realidades que configuran la personalidad del delincuente. La evolución de la Criminología nos demuestra cómo el campo de estudio de la figura de los delincuentes se ha ido ampliando progresivamente a todas las ramas del saber. Entiendo que no se puede abordar un estudio en profundidad del delincuente, en este caso del violador, prescindiendo de esta perspectiva global.

3. Análisis del delito de violación en España: Una perspectiva teórica y jurídica. Necesidad de estudios empíricos.

En España los estudios sobre el delito de violación, a los que se han tenido acceso, se centran en el ámbito estrictamente jurídico, salvo algunas excepciones como las ya apuntadas y destaca sobre ellos el estudio de ROIG (1999), pues es el que se utilizará como marco comparativo de las conclusiones. A continuación hago referencia a determinados autores que han abordado el estudio de los delitos sexuales y por lo tanto analizan de una u otra manera el delito de violación.

Unas veces las obras son de carácter eminentemente generalista y estudian el delito de violación en el marco de un estudio genérico y teórico de la función del Derecho Penal en relación con la protección de la libertad sexual. En este sentido podemos citar a DÍEZ RIPOLLÉS (1981), quien realiza un análisis jurídico y ético en el que se estudian, entre otras cosas, aspectos como la fundamentación ideológica del Derecho Penal a la hora de regular el ámbito sexual. No sólo es la libertad sexual lo que se está protegiendo en los delitos contra la libertad sexual, y específicamente en el delito de violación, sino otros bienes jurídicos que son fundamento del orden y de la paz fami-

liar y social. No obstante, pone especial énfasis en un Derecho Penal que no intente determinar la conducta sexual de las personas. La libertad como bien primigenio debe ser el principal bien jurídico a proteger en este campo. No obstante no deja de ser una obra en el sentido manifestado con anterioridad de carácter teórico y con fundamento jurídico.

Incluso analizando aquellos títulos de obras que pudieran aventurar un carácter más empírico, como es la de VEGA RUIZ (1994) que hace alusión a un análisis de la violación en la jurisprudencia, nuestras expectativas se ven frustradas pues su contenido es absolutamente teórico y referido exclusivamente al ámbito jurídico, aspectos como los supuestos de violación continuada, la violación de la esposa, de la prostituta, etc. hacen que esta obra no se diferencie en mucho de las citadas con anterioridad.

En otras ocasiones nos encontramos ante obras de carácter clásico que analizan el delito de violación desde la perspectiva tradicional que supone analizar cualquier delito. Ejemplo de esto es ORTS BERENGUER (1995) quien realiza un estudio estrictamente jurídico de los delitos de carácter sexual siguiendo la estructura típica de análisis de los distintos elementos del tipo delictivo. Estos aspectos son conocidos por todo estudioso del Derecho: sujeto activo, sujeto pasivo, acción, bien jurídico protegido, elementos subjetivos del tipo, pena. En definitiva, todo aquello que configura la tipificación de un delito. Dedicó un apartado importante a analizar el delito de violación desde esta perspectiva y hace alusión a algunas de las situaciones que pueden ofrecer duda respecto a la posibilidad de catalogarlas como violación. Es el caso de la posible violación de prostitutas o la violación del propio cónyuge o acceso carnal con cadáver. Podemos citar como elemento a tener en cuenta que en el año 1995, fecha de publicación de su trabajo, la doctrina española no se ponía de acuerdo respecto a que si la mujer podía o no ser sujeto activo del delito de violación. Cita el profesor ORTS BERENGUER a distintos autores que mantienen una u otra postura. Dentro de los que consideran que la mujer no puede ser sujeto activo del delito de violación se incluyen autores como MUÑOZ CONDE, BAJO FERNÁNDEZ, DÍAZ MAROTO, y por el contrario, admiten que la mujer pueda ser sujeto activo RUIZ ANTÓN y CARMONA SALGADO. Otro análisis, hoy ya superado por la jurisprudencia, es la posibilidad o no de que exista violación por parte del marido respecto de la mujer. Para algunos autores la conducta podía ser típica pero no antijurídica por concurrir la eximente de ejercicio legítimo de un derecho, salvo que la esposa tuviera derecho a rechazar la realización del acto sexual, debido por ejemplo, a que el marido hubiera contraído una enfermedad sexual, o por encontrarse enferma ella, en cuyo caso nos encontraríamos ante una violación. En este sentido se pronuncian autores como CUELLO CALÓN, QUINTANO RIPOLLÉS O RODRÍGUEZ DEVEZA. Por el contrario, GIMBERNAT ORDEIG no admite en ningún caso que pueda haber violación por parte del marido hacia la mujer. El resto de la obra se enmarca dentro de los parámetros tradicionales del análisis de un estudio jurídico.

Algunos autores han intentado dar un paso hacia delante y no quedarse en el estudio estrictamente jurídico. Es el caso de la obra de SUÁREZ RODRÍGUEZ (1995) quien realiza un amplio estudio sobre las agresiones sexuales en relación con el delito de violación y analiza aspectos como la influencia de las drogas en esta conducta, supuestos singulares como la necrofilia, las enfermedades mentales y su influencia en

la conducta sexual, pero siempre con un contenido y una perspectiva jurídica. Su principal análisis lo realiza sobre los elementos constitutivos del tipo delictivo.

Determinadas obras de autores en nuestro país se han ocupado de analizar la violación desde una perspectiva no jurídica y aunque suponen un número muy escaso, representan un intento de abrir el camino de nuevas vías de investigación en el ámbito nacional. Podemos citar a autores como CÁCERES CARRASCO (2001) quien pretende analizar la violación desde el punto de vista de la psicología clínica e intenta establecer unos criterios de clasificación del violador citando como tales:

1. Nivel de agresión empleada.
2. Grado de importancia del componente sexual.
3. Grado de sadismo empleado.
4. Sus manifestaciones expresivas denotadoras de demostración auto afirmativa de poder o devolución de ira.

Estos criterios los fundamenta en la doctrina extranjera como HALL, SHONDRIC y HIRSCHMAN (1991) que utilizan para su clasificación aspectos como:

- La excitación sexual.
- Procesos cognitivos.
- Descontrol afectivo.
- Problemas de personalidad.

Otros autores por él citado son KNIGHT y PRENTY (1990) quienes afirman que los elementos a tener en cuenta son el carácter compensatorio del hecho, el grado de agresión y su expresión sádica.

También cita a HOLMSTROM y BURGUÉS (1980) quienes hacen alusión a cuatro subtipos de violadores basándose en un criterio funcional:

- Como demostración de poder y control sobre la víctima.
- Como expresión de odio e ira.
- Grupal, denotadora de camaradería machista.
- Aquellas que predomina la experiencia sexual.

Es un estudio que tiene un carácter teórico y no empírico y que por ello tiene en consideración a la doctrina internacional para fundamentar sus aportaciones.

Lo dicho para los anteriormente citados autores es plenamente extrapolable para BATALLER (1993) cuando analiza la personalidad del violador y alude a la finalidad que puede tener el violador a la hora de cometer el delito, manifestando que puede constituir una manifestación más de poder o rabia que una finalidad sexual, citando para ello a HILBERMAN (1976). Estudia las disfunciones sexuales del violador y analiza las teorías de GROTH y BURGUÉS (1977). Es, al igual que las publicaciones analizadas hasta ahora correspondientes al ámbito nacional, una obra de carácter teórico fundamentada en publicaciones de la doctrina internacional y que no tiene como base un estudio empírico propio. Estos autores por ellos citados y otros muchos, son utilizados en este trabajo como elemento comparativo para obtener unas

conclusiones definitivas basadas en un estudio jurisprudencial y una población reclusa de delincuentes condenados por violación.

Por lo tanto, podemos afirmar que los estudios del delito de violación desde el punto de vista criminológico en nuestro país y desde una perspectiva empírica son más bien escasos. La necesidad de profundizar en esta línea de investigación es más que necesaria. La coordinación y elaboración de proyectos con los centros penitenciarios es imprescindible para realizar esta tarea y no tener que basar nuestras elaboraciones teóricas exclusivamente en los resultados empíricos de la doctrina internacional.

4. Análisis de la doctrina internacional. Una visión interdisciplinar del violador.

4.1. Introducción

Tras este breve análisis de la historia del delito de violación por parte de la Criminología y de la situación doctrinal en nuestro país, es necesario realizar un análisis de la doctrina internacional para ver sus puntos de análisis y reflexión que nos pudieran ser de aplicación a nuestro estudio. Entiendo que la doctrina internacional debe estar presente en todo estudio que se precie y que tenga un mínimo rigor, porque es la referencia y guía de los estudios empíricos en este campo de estudio. Desde esta perspectiva se analizarán aquellos autores que han contribuido al estudio del delito de violación desde distintas áreas de conocimiento, fundamentalmente desde el ámbito psicológico, jurídico y sociológico. Son muchos los estudios realizados sobre la personalidad del violador. No es baladí la cuestión, pues las violaciones en determinados países se han convertido en un verdadero problema social. En este sentido se pronuncia LOGAN (1999) al afirmar que: “Los agresores sexuales se han convertido en el verdadero azote de la América moderna, que apresan a los inocentes. Este horror está más extendido ahora y es más grave que en cualquiera de los anales de la justicia americana. Durante el siglo XX se han realizado numerosas estrategias de control social y dictado leyes referidas a psicopatologías respecto de los acusados o condenados por agresiones sexuales”. No es pues, una cuestión que carezca de relevancia en la práctica y por ello es necesario recordar una vez más la importancia de examinar las distintas aportaciones doctrinales en el ámbito internacional.

No obstante, y debido precisamente a que la violación se ha convertido en un serio problema social para países como la América Anglosajona, como ya se apuntaba con anterioridad, es la doctrina Anglosajona quien más se ocupado de estudiar los delitos de agresiones sexuales y por lo tanto el delito de violación desde una perspectiva amplia y de carácter interdisciplinar. Pero, también debe afirmarse que aunque los estudios doctrinales en este campo tienen un eminente carácter empírico superando el mero estadio teórico del que adolecen la inmensa mayoría de nuestras propuestas doctrinales, y aún teniendo ese carácter interdisciplinar, no se ha encontrado un estudio que aborde desde las tres perspectivas que se utilizan en nuestro estudio el análisis del delito de violación y del perfil del violador. Se ha clasificado pues, la doctrina internacional por disciplinas y se analizan, aunque someramente, sus distintas

aportaciones. También podremos comprobar como algunos estudios utilizan varias disciplinas a la vez para analizar el delito de violación.

4.2. La perspectiva de la Psicología.

Lo cierto es que la psicología ha producido un gran número de obras referidas al estudio de la mente del violador. Son muy variados los campos desde los que se estudia la conducta psicológica del violador. Es un puzzle que bien ensamblado permite aproximarse a la estructura de la psicología del violador. Hay pues muchos y variados campos que estudiar y a los que referirse en este apartado de la doctrina internacional referida al estudio de la psicología del violador.

Uno de estos campos que se analiza por la doctrina internacional son los elementos motivacionales del violador, su conducta desviada y personalidad. KALICHMAN y otros (1989) analizan sobre una muestra de 120 violadores de mujeres adultas y que están cumpliendo condena. Consideran que los violadores constituyen un heterogéneo grupo de personas, pero que se pueden clasificar en grupos. En el mismo sentido se manifiestan otros autores como ERICSSON y otros (1987) y LEVIN y STAVA (1987). Este es sin duda uno de los aspectos más importantes en el estudio de la personalidad del violador. Qué es lo que le induce a cometer el delito, qué pasa por su cabeza en los momentos anteriores a la agresión. De este análisis se derivan conclusiones como la heterogeneidad de los violadores y de sus diversas motivaciones.

Otro intento por predecir la conducta agresiva de los violadores ha sido realizada por WARREN y otros (1991). Centran su estudio en diferenciar los violadores que violan y tienen como fin primario causar daño a las víctimas de aquellos que tienen otros motivos. Partiendo del análisis de la doctrina referente a distintos factores motivacionales de los violadores como el poder, la ira o la sexualidad basándose en autores como los ya citados GROTH y otros (1977), HAZELWOOD y WARREN (1989), realizan su propio estudio incorporando casos de víctimas facilitadas por la policía local.

También KNIGHT (1999) intenta analizar el porqué de la violación y además analiza las diferentes clasificaciones de violadores y las distintas variables que intervienen en su conducta, comparando sus características con las conductas más características de los agresores sexuales en general, además de intentar buscar tratamientos. Afirma que son muchas las variables que inciden en la conducta del violador, por eso se pueden establecer distintas clasificaciones. Algunos autores como MALAMUTH (1986) le sirven de base para su análisis. Coinciden en que si se quiere conocer la etiología de la violación hay que ser concientes de su complejidad.

Continuando con la idea de establecer clasificaciones de los violadores en subgrupos debemos citar a McCABE y WAUCHOPE (2005) analizan si dentro del grupo de los violadores que se supone que la rabia o el poder son los factores determinantes constituyen a su vez un grupo heterogéneo o se pueden diferenciar distintas subclasificaciones. Llegan a la segunda de las conclusiones. Parten de las teorías defendidas por los autores ya citados y que defienden la clasificación de los violadores en

distintas categorías, para después pasar a realizar un estudio sobre expedientes judiciales correspondientes a 50 violadores.

Pero la violación tiene otro protagonista. La víctima y qué piensa de ella el violador es determinante para entender la mente del violador. La actitud de los violadores de mujeres respecto a sus víctimas ha sido estudiada por SCOUT y TETREAUULT (2001). Parten de la base de que la doctrina no se ha ocupado en gran medida de estudiar este aspecto de los violadores. Realizan un estudio empírico sobre 20 violadores encarcelados, 20 encarcelados por delitos no sexuales y 20 personas correspondientes a un grupo de control. Los resultados obtenidos acreditan que los violadores tienen actitudes más conservadoras respecto a la mujer, especialmente en lo relativo al sexo. Parten de bases teóricas elaboradas por autores como THORNE y HAUPT (1966), quienes comparten la idea de un especial conservadurismo de los violadores respecto a las mujeres. Por el contrario, KOZMA y ZUCKERMAN (1983) no están plenamente de acuerdo con las teorías que manifiestan ese conservadurismo. Es esta otra cuestión que les preguntaremos a los violadores entrevistados.

Otros autores analizan, no las motivaciones, sino los sentimientos de los violadores tras la comisión del delito. Autores como KLEINKE y otros (2001) analizan los sentimientos de culpabilidad o no de los violadores. Esta tendencia de analizar los sentimientos de culpabilidad y de responsabilidad de los violadores ha ido en aumento y citan a otros autores que se han ocupado de analizar esta cuestión -en este sentido FINCHMAN y JASPARS (1980), SHAVER (1985)-. Otros autores estudian cómo los violadores articulan procedimientos autodefensivos que les permitan asumir su culpabilidad y al mismo tiempo mantener su autoestima. El estudio se realiza sobre una población reclusa de violadores que se encuentra cumpliendo condena por este delito. Además de usar una amplia doctrina como punto de partida para elaborar sus encuestas en la cárcel, obtienen sus conclusiones de manera empírica a través de su trabajo de campo en el centro penitenciario.

Analizados los motivos, la actitud respecto de la víctima y los sentimientos de los violadores una vez cometida la agresión, se estudia por la doctrina internacional, buscando cerrar el círculo de la investigación, la elaboración de diagnósticos que permitan establecer pautas de recuperación del violador. En este sentido POLASCHECK y HUDSON (2004) intentan diseñar el camino que sigue un violador de personas adultas para cometer la violación, investigar si hay distintas vías de agresión y finalmente ver la posibilidad de encontrar un tratamiento o rehabilitación de los violadores. Asumen la teoría anteriormente enunciada por los autores inmediatamente citados que los violadores constituyen un grupo heterogéneo de personas. Su estudio se basa en el análisis de 24 violadores encarcelados en prisiones de Nueva Zelanda.

Un aspecto singular en el estudio de la mente de los violadores es la influencia que juega la pornografía como factor desencadenante de su agresión. El papel de la fantasía en la agresión sexual ha merecido una especial atención por parte de la doctrina y por ello será uno de los aspectos incluido también dentro de este trabajo. GOLDSTEIN y otros (1971) realizan un estudio del que forman parte violadores, pedófilos, homosexuales, transexuales y un grupo de control de personas con una sexualidad "normal". La conclusión a que llegan es que el grupo de control, en el que

no hay conductas sexuales desviadas, ni agresores sexuales, hicieron un mayor uso de la pornografía que los grupos de desviados sexuales y pedófilos.

MARSHALL (1998) también analiza la influencia de pornografía en la conducta de los violadores y de los pedófilos y los compara con el uso de la pornografía por parte de personas que han cometido incesto o personas que constituyen un grupo de control porque no han cometido ningún delito sexual. Se analiza tanto el uso en la adolescencia como en la actualidad por parte de estos cuatro grupos citados. La muestra de violadores es de 23 personas y la de los pedófilos es de 51. Los resultados obtenidos afirman que los violadores y pedófilos hacen más uso de la pornografía que los otros dos grupos objeto del estudio.

Los ejemplos citados llegan a conclusiones diferentes pero lo cierto es que los estudios doctrinales consideran importante el papel de la pornografía, al menos, como elemento que pudiera influir en la conducta del violador y, por ello, merece prestarle atención.

Una vez estudiadas todas estas variables del violador y para cotejar la singularidad del violador lo máximo posible respecto otros delincuentes, e incluso agresores sexuales que permitan definir el perfil del violador, la doctrina internacional ha realizado estudios comparativos de los violadores con distintos grupos de control. SHECHORY y BEN-DAVID (2005) realizan un estudio teórico y empírico para analizar las posibles diferencias que existen entre los violadores de personas adultas y los que violan a niños. Su estudio empírico consiste en encuestar a 88 condenados por delito de violación internos en prisión, de los cuales 43 son violadores de personas adultas y 45 de niños. También asumen la teoría de que los violadores no constituyen un grupo homogéneo de delincuentes y citan a otros autores que comparten esta teoría KNIGHT y PRENTKY (1990), GROTH y otros (1977) La diferencia entre los violadores y las posibilidades de clasificación permiten también analizar la posibilidad de establecer mayores o menores índices de riesgo de agresión por parte de los mismos EDENS y otros (2001).

La posibilidad de singularizar al violador respecto otros agresores sexuales es muy relevante a la hora de definir su perfil, cuanto más lo individualicemos, más éxito habremos tenido en nuestro estudio y por lo tanto más habremos avanzado en el entendimiento de la mente del violador y en poder prevenir su conducta.

4.3. La perspectiva de la Sociología.

Desde el punto de vista sociológico se han realizado también importantes estudios. La sociología se ha revelado como una disciplina fundamental dentro de la Criminología moderna. Por esto, es tan pródiga la doctrina desde esta perspectiva a la hora de estudiar como incide el entorno social en la conducta del delincuente. A esta influencia no se sustrae el violador y por ello debemos tener presente lo que la sociología afirma de él. MENACHIM (1975) comienza su exposición afirmando que el eje fundamental de su estudio lo constituye entender las características sociales, las relaciones y el modus operandi del violador, no su conducta desde una perspectiva psicológica. Analiza la situación matrimonial del agresor (la mayoría de ellos afirma que son solteros), su profesión (generalmente realizan trabajos poco cualificados),

antecedentes (el 50% tenía antecedentes), consumo de alcohol (en el 63% de los casos de violación analizados se detectó presencia de alcohol no sólo en el violador, sino también la víctima) o la hora en la que se cometió la agresión (fundamentalmente de 20h a 2h de la madrugada). Serán parámetros desde los que se estudiarán el comportamiento del violador.

Aspectos importantes a tratar en la conducta del violador son su agresividad, falta de empatía o habilidades sociales y otros aspectos referentes a su comportamiento. Estos aspectos los han abordado autores como BARLOW y otros (1977) quienes entienden que la violación y las agresiones sexuales sobre niños tienen su origen, en parte, en la incapacidad de los agresores para establecer unas relaciones sexuales normales. CLARK (1980) ha visto en la falta de empatía una característica particular de la psicopatía. Algunos autores consideran que el violador es un tipo de psicópata. QUIENSEY (1986) analiza de forma empírica las competencias sociales de los violadores a través de un estudio empírico de violadores encarcelados. FINKELHOR y LEWIS (1989) insisten en que es la falta de la empatía la que permite a un adulto abusar de los menores. GEER y otros (1999) Abordan la cuestión fundamental de la violación ¿Por qué alguien puede querer causar daño a otra persona?, ¿Por qué ese daño puede llegar hasta tal extremo de la violación?. Para dar respuesta a estas preguntas estudian las cuestiones antes planteadas. MOORE (1990) también en la misma línea, afirma que la falta de empatía ha jugado uno de los papeles fundamentales como desencadenante de las agresiones sexuales.

Más recientemente, DREZNICK (2003) realiza un estudio comparativo sobre las habilidades sociales de los violadores respecto a personas que no son delincuentes y obtiene como resultado que los violadores demuestran tener menos habilidades sociales que este grupo de control, pero cuando compara al grupo de violadores que se encuentran en la cárcel con delincuentes encarcelados por otros delito los resultados obtenidos son muy similares. Son aspectos que se estudiarán más detenidamente a lo largo del presente estudio.

Las drogas y el alcohol como elemento desencadenante de la violación ha merecido estudios monográficos. Son una de las eximentes a las que intentan recurrir los violadores de forma reiterativa para evitar ser condenados. La interconexión entre la violación y el alcohol fundamentalmente, se revela como definitiva, por esto se le dedicará también una especial atención. No sólo la presencia del alcohol se da en el agresor, sino también en las víctimas. En este sentido la obra de GEORGE y otros (1988): “afirman que el consumo de alcohol por parte de los hombres en compañía de las mujeres son un factor de inhibición que hace más posible el sexo entre ambos, e incluso el varón tiene más probabilidades de intentar forzar a una mujer bajo la influencia del alcohol que a una que no lo esté. El consumo de alcohol por las mujeres incrementa su vulnerabilidad y hace decaer su resistencia”. El estudio se realiza entre 1090 estudiantes femeninas.

En la misma línea HINDMARCH y BRINKMANN (1999) analizan a 1033 víctimas que se han visto envueltas en algún caso de violación. Se analiza el consumo de drogas por su parte. El 37% dieron positivo en alcohol y el 18.5% en cannabis.

También siguen esta línea de investigación AROMAKI y LINDMAN (2001) cuando afirman que el abuso de alcohol es habitual en aquellos hombres que cometen violación. Un consumo fuerte de alcohol puede facilitar la comisión de agresio-

nes sexuales en aquellos agresores que padecen de desordenes en la personalidad. Su estudio está basado en 10 violadores que fueron comparados con otros diez pedófilos y 31 personas no delinquentes como grupo de control.

Para establecer categorías de violadores se ha utilizado por la doctrina, como uno de los parámetros para ello, las relaciones entre la víctima y agresor, fundamentalmente si era conocido previamente por la víctima o no. MATAUD y otros (1998) afirman que la mayor parte de las agresiones sexuales se llevan a cabo por conocidos. Cita a KOSS (1990) quien establece este porcentaje en el 85%.

La violación también ha sido analizada desde una perspectiva feminista. Fundamentalmente la víctima. NELLY (1988) alude al sentimiento de inseguridad que sienten las mujeres cuando se encuentran en las calles. En concreto, afirma que un estudio elaborado por ella misma dio como resultado que el 70% de las encuestadas se sentían inseguras. No le cabe duda de que las agresiones sexuales hacia las mujeres juegan un papel muy importante en este sentimiento de inseguridad.

También SCULLY (1990), desde una perspectiva feminista, considera que la violación no es más que el fruto de una sociedad tradicionalmente patriarcal. Afirma que los violadores tienen una visión muy tradicional de las mujeres en la sociedad. Los violadores construyen su propia ideología de violencia sobre las mujeres y los factores sociales que determinan a nuestra sociedad refuerzan estas creencias siendo determinantes a la hora de desencadenar las agresiones. El hombre es incapaz de entender las consecuencias de la violación para la mujer pues no puede entender ni colocarse en ningún caso la perspectiva femenina de la agresión. Entiende que para los violadores su delito es un delito más sin ninguna significación especial o diferencia respecto otros delitos.

Se ha analizado al violador desde múltiples perspectivas y se ha preguntado a los grupos de control qué opinan de la violación y del violador. Los sentimientos que genera este delito y su protagonista son muy intensos y se percibe al violador, al menos con más intensidad que otros delinquentes. También esta perspectiva es necesaria para acotar el perfil del violador. LEV-WIESEL (2004), en un estudio realizado sobre 20 estudiantes universitarios masculinos, analiza esta perspectiva de la personalidad del violador. La percepción de los violadores es que es considerado como una persona agresiva, perturbada mental, impulsiva y la violación como resultado de un plan previo. También reconocen en un 30% de los casos que ellos serían capaces de cometer una violación, pero sólo en determinadas circunstancias.

4.4 La perspectiva jurídica.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico se citará algún autor en el ámbito internacional, pero no es especialmente peculiar que se aborde el delito de violación desde esta perspectiva, pues si algo abunda en la doctrina tanto nacional como internacional es el análisis desde esta perspectiva.

GLAZER (1994) analiza la legislación de varios estados de los Estados Unidos, en concreto del estado de Lousiana, donde se permite la condena con pena de muerte por cometer un delito de violación bajo ciertas circunstancias como que la víctima sea menor de 12 años. Estudia la constitucionalidad de esta pena y la posibilidad de

introducir otros supuestos de violación que impliquen también la pena de muerte como el supuesto de que se haya habido un especial ensañamiento con la víctima. Recoge argumentos en el sentido de defender la constitucionalidad y otros que no, sin optar claramente por unos u otros. Evidentemente, no es una cuestión que se aborde por la doctrina nacional, pero que sí tiene su relevancia en los E.E.U.U. donde la pena de muerte sigue vigente en gran número de estados.

Otro de los aspectos que se estudian desde la perspectiva jurídica son los antecedentes de los violadores. WITTERBROOD y JACKSON (1997) realizan un análisis de esta materia. Basan su estudio en los archivos policiales de la policía británica. Obtienen resultados como que el 32% de los violadores tienen antecedentes por delitos sexuales. Este es uno de los índices de mayor reincidencia que obtenemos, pues se analizarán otros estudios donde la reincidencia de los violadores ni siquiera se aproxima a este porcentaje.

También FIRESTONE y otros (1998) analiza la reincidencia de los violadores y para ello analiza un grupo de 86 violadores que estuvieron en la cárcel y su número de ingresos. Además se analizan sus historiales personales y posibles antecedentes. Los antecedentes de los violadores serán estudiados de forma detenida pues es uno de los aspectos que más influye en la conciencia social respecto a la preocupación que genera la violación y los permisos penitenciarios que se conceden a los violadores.

4.5 Perspectivas interdisciplinares. Un análisis más completo del violador.

Algunos estudios analizan a los violadores desde varias disciplinas. TINGLE y otros (1986) proceden a realizar este análisis desde una perspectiva legal y sociológica; legal porque estudian los antecedentes penales de los violadores y sociológica porque estudian sus antecedentes familiares, educación, edad y aquellos que forman el entorno de una persona y que pueden contribuir a configurar su personalidad. Compara las actitudes y personalidad de los violadores con los pedófilos. Cita como ejemplo de diferencia entre ellos que los violadores vivieron en un ambiente familiar roto y que los pedófilos se sienten muy próximos a sus madres. El ambiente familiar en el que se han desarrollado los violadores es una cuestión recurrente en la doctrina y se analiza de forma empírica para comprobar si es determinante o no en el desarrollo de la conducta del violador.

El estudio de la violación y de los violadores desde una perspectiva legal y a la vez psicológica lo aborda POLASCHECK y otros (1997). Desde el plano de la psicología se remontan a los estudios elaborados por FREUD (1953) quien estudiando la etiología de la violación, considera que es un traslado de los deseos infantiles a la madurez. Esta idea ha sido desarrollada por autores como FENICHEL (1945), HAMMER (1957) y RADA (1978). Otros autores abordan el origen de la violación desde la perspectiva de las teorías conductuales como BURT (1980) o DARKE (1990). Incluso desde una perspectiva del mero dominio sobre la mujer entendiendo la violación como una subyugación de la mujer respecto del hombre BARON y STRAUS (1987) o un mero mecanismo de control social HERMAN (1990). Esta última línea

doctrinal se desarrolla en la misma línea de la ideología feminista respecto el origen de la violación.

Intentando profundizar más en el origen de la violación y volviendo al principio de la heterogeneidad de los violadores, autores que han analizado la personalidad del violador, como KOSS y otros (1985), MOSHER y ANDERSON (1986), SCULLY (1990), BERKOWITZ (1992), abordan desde el plano de la psicología la posibilidad de padecimientos mentales por parte de los violadores y que esta pudiera ser la causa que desencadenase la agresión sexual. Por el contrario, otros autores consideran que no es así. Ejemplos de autores que defienden esta última postura son SCULLY y MAROLLA (1985) y HERMAN (1990).

GRUBIN y KENNEDY (1991), abordan la falta de unos tratamientos empíricos eficaces de cara a abordar la prevención de la violación, quizás debido a una idea preconcebida respecto de ellos que impide determinar la verdadera etiología de la violación.

Desde el punto de vista legal analizan la reincidencia de los violadores y así MARSHALL y BARBARIE (1990) la establecen entre el 6% y el 36%. Otros estudios la localizan en un 22,8%, es el caso de autores como QUINCEY y otros (1995). Algunos autores como ABEL y otros (1987) entienden que los violadores pueden reincidir menos que otros agresores sexuales.

POLASCHECK, finalmente, después de analizar las teorías de estos autores y de otros muchos desde ambas perspectivas, entiende que no hay un remedio definitivo para evitar la reincidencia de los violadores y que los datos estadísticos así lo demuestran.

Desde la perspectiva sociológica, a la vez que psicológica podemos citar también varios estudios doctrinales a título de ejemplo.

RESICK (1993) analiza los tratamientos a seguir en los casos de violación para la recuperación de las víctimas. Analiza las terapias más adecuadas para conseguir la mejoría de las víctimas. Parte de una situación de temor, dificultad para relacionarse, y disfunciones sexuales que han sido estudiadas por autores como KILPATRICK y otros (1981) MURPHY y otros (1988). Analizan las singularidades de las violaciones cometidas dentro del matrimonio tales como que son frecuentes las violaciones de forma reiterada por parte de los maridos, que junto al abuso físico se produce un abuso psicológico y que resultado de estas violaciones las mujeres se quedan embarazadas y tienen a sus hijos fruto de estas agresiones, lo que supone todo lo contrario de lo que se supone que debe ser tener hijos dentro del matrimonio. La figura del matrimonio o la relación meramente de pareja es otro de los aspectos que determinan este estudio. La relación del violador con la víctima, como ya se ha apuntado con anterioridad, es un aspecto abordado reiteradamente por la doctrina.

El estudio de RESICK además de un análisis teórico de la doctrina referente al objeto del estudio realiza un análisis empírico sobre víctimas, mujeres, del delito de violación.

El ámbito familiar también ha sido estudiado por BEAUREGARD y otros (2004) Estudia de forma empírica, entrevistando a 118 agresores sexuales sobre mujeres, aquellos factores que pueden haber influido en su conducta agresiva en el plano sexual. En concreto, se centra en el desarrollo sexual del niño y adolescente mientras estuvo en su familia. También estudian la influencia que pudo tener en ellos el uso de

la pornografía. Finalmente, estudian las fantasías sexuales de su infancia y adolescencia. Otros autores como WYDRA y otros (1983), EARLS y PROLULX (1987), LOOMAN (2000) concluyen que están de acuerdo con teorías como las de MARRS-HALL y BARBARE (1990) de que estos tres factores estudiados pueden determinar una cierta tendencia a la violación. Destacan la influencia del aprendizaje social como elemento positivo o nocivo para la conducta de los agresores sexuales coincidiendo con LAWZ y MARSHALL (1990).

En la misma línea de argumentación citan a a KNIGHT y KNIGTH quienes afirman que abusos sexuales sufridos en la infancia pueden ser un camino directo a convertirse en un agresor sexual. También consideran que los factores biológicos junto con los anteriormente estudiados, pueden ser determinantes en la conducta de un violador este sentido, MARSHALL y BARBARIE (1990). En esta línea de argumentación de considerar a los factores biológicos como determinantes en el desencadenamiento de la violación podemos citar a autores como KUITKO (1991:74) quien considera que “Los violadores son en casi toda su totalidad, alcohólicos, disríticos, oligofrénicos, o psicópatas”. En este último caso haciendo especial hincapié en el fundamento somático de la psicopatía.

Por su parte, FEELGOOD y otros (2005) realizan un estudio comparativo de las distorsiones cognitivas de un grupo de 25 violadores y las comparan con las de un grupo de 36 pederastas, todos ellos encarcelados. Parten de los análisis teóricos realizados sobre las agresiones sexuales de autores como PITHERS (1990), WARD y HUDSON (2000), WARD y SIEGERT (2002), para luego realizar su estudio de forma empírica y comparar resultados. Llegan a conclusiones como que las distorsiones cognitivas no pueden ser ignoradas a la hora de analizar las agresiones sexuales y de tenerlas en cuenta como factor que contribuye a la agresividad sexual.

Aspectos sociológicos como la edad, el nivel educativo son estudiados en esta obra que la dota de un carácter sociológico y no sólo desde un perfil psicológico, aunque esta última perspectiva sea la más importante y ocupe gran parte de su obra.

Este breve recorrido por la doctrina internacional nos sitúa en el contexto en el que se desarrollan los estudios referidos al violador y por lo tanto nos sirven como referencia para determinar el objetivo de nuestra investigación.

5. Objetivo y método de la investigación.

5.1. Aproximación al perfil del violador.

Con todos estos antecedentes doctrinales y a través de este estudio se aspira a conocer un poco mejor al violador, aportar algo de luz sobre una conducta incomprensible y que tanto dolor causa. Se pretende conocer a qué se debe su conducta, qué fin persigue con su agresión, qué siente mientras realiza la violación, si sus expectativas se ven cumplidas o no. También se analizará a la víctima desde la perspectiva del violador: qué piensa de la mujer en general, qué opina de su víctima, si considera que le ha causado daño, si se siente culpable respecto de ella. Para poder obtener

respuestas a preguntas tan compleja sólo cabe analizar la conducta del violador desde la perspectiva jurídica, psicológica y sociológica como ya hemos apuntado.

5.2. Hipótesis inicial de trabajo.

Se parte de la hipótesis asumida mayoritariamente por la doctrina internacional de que los violadores tienen en común determinados aspectos de la personalidad y pautas de comportamiento que los singularizan respecto del resto de las personas, aunque forman un grupo muy heterogéneo. Se puede citar nuevamente, en esta línea de pensamiento, a título de ejemplo, autores como KALICHMAN (1990), LEVIN y STAVA (1987), POLASCHEK, WARD y HUDSON (2004). Aunque reconocen que existen una gran variedad de grupos de violadores, consideran que se pueden establecer elementos comunes entre ellos. Se compararán los resultados de nuestro estudio con los resultados obtenidos por esta doctrina para ver si las características correspondientes al perfil del violador defendidas por la doctrina se dan en los violadores objeto de este estudio además de las posibles diferencias.

5.3. Aspectos analizados. Una triple perspectiva.

Junto a este estudio comparativo serán analizadas otras características de los violadores que no han sido estudiadas por la doctrina internacional utilizada en mi investigación, y que nos permitirán acotar de manera más precisa el perfil del violador.

Los tres aspectos del perfil del violador analizados son:

1. Aspectos sociológicos.
2. Aspectos psicológicos: referentes a la personalidad del violador y referentes a la opinión del violador respecto a la víctima.
3. Aspectos jurídicos. Obtenidos del estudio de la jurisprudencia, se refiere a todos aquellos datos relacionados con el violador que se tienen en cuenta a la hora de dictar sentencia.

5.4. Metodología de trabajo.

1. Se ha pretendido dar al presente trabajo un carácter empírico más que teórico pues el eje fundamental sobre el que gira este estudio es la entrevista realizada a 47 violadores en prisión. Se han sometido voluntariamente a preguntas que abordan cuestiones necesarias para analizar su personalidad, comportamiento, forma de sentir y pensar en aspectos relacionados con el delito cometido. Esto, contrastado con encuestas sobre perfiles de otros grupos de delinquentes y no delinquentes, nos permite comparar y analizar si el violador tiene elementos diferenciadores del resto de personas. La utilización de grupos de control para obtener conclusiones es una sistemática utilizada por la doctrina para obtener resultados más fiables en sus investigaciones. Han sido utilizados dos grupos bien diferenciados. Por una parte se ha utilizado a un grupo de criminales que no son agresores sexuales. Es el grupo de los con-

denados por un delito de violencia de género. Los motivos de la elección son los siguientes:

A- La primera razón por la que se escogió a este grupo es que esta es una práctica utilizada en la doctrina de forma recurrente el realizar estudios comparativos de delincuentes que no han cometido agresiones sexuales con los violadores. A título de ejemplo se pueden citar a GOLSTEIN y otros (1971) quienes para averiguar la influencia de la pornografía en las agresiones sexuales utilizan para su estudio a los siguientes grupos:

- Violadores.
- Pedófilos.
- Homosexuales.
- Transexuales.
- Personas no delincuentes y sin ninguna de las características anteriores.

Es tan variado el elenco de grupos de control que se eligen por parte de la doctrina, que en algunos casos resultan ciertamente llamativos como los anteriormente citados. También SCOUT y TETREAULT (2001), quienes analizan las actitudes violentas de los violadores respecto a las mujeres, utilizan como grupos de control a delincuentes no sexuales para medir también el grado de violencia hacia las mujeres. El tercer grupo del estudio está compuesto por personas no delincuentes. La presencia de grupos de control de delincuentes violentos y que no agreden sexualmente a sus víctimas, también son utilizados por FEELGOOD y otros (2005) en este caso para medir las distorsiones cognitivas del violador respecto este grupo de control y el otro grupo formado por pedófilos. Este es uno de los motivos por los que se decide utilizar a los condenados por violencia de género como grupo de control.

B- Identidad en el género del agresor. El sujeto activo en el tipo de violación que estudiamos, sólo lo puede ser el hombre. Lo mismo ocurre en el delito de violencia de género, donde el CP en el artículo 153 impone que el sujeto activo ha de ser un hombre.

C- Identidad de la víctima. En ambos delitos la víctima ha de ser una mujer adulta.

D- Gran similitud en la acción sobre la víctima consistente en una conducta violenta, en la mayoría de los casos, con agresiones físicas. La diferencia estriba en la falta del componente sexual de la agresión en el caso de la violencia de género.

E- La especial relación que se da entre agresor y víctima. En la violación en muchos de los casos las víctimas conocían previamente a su agresor. En el caso de los maltratadores en todos los casos.

F- Son delitos que se producen en la intimidad del agresor y la víctima. A parte de testigos ocasionales, el delito se desarrolla estrictamente entre el agresor y su víctima. Los podríamos calificar como delitos fuera de la vista de testigos. En el caso de la violencia de género se producen en el domicilio de las víctimas en la mayoría de

los casos. En el caso de las violaciones el domicilio de la víctima es uno de los lugares donde más se comete este delito.

G- En ambos casos la comisión de estos delitos conlleva una estigmatización del agresor e incluso de la víctima. Se trata de delitos que trascienden el ámbito estrictamente jurídico y alcanzan una importante repercusión social.

H- Son delitos en los que la prueba, en muchos casos, depende exclusivamente de la fiabilidad del testimonio de la víctima. El que sean delitos que se cometen en gran medida en la intimidad conlleva que la carga probatoria recaiga sobre la víctima casi en exclusividad.

I- La especial protección de las víctimas de ambos delitos. Son dos delitos donde la víctima tiene más recursos a su disposición. En el caso de la violencia de género, es conocida la legislación proteccionista de la víctima hasta extremos que pretende ser integral. En la violación las medidas de protección y asistencia también son muy importantes como es el caso de protocolos sanitarios específicos para atender a este tipo de víctimas.

Considero que con estas razones está suficientemente justificado la utilización de este grupo de control que nos permita contrastar los resultados obtenidos sobre los violadores con un grupo de delincuentes no agresores sexuales pero sí condenados por un delito que guarda suficientes similitudes con el de violación, pero, que al mismo tiempo tiene suficientes diferencias como para permitir una comparación de resultados.

2. El segundo grupo de control utilizado para contrastar los resultados obtenidos de la encuesta a los violadores está formado por personas no delincuentes. Ha sido elegido porque:

A- Es un principio de la investigación criminológica comparar los resultados obtenidos en estudios sobre criminales con grupos de control formados por no criminales.

B- Este grupo de personas aparece en numerosos estudios sobre los violadores como grupo de control. Unas veces como grupo para comparar los resultados obtenidos respecto de los violadores y en otras ocasiones como grupo al que se le pide su opinión respecto del delito de violación o de los violadores. Podemos citar como ejemplos de la doctrina los siguientes:

- HARMON y otros (1995) para determinar la actitud hacia las mujeres que los violadores utilizan como grupos de control, por una parte a delincuentes condenados por asesinato y un grupo de no delincuentes.

- KLEINKE y otros (2001) utilizan a estudiantes de psicología y sociología para, mediante el previo visionado de vídeos, en los que aparecen violadores procedan a su evaluación.

- AROMAKI y LINDMAN (2001) para determinar la influencia del alcohol en la conducta del violador utiliza como grupos de control a un grupo de pederastas y a un grupo de no delincuentes.

- LEVI (2004) utiliza a estudiantes de psicología para que opinen sobre la conducta del violador. La idea es analizar como aquellas personas que en su momento

serán los que deban tratar psicológicamente a los violadores, formulen su opinión respecto de ellos y si serían capaces ellos mismos de cometer una violación.

Entiendo que con estos argumentos también queda justificado la utilización de un grupo de control formado por personas que no son delincuentes en el presente estudio sobre el violador.

En definitiva, la sistemática que se ha utilizado es la que sigue la doctrina internacional cuando realiza estudios empíricos.

Junto a las encuestas se ha utilizado la jurisprudencia correspondiente al delito de violación, para contrastar los datos obtenidos en ella con los obtenidos en las encuestas que puedan ser útiles para cotejar aspectos de la personalidad del violador. Se han estudiado 1167 sentencias de las Audiencias Provinciales y del Tribunal Supremo desde el año 1984 al 2005. Nuestro sistema procesal ha manifestado, hasta fechas muy recientes, muy poco interés por conocer al violador y las causas por las que viola. Por esto, no existen, salvo en las sentencias correspondientes a los últimos años, aspectos de interés para nuestro estudio. Sólo desde la perspectiva de la Criminología entiendo que se puede realizar este estudio y así lo hemos hecho.

Con los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas a internos en prisión, su posterior comparación con los resultados obtenidos de las encuestas a los dos grupos de control y jurisprudencia, unidos a los datos ofrecidos por las prisiones al margen de las encuestas y estudio de la doctrina nacional e internacional, se han elaborado 36 conclusiones que en determinados supuestos aportan, en mi opinión, una dimensión más amplia de los antecedentes, motivos, forma de sentir y pensar del violador respecto de su delito.

Las dificultades para realizar estudios en nuestras prisiones aún siguen siendo muy importantes. Las dificultades para estudiar a los violadores en las cárceles sólo se han podido superar gracias a la buena fe y colaboración de La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, las direcciones y técnicos de los centros penitenciarios y por supuesto a la generosidad de los propios condenados por violación.

CONCLUSIONES RELATIVAS AL PERFIL DEL VIOLADOR

1. Conclusiones derivadas del estudio comparativo entre las encuestas, estudio jurisprudencial y doctrina

Una vez obtenidas las conclusiones parciales correspondientes a las tres encuestas y el estudio jurisprudencial se procederá a obtener lo que se pueden considerar como conclusiones definitivas. Para ello se realizará una evaluación de las distintas conclusiones parciales y se someterán a criterios comparativos entre ellas. Los resultados obtenidos serán a su vez comparados con las distintas tesis mantenidas por la doctrina internacional en aquellos campos comunes objeto de estudio en la presente investigación y por parte de la misma. También se tendrá en cuenta un estudio de corte sociológico elaborado por la socióloga ROIG (1999) realizado por encargo de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de

la Comunidad de Madrid en el año de 1998. Entiendo que este estudio, debido al número de encuestados en prisión, 105, y la amplitud de los temas que se abarcan, resulta un trabajo de referencia a tener en cuenta. Además se tendrá en cuenta un estudio elaborado por la misma autora y que es prolongación del anterior considerado como principal y que se publican juntos y bajo la misma edición.

El que prácticamente todas las citas bibliográficas sean traducciones del idioma inglés no es casualidad, pues no en vano es la doctrina anglosajona la que más en profundidad ha estudiado el delito de violación y el perfil de sus autores.

Algunas de las conclusiones obtenidas sólo tendrán su base en determinadas encuestas y no podrán ser comparadas, y por lo tanto evaluadas, bien con otras encuestas o bien con la doctrina, porque no hacen referencia bien unas u otras a todos los temas objeto de estudio de la investigación.

El eje sobre el que giran todas las conclusiones es, lógicamente, la encuesta realizada a los violadores, pues a partir de ahí, se ha definido y elaborado el resto de encuestas, además de seleccionar la jurisprudencia y bibliografía que recogieran aspectos que permitieran contrastar los resultados obtenidos en la encuesta inicial a los violadores en los centros penitenciarios.

1. La primera conclusión a que se obtuvo en la encuesta sobre los violadores fue que se trataba de hombres jóvenes en los que el 62% de ellos tenía entre 21 y 40 años, siendo la franja de edad mayoritaria la comprendida entre los 21 y 30 años con un 34%. En el caso de los maltratadores, aunque se pueden considerar en su mayoría como hombres todavía jóvenes, sólo el 47% de ellos se pueden situar entre los 21 y 40 años, teniendo su mayor franja de edad entre los 41 y los 50 años. Otra diferencia fundamental entre ambos grupos radica en que a medida que las franjas de edad se refieren a personas menos jóvenes, en el caso de los violadores la frecuencia disminuye, en concreto de forma muy importante a partir de los 40 años, cosa que no ocurre con los maltratadores donde repunta la frecuencia hasta los 50 años. En el caso del grupo de control, los encuestados tienen, en su mayoría edades comprendidas entre los 32 y los 40 años. Aunque se eligieron grupos de personas que representaran a todas las franjas de edad que componían la encuesta de los violadores, se buscaron preferentemente personas que se correspondieran con el grueso de la franja de edad mayoritaria de los internos por violación. El estudio jurisprudencial no ha servido para contrastar las edades de los violadores correspondientes a cada una de las sentencias, por el mero hecho de que la jurisprudencia en muchos casos no recoge la edad del violador y por lo tanto no obtendríamos resultados suficientemente fiables para cotejar estos con los obtenidos por las vías anteriormente enunciadas.

Esta mayor juventud de los violadores respecto a otros grupos de estudio son recogidos por autores como KEPPEL (1982) cuyas conclusiones y estudios realizados dieron como resultado que los violadores eran más jóvenes que los otros tres grupos de agresores, agresores de niños heterosexuales, agresores por incesto, agresores de niños homosexuales. Otra muestra la constituían los no agresores que eran más jóve-

nes que los dos grupos agresores de niños. Los violadores, por su parte, eran también más jóvenes que los no agresores.

MARSALL, (1988) recoge las edades de los violadores objeto de su estudio y las compara con otros cuatro grupos:

“Agresores de niños heterosexuales, media de edad = 34.3 años.

Agresores incesto, media de edad = 38.4 años.

Agresores de niños homosexuales = 32.8 años.

No agresores media de edad = 28.5 años.

Violadores media de edad = 24.4 años”.

La misma idea mantienen GUTTMACHER (1951) y GEBHARD y otros (1965); cuando afirman que los violadores son más jóvenes que otros grupo de agresores sexuales.

Los anteriores estudios refrendan la teoría de la juventud del violador, la mayor franja de edad se sitúa entre los 20 y los 30 años. La violación es un delito con un gran contenido sexual y que requiere unas mínimas condiciones físicas, y por lo tanto propicio para que lo cometan hombres jóvenes.

2. En cuanto al estado civil de los violadores, según la encuesta a que les sometimos, en un 51% de los casos está soltero, por el contrario, un 32% está casado. En el caso de los grupos de control, sólo se dispone de datos del grupo de los no condenados donde manifiestan estar solteros el 43% que es exactamente la misma proporción que los que manifiestan estar casados.

ROIG (1999) obtiene como resultado que en un 54,3% de los casos los violadores están solteros y en un 33,3% están casados. Al igual que ocurre en el caso de la encuesta con los violadores, los porcentajes de los que están separados, divorciados o viudos, tienen un carácter residual.

KESSLER (1984) y HAZELWOOD y BURGUES (1987) afirman que los expedientes de violadores frecuentemente revelan como estos conviven con sus novias o con sus esposas.

Los resultados obtenidos en la encuesta a violadores vienen avalados tanto por los resultados de la encuesta del grupo de control de los no condenados cómo por el estudio de ROIG (1999) En el ámbito de la doctrina internacional citada, revela como una parte importante de los violadores tiene al menos pareja. Se manifiesta en el mismo sentido que las conclusiones obtenidas de la encuesta en la que un 32% manifiesta estar casado.

Aunque pudiera parecer que el estado civil de los violadores tiene una consideración de segundo orden, puede ayudarnos a entender un poco mejor las motivaciones del violador y qué persigue con la violación. Los autores acabados de citar consideran que el tener novia o esposa garantiza al violador tener frecuentes relaciones sexuales consentidas con sus parejas y por lo tanto satisfechos sus deseos sexuales. De aquí deducen que no es la satisfacción sexual la motivación principal o exclusiva para el violador. En todo caso, se analizará más detenidamente este aspecto cuando

se valoren las contestaciones de los violadores al respecto y profundicemos en los resultados obtenidos por la doctrina.

Se puede afirmar que los violadores en su mayoría están solteros. En más del 30% de los casos mantienen relaciones afectivas estables, lo que en principio es un síntoma de vida estructurada y dentro de la normalidad, lo que no permite atribuirles ningún rasgo diferenciador respecto a otros hombres.

3. Por lo que respecta a los estudios o titulaciones académicas, los resultados de nuestra encuesta en los centros penitenciarios nos arroja una cifra del 72% de los violadores que ha adquirido como máxima titulación el graduado escolar. La otra encuesta de la que disponemos datos en este sentido es la de los maltratadores, en la que se obtiene como resultado que el 88% de ellos han obtenido como máxima titulación académica el graduado escolar. Es una cifra aún más significativa que la de los violadores. La diferencia entre ambos grupos puede venir determinada por el hecho de que un 28% de los maltratadores son pensionistas, probablemente del régimen de la minería, pues ninguno alcanza los 55 años y su nivel de estudios no supera el graduado escolar. La encuesta pasada a los no condenados por algún delito no puede aportar nada en este punto, pues fueron seleccionados por niveles profesionales y esto lleva implícito una selección, si no rigurosa, sí determinante en cuanto al nivel de estudios.

El estudio de ROIG (1999) determina que un 68% de los violadores ha alcanzado como máximo nivel educativo el graduado escolar.

Aunque los porcentajes varían de unas encuestas a otras, se puede apreciar cómo el porcentaje mínimo de las tres analizadas corresponde a la encuesta sobre violadores de ROIG con un 68% que ha alcanzado como nivel de titulación máxima el graduado escolar. A continuación, le sigue nuestra encuesta con un porcentaje del 72% de violadores que se encuentran en posesión de la misma titulación. Son los maltratadores los que en mayor proporción, nada menos que en un 88% de los casos, los que declaran tener como máxima titulación académica el graduado escolar.

La tendencia está clara hacia la falta de titulación académica elevada. Son los estudios primarios los que predominan de una forma muy importante en los resultados analizados, e incluso ni siquiera en muchos casos como en los violadores encuestados, donde un 40% de ellos no ha logrado obtener la titulación de graduado escolar.

En cuanto a la titulación media, las tendencias suelen ser similares en los tres estudios de referencia. En la encuesta a los violadores en las cárceles se obtiene el resultado de que entre formación profesional y bachillerato, un 26% de los violadores han obtenido titulaciones equivalentes a estudios de grado medio, este porcentaje se reduce a un 10% en el caso de los maltratadores. En caso del estudio de ROIG el porcen-

taje se sitúa en un 15% si se considera como válido un 5% de los encuestados que manifiestan haber cursado el bachiller pero que no lo han concluido.

El análisis del nivel de estudios superior, el universitario, arroja los siguientes resultados:

1. Los violadores encuestados afirman que tienen estudios universitarios en un 2% de los casos.
2. Los maltratadores tienen estudios universitarios en otro 2%.
3. Los violadores del estudio de ROIG afirman tener en un 3% estudios universitarios.

Los resultados en cuanto a este tipo de estudios son prácticamente los mismos en las tres encuestas y claramente son porcentajes muy poco significativos dentro del total.

La doctrina internacional se ha preocupado de este aspecto de los violadores con los siguientes resultados.

FIRESTONE y otros, LAROSE y CURRY (1998), en un estudio sobre 86 violadores encarcelados, llegan a la conclusión de que los violadores tienen un periodo educativo considerablemente inferior a otros compatriotas suyos, en este caso, canadienses y que priman en gran medida los estudios elementales entre ellos.

SCOUT y TETREAUULT (2001) en un estudio que realizaron sobre 20 violadores encarcelados junto con agresores violentos y un grupo de control de personas sin problemas con la justicia, obtuvieron como resultados que sólo el 5% de los encuestados habían concluido estudios de nivel medio, un 50% habían asistido a centros de estudios medios pero no los habían concluido y el resto tenían titulaciones de inferior graduación que las referidas. Aunque en este estudio se incluyen otro tipo de delinquentes y un grupo de control, sirve como referencia para ver las tendencias en este sentido.

SHECHORY y BEN-DAVID (2005) realizaron un estudio que tenía como destinatarios a 45 pederastas y 43 violadores. En lo referente al nivel de estudios llegaron a la conclusión de que la mayoría de ambos grupos no completó los estudios de nivel medio. Continúa pues, este estudio, en la línea de los anteriores.

Se puede concluir, que en cuanto al nivel de estudios de los violadores, tanto los datos que obtenemos de nuestra encuesta en las prisiones como los datos obtenidos de otras encuestas a nivel nacional o internacional en las que bien se evalúan de forma singular a violadores o se evalúan junto con otros agresores sexuales o no sexuales, además de introducir en algunos casos a grupos de control, que el nivel de estudios es muy bajo centrándose en su inmensa mayoría en estudios elementales. Esto tiene unas serias consecuencias en el comportamiento de los violadores en cuanto van a carecer de instrumentos que le permitan analizar y razonar sus actuaciones, así como permitirle que adquieran y desarrollen más intensamente sus habilidades sociales. Con estas deficiencias se puede deducir que son más proclives a conductas violentas y no analizar las consecuencias de sus actos con capacidad analítica y de reflexión que les conduzcan a definir las causas de sus conductas y en definitiva a prevenirlas. No cabe duda que una carencia intelectual como es la que demuestran los estudios que han sido citados, son un obstáculo al entendimiento y asimilación de su conduc-

ta por parte del violador y por ende, a poner fin a una conducta tan grave con la que es objeto de estudio.

4. Otro de los aspectos estudiados en las encuestas es el de las distintas profesiones que tienen los violadores y demás grupos de control. El nivel de titulación adquirido, en concreto el bajo nivel de titulación adquirido por los violadores condiciona de forma determinante las profesiones a las que pueden acceder. Quedan fuera de su alcance profesiones que requieren una alta cualificación y una formación intelectual elevada y prolongada en el tiempo. Esto es debido a que los resultados obtenidos en la encuesta sobre ellos arrojaban el dato de que el 71% ejerce la profesión de obrero. Se considera como obrero a todo el que trabaja por cuenta ajena y no tiene una especial cualificación profesional. Este dato está en plena consonancia con el nivel de titulación recogido que ostentan los encuestados y que, recordamos, en el 72% de los casos era como mucho el de graduado escolar. El resto de profesiones son muy variadas como militar o agricultor. Las profesiones que requieren titulación universitaria quedan prácticamente reducidas a una presencia testimonial. Es de destacar en que un 9% manifiesta que no tiene ninguna profesión.

Los maltratadores, por su parte, arrojan como resultado principal que un 58% tiene por profesión la de obrero. Esto está en plena consonancia con los resultados ofrecidos en el caso de los violadores si bien en un porcentaje inferior. El siguiente grupo de ocupación laboral por parte de los maltratadores, no es precisamente una profesión, sino más bien una situación laboral que es la de pensionista.

Referente a los encuestados pertenecientes al grupo de control que no han tenido problemas con la justicia también la mayoría de ellos tienen por profesión la de obrero, otro grupo tiene por profesión la de funcionario y finalmente el tercer grupo está formado por estudiantes. Estos tres grupos se habían elegido premeditadamente para poder contrastar distintos puntos de vista de diferentes personas que tuvieran distintos niveles intelectuales y diversas profesiones al fin de conseguir una perspectiva más amplia respecto la opinión del delito de violación y los violadores.

ROIG (1999) en su estudio obtiene como resultado que un 68,4% de los violadores encuestados en las cárceles tienen la profesión de obreros. La gran variedad de profesiones que obtiene como resultado van desde albañil, montador, cocinero, limpiador o jardinero. Las profesiones que requieren una titulación académica o una preparación a lo largo de años no tienen apenas presencia, si bien profesiones como médico o ingeniero representan un 1% cada una. Se puede afirmar que también este estudio está en plena consonancia con los que hemos realizado en cuanto a la profesión del violador.

En lo que respecta a la doctrina internacional se ocupa de estudiar este aspecto de la vida de los violadores el estudio de las ya citadas SHECHORY y BEN-DAVID (2005) cuando afirman, precisamente en la misma línea, que los violadores estaban empleados en profesiones que requieren pocas habilidades o preparación.

Se puede afirmar que todas las conclusiones de los distintos estudios hasta aquí analizados nos conducen en una única dirección y es que los violadores tienen por profesión aquellas que no requieren un nivel de estudios elevado y también aquellas que no requieren grandes habilidades ni un periodo prolongado de formación. Es evi-

dente la conexión existente entre su escasa preparación intelectual y la condición principalmente de obreros no cualificados de los violadores.

5. Los violadores no tienen una opinión única respecto de la víctima. Esta es la primera conclusión que podemos obtener de sus respuestas a la pregunta que se les formuló en la encuesta referente a qué opinaban de sus víctimas. El mayor porcentaje de los encuestados, con un 26% del total, consideraba que le había causado daño a la víctima, lo que se puede entender como un reconocimiento de la agresión y de su culpabilidad. A continuación, en orden de importancia porcentual, se situaron aquellos violadores que no contestaron a la pregunta, representando un total de un 23%, por lo tanto, un porcentaje muy similar al que reconocen que hicieron daño a la víctima. Si bien se puede considerar que aquellos que han reconocido que causaron daño a la víctima, al mismo tiempo están reconociendo su culpabilidad, en el caso de los que no contestan, se concluye que implícitamente no están reconociendo su delito y por ende su culpabilidad. El resto de respuestas de los violadores a esta cuestión oscilan entre los que consideran que la víctima tiene razón al denunciarles y aquellos que consideran que no la tiene o que se ha dejado arrastrar por otras personas con el ánimo de causarle daño a él. Hay un porcentaje especialmente llamativo y es que un 9% de los violadores manifiesta que la víctima le da pena. Es quizás aquí donde más se pone de manifiesto el sentido de culpabilidad y de asimilación del delito por parte del violador.

Podemos reducir a dos categorías las respuestas de los violadores:

1. La que manifiesta una opinión positiva de los violadores hacia la víctima y que son aquellos que una manera u otra reconocen el delito y sienten culpabilidad por ello. Son las respuestas de: Me da pena, le hice daño y tiene razón al denunciarme. Suponen un 48% de los encuestados.
2. La que manifiesta sentimientos negativos hacia la víctima y que implícitamente supone una falta de reconocimiento del delito y por lo tanto de la culpabilidad. Son las siguientes respuestas: No tiene razón al denunciarme, es una mujer débil, no contestan, bien porque sencillamente no quieren contestar o porque afirman no conocer a la víctima. Representa un 52% de los encuestados. En este apartado también se incluyen aquellos violadores que manifiestan que la víctima les quiere. Esto es difícilmente compatible con una violación. Se puede considerar que lo que subyace es un intento del violador de justificar su conducta y normalizar lo que es una actividad delictiva dentro de una relación sexual de pareja normal y consentida.

En el caso de los maltratadores los resultados son muy similares a lo expuesto hasta aquí referido a los violadores. El porcentaje de los maltratadores que tienen una opinión negativa de su víctima representa el 51% de los encuestados, un 1% inferior a la opinión de los violadores, pero que en términos absolutos viene a representar prácticamente el mismo porcentaje. La coincidencia de tener en su mayoría una opinión negativa de la víctima conduce a extraer la conclusión del traslado de la culpabilidad de las consecuencias negativas de estos dos delitos para el agresor, por su parte, hacia la víctima y que no se ven a sí mismos como los causantes de su ingreso

en prisión, salvo aquellos que han reconocido su delito y afirman que son sólo ellos son los responsables.

Es curiosa la respuesta que da el grupo de control de los no condenados o que no han tenido problemas con la justicia, pues si bien en un 73% consideran que la víctima necesita y se merece todo el apoyo, un 6% afirma que depende del caso en concreto de la actitud de la víctima. Esto deja claro que este 6% no considera que la víctima de la violación en todos los casos, es eso, precisamente una víctima y que independientemente de su conducta merece el apoyo y consideración de cualquier víctima de un delito. Por lo tanto, tampoco en este grupo existe unanimidad respecto a la opinión que tienen de la víctima.

Este es un tema que podríamos considerar de suma importancia a la hora de abordar el tratamiento penitenciario de los violadores y su posible reintegración a la sociedad. En definitiva, es determinante analizar en futuros estudios la traslación de la culpabilidad que los violadores hacen sobre sus víctimas para elaborar una política criminal correcta para ellos.

ROIG (1999) no aborda en su estudio esta cuestión. Ciertamente, existen escasos análisis por parte de la doctrina de esta cuestión. HALL y HIRSCHMAN (1991) cuando analizan las variables etiológicas de las agresiones sexuales, las clasifican en cuatro apartados:

- Fisiológicas.
- Cognitivas.
- Afectivas.
- Evolutivas.

En lo referente a los factores cognitivos hacen alusión a una serie de creencias por las que el violador considera la violación como benigna o incluso que tiene un carácter beneficioso para la víctima. Esto lo consideran como uno de los mitos de la violación y lo que demuestra es una falta de empatía hacia la víctima. Estas conclusiones se mueven en la misma dirección que las obtenidas a través de las encuestas de esta investigación.

Como conclusión a la cuestión de qué opinión le merecen sus víctimas a los violadores, se puede afirmar en primer lugar que esta no es uniforme. La mayoría de ellos, un poco más de la mitad, en concreto, un 52% tiene una opinión negativa de las víctimas. Un 48% la tiene positiva. La falta de reconocimiento del daño causado hacia ellas que se pone de manifiesto en la mayoría de los violadores puede constituir un peligro de reincidencia. Asumir que se ha hecho daño a la víctima es el primer paso para no volver a cometer este delito. Esta es la importancia de formular esta cuestión, el daño causado ya no se puede reparar, pero, si el violador es consciente de la inocencia de su víctima y asume su culpabilidad quizás haya sentado las bases para no cometer una nueva agresión, pues la decisión es absolutamente suya. Aún así veremos que el índice de reincidencia es mínimo.

6. Un aspecto a destacar de este estudio es el reconocimiento o no del delito por parte de los violadores. En las conclusiones provisionales obtenidas al realizar la encuesta sobre ellos, se concluyó que en un 51% de los casos los violadores recono-

cían haber cometido el delito que se les imputaba. Este porcentaje aumenta en la pregunta de control que se les formuló a lo largo de la encuesta y alcanza un 62% de los casos en los que sí reconocen de forma explícita el haber cometido el delito imputado. Correlativamente si en la primera pregunta que les formulábamos, el 38% de los violadores no reconoce haber cometido el delito, en la pregunta de control, al aumentar el porcentaje de los que sí reconocen el delito, desciende los que no lo reconocen a un 36%. Un 2% no contesta a esta pregunta de control.

En la primera pregunta se obtiene un 11% de violadores que no la contesta, lo que se puede considerar como una forma de no reconocimiento del delito, lo que nos situaría en un 49% de los encuestados que no reconocen haber cometido el delito de forma expresa. Esto se aproxima al 52% de los violadores que tienen una opinión negativa respecto de la víctima, lo que nos sitúa en parámetros similares entre ambas cuestiones y que por lo tanto se puede afirmar que la mala opinión respecto de la víctima y el no reconocimiento del delito se mueven en porcentajes similares.

En el caso de los maltratadores el porcentaje que no reconoce haber cometido el delito se eleva a un 70% de los casos. Quizás se deba a la dificultad probatoria de este delito y a que consideran que a la mujer se le cree más que al hombre. Puede ser un mecanismo de defensa.

En un estudio elaborado por ROIG (1999) como complemento de su estudio principal sobre violadores y que se ha publicado junto con este, en una encuesta sobre 35 violadores, les pregunta cuestiones como la que estamos analizando y les requiere que se pronuncien sobre el delito cometido. Pues bien, el porcentaje de los encuestados que no reconocen el delito de manera expresa y que por lo tanto de forma directa o indirecta lo niegan, coincide casi plenamente con el resultado de nuestra encuesta, pero en sentido inverso. Nuestra encuesta nos da como reconocimiento del delito un 62% de los encuestados, mientras que en el estudio de ROIG se invierten los términos. En concreto el porcentaje obtenido en este estudio es que el 63,1% de los violadores no reconoce haber cometido el delito. Sus respuestas fueron las siguientes:

- | | |
|--|-------|
| 1. Presenta otra coartada | 17,1% |
| 2. No recuerda, por haber ingerido tóxicos | 14,3% |
| 3. No lo considera delito | 8,6% |
| 4. Hicieron el amor | 8,6% |
| 5. Si ella hubiera huido | 2,9% |
| 6. Entonces era diversión, cachondeo | 2,9% |
| 7. Yo no pude hacer una cosa así | 2,9% |
| 8. Lo hace otra gente | 2,9% |
| 9. Hay gente de alto nivel que también lo hace | 2,9 % |

Como podemos apreciar, las respuestas son de lo más variado pero siempre en la creencia de que o no cometieron los hechos, o si los cometieron no los identifican como conducta negativa o constitutiva de algún delito. En las observaciones que la autora hace en su trabajo respecto a esta cuestión expone cómo en general este grupo de violadores no quieren hablar de los hechos. En nuestro caso la percepción es la

contraria, no tenían, en general, inconveniente en hablar de los hechos e incluso de aportar su identificación en las encuestas. Quizás este sea el elemento diferenciador que nos permita juzgar la total oposición de resultados de ambas encuestas. El reconocimiento de los hechos de forma explícita tiene mucho que ver con el tratamiento que el preso recibe en la prisión y sus condiciones y relaciones con el personal de tratamiento de la prisión y lo cierto es que en nuestro caso, el esfuerzo de aproximación y trato cordial con los violadores en los centros penitenciarios en los que realizamos nuestro trabajo de campo fue realmente intenso y de cierta “complicidad” funcionario-presos para la elaboración de las encuestas, lo que ha ayudado a su sinceridad para con los encuestadores y por lo tanto, para ser sinceros en cuanto al reconocimiento o no del delito.

En la bibliografía internacional estudiada no se ha encontrado referencia alguna a esta cuestión.

Podemos concluir que en lo que respecta al reconocimiento del delito por parte de los violadores en su mayoría lo reconocen. Podemos establecer este porcentaje en un 62% por lo que aún existe un porcentaje importante de violadores que no reconocen los hechos o que si los reconocen no lo consideran como delito. Es importante destacar a este respecto que la opinión negativa respecto de la víctima se mueve en unos porcentajes similares. Por esto, se debe considerar que son dos variables del perfil del violador que van unidas y que a una opinión negativa sobre la víctima le acompaña inevitablemente una negación de los hechos por parte del violador, y en sentido contrario, a una opinión positiva sobre la víctima se le une de forma clara un reconocimiento de los hechos. Se debe considerar a su vez, que una opinión negativa de la víctima supone un traslado de la culpabilidad hacia esta y que los hechos no fueron realizados fruto de la libertad de elección del violador respecto a la comisión o no de los mismos, sino que la intervención de la víctima fue la que desencadenó la acción comitiva del delito por parte del violador. Si esto es un mecanismo de autodefensa o simplemente supone que los violadores creen firmemente lo que manifiestan es algo que se escapa al actual análisis y que debiera ser objeto de un estudio específico que nos ayudara a entender mejor los mecanismos mentales del violador.

7. La pregunta referida a si consideran los violadores que han causado daño a la víctima está muy relacionada también con la idea que estos tienen de sus víctimas. El 62% de los encuestados afirman que sí han causado daño a la víctima. Un 38% considera que no le causó daño. Este porcentaje del 62% coincide con el porcentaje que sí reconocen, en nuestra encuesta, que ha cometido los hechos que les imputan. Tan sólo un 48% de los encuestados tienen un concepto positivo de la víctima, por lo que se produce una diferencia porcentual de un 14% entre ambas categorías. Esto se traduce en que al violador la víctima no le importa en gran medida pues, aunque reconoce en la mayoría de los casos que ha causado daño a la víctima, la opinión respecto de ella es negativa en tan alto porcentaje.

La encuesta realizada por ROIG (1999) llega a la conclusión de que el 31,4% de los encuestados afirma que sí causó daño a la víctima. Este porcentaje está muy alejado del porcentaje del 62% que nosotros hemos obtenido como respuesta positiva. El 68,6% considera que no le causó daño a la víctima, también muy alejado de nuestro resultado del 38% que se manifiesta en este sentido. Estos resultados están direc-

tamente relacionados con los obtenidos en la pregunta anterior y condicionados por las mismas circunstancias que ya se expresaron en la misma.

La idea de hacer daño a la víctima ha sido destacada por autores como MEDIA y THOMPSON (1974) cuando afirman que una de las dos conductas prevalentes de los violadores es la motivación para violar debido a la presencia de hostilidad, incluyendo emociones de ira, disgusto, desprecio y deseo de humillar. Realmente, según esta teoría no caben muchos más sentimientos negativos hacia las víctimas si el ánimo es el de causar daño a estas.

Quizás podamos comprender mejor el porqué de estos sentimientos de agresividad sobre las víctimas por parte de los violadores y por lo tanto, la intención deliberada de causar daño a sus víctimas en la violación. Se ha aludido a la falta de empatía con respecto a las víctimas, no sólo en el delito de violación, sino en cualquier otro tipo de delitos. HORNBLow (1980); PITHERS (1994) afirman que la empatía ha sido objeto de estudio desde los comienzos de 1900. Las definiciones de empatía han hecho referencia a la habilidad para entender e identificar el punto de vista de otras personas, la capacidad para experimentar los mismos sentimientos de otros IANNOTTI (1978), JONSON y otros (1983), MOORE (1990).

Se utilizará la definición de empatía dada por FISHER y HOWELLS (1993) como la habilidad para percibir el punto de vista, emociones y sentir compasión, se incluirá aquí la conducta, conocimiento y componentes afectivos.

Una falta de empatía se ha considerado como una característica de la conducta psicopática CLARK (1980). El origen de la falta de empatía se puede situar en la incapacidad de sentir emociones propias de la psicopatía. La empatía también se ha considerado como un factor de inhibición de las agresiones MILLAR y EISENBERG (1988). Por lo tanto la falta de empatía podría servirnos para hallar la respuesta esta tendencia de algunos violadores premeditadamente infligir un daño a la víctima.

Se puede concluir que en la mayoría de los casos, en un 62% de ellos los violadores reconocen que han causado daño a la víctima. Esta relacionado con el número que reconoce que cometió el delito y además asume los hechos. Es evidente que si no reconocen el delito no pueden reconocer que causaron daño a la víctima. Pero, si es significativo que aunque reconocen en gran medida que han cometido el delito y que le han causado daño a la víctima, la opinión que tienen sobre esta es en gran medida negativa, con los porcentajes ya expuestos con antelación. Esta falta de consideración hacia la víctima quizás provenga de la falta de empatía del violador respecto de sus víctimas. De la incapacidad para colocarse en su lugar y de la incapacidad para poder sentir lo que ellas sienten. La diferencia de género y la condición de agresor parece que le bloquean para asumir los sentimientos de la víctima

8. La cuestión referida a qué opinan los violadores respecto de la posición de la mujer en la sociedad actual, nos conduce a una primera conclusión y es que una gran parte de ellos no contesta a esta cuestión, en concreto un 30% de ellos no responde a la pregunta planteada. La mayoría de los violadores, un 46%, considera que la mujer es igual que el hombre en todos los aspectos y un 11% considera que la mujer necesita más protección. Esta última respuesta causa cierta sorpresa, pues es extraño que

alguien como es el caso de los violadores, quienes han causado un daño muy importante a la mujer, consideren que esta necesita más protección.

Los resultados obtenidos en la encuesta sobre los maltratadores arrojan una primera conclusión que es idéntica a la obtenida en el caso de los violadores y es que un 33% de ellos no contestó a la pregunta. Tienen una opinión positiva de la mujer un 12% que es inferior a los que tienen una opinión negativa de la mujer que representan un 55%. Tienen esta opinión en base a que consideran que la mujer tiene más poder que los hombres o por entender que es demasiado liberal.

En el caso del grupo de control se da la misma circunstancia que en los dos grupos anteriores y es que el 36% no contesta a la pregunta formulada, lo que si en el caso de los grupos precedentes no deja de resultar llamativo, lo es mucho más en el caso de los miembros del presente grupo de control. En principio son personas "normales" que deben de regirse por los valores y pautas que determinan nuestra sociedad y una de ellas es la igualdad entre las personas y por lo tanto entre hombre y mujer, incluso esta igualdad de género se ha puesto de relieve y de forma más taxativa en nuestra sociedad actual. Un 43% considera que la mujer es igual que el hombre. Un 4% considera que la mujer necesita más protección, con estos dos porcentajes sumados obtenemos un 47% de los encuestados que tienen una opinión positiva sobre la mujer. Un 17% tiene una opinión negativa de la mujer. Este último porcentaje es mayor que en el grupo de violadores donde la opinión negativa sobre la mujer representaba porcentajes muy marginales. En todo caso, tan sólo un 17% tiene una opinión negativa de la mujer de forma explícita, lo que sí entra dentro de los parámetros de la normalidad y de la idea común de que el grupo de control de los no delincuentes debe tener una opinión positiva de la mujer en oposición a el grupo de violadores y de maltratadores cuyo sujeto pasivo de su delito es la mujer y quien les ha denunciado.

El trabajo de ROIG (1999) sobre 35 violadores arroja aún datos más contundentes en la línea de los obtenidos aquí. El título de la pregunta es exactamente igual que el que se formuló a nuestros encuestados, qué opinión tienen sobre la mujer actual. En primer lugar se debe afirmar que el 54,3% de los encuestados no contestaron a la pregunta. Es una cifra notablemente superior a los porcentajes obtenidos en nuestras encuestas que rondaban el 30%. Tienen una opinión positiva respecto de la mujer un 20,1% de los encuestados, cifra esta notablemente inferior a la obtenida de nuestros encuestados. De todas formas, se puede concluir en lo que a tendencias se refiere que la primera conclusión es que los encuestados no quieren abordar esta cuestión y por lo tanto esto hace dudar que tengan un concepto positivo respecto de la mujer. Son los maltratadores los que tienen una peor opinión de la mujer con un 35%. El porcentaje de los violadores que tienen una opinión positiva respecto de la mujer aunque es superior no llega a ser mayoritario. Sólo si le sumamos un 11% que consideran que debe tener más protección nos encontramos ante un 57% que podría tener una opinión positiva de la mujer.

La doctrina internacional se ha ocupado de esta cuestión de forma pródiga. Algunos autores afirman que los violadores tienen creencias erróneas sobre las mujeres y las ven como algo simplemente bueno o malo KLEMMACK y KLEMMACK (1976). Otros consideran que la visión negativa que los violadores tienen de la mujer y su tradicional papel del sexo sirve para diferenciarlos de los hombres normales FIELD (1978) HEGEMAN y MICCLE (1980), ABEL (1981). Las consideraciones

sobre el sexo tienen mucho que ver con la consideración sobre la mujer y su papel en el mismo. En este sentido también se considera por diversos autores que los violadores muestran una actitud muy rígida y conservadora respecto del sexo THORNE y HAUP (1966), KERCHER y WALTER (1973), KIRA (1975) y HEGEMAN y MICKLE (1980). En la misma línea se manifiestan los trabajos de autores como KOSS, LEONARD, BEEZLEY y otros (1985).

MEDIA y THOMPSON (1974) entienden que los violadores, dentro de su conducta consideran a las mujeres simplemente como un objeto. También el hecho de considerar a la mujer como hostil y enemiga, y por lo tanto tener sentimientos de ira hacia ella, puede desencadenar una violación. PAGER y SCHURR (1976) y HEGEMAN y MEIKLE (1980) aseguran que resultados obtenidos a través de estudios diversos demuestran que los violadores son extremadamente conservadores en su forma de pensar respecto de las mujeres y su papel en la sociedad.

Hasta aquí, todas las referencias que tenemos respecto de la cuestión de cuál es la opinión del violador respecto de la mujer en la actualidad nos han proporcionado una visión no muy positiva respecto de ella. Ni los porcentajes obtenidos en las encuestas propias, ni los porcentajes de encuestas ajenas arrojaron resultados positivos en la consideración hacia la mujer, al menos de forma clara e inequívoca. No obstante existe algún trabajo como el de KOZMA y ZUCKERMAN (1983) quienes entienden que las distintas investigaciones no demuestran una actitud más antifeminista hacia las mujeres por parte de los violadores que otros delincuentes como pueden ser los asesinos. Esta teoría vendría apoyada por los datos obtenidos en nuestro estudio, donde en líneas anteriores ya se expuso que los maltratadores tienen una imagen más negativa de la mujer que los violadores.

Como conclusión a este apartado se puede afirmar que los encuestados en un gran porcentaje no responden a la pregunta de que opinan sobre la mujer actual. Los violadores que lo hacen, el 46% consideran que debe tener una posición de igualdad respecto del hombre. La doctrina por su parte, considera, salvo excepciones, que el violador tiene una opinión muy conservadora del papel de la mujer en la sociedad y una opinión muy conservadora del papel del sexo y por lo tanto del papel que debe de jugar la mujer en materia sexual. Por lo tanto no un papel activo sino que la iniciativa y dominio corresponde al hombre. Esto desemboca en conductas de alto riesgo que pueden conducir a la violación.

9. La opinión de los violadores respecto a su madre es positiva en la mayoría de los casos. Si sumamos los porcentajes que hemos obtenido en nuestra encuesta sobre ellos obtenemos que un 65% de los entrevistados manifiesta que quiere a su madre o que la quiere o que la quiere y respeta. Son, por lo tanto, los sentimientos que cualquier hijo tendría hacia su madre. Otro tanto por ciento importante, un 25% manifiesta que simplemente respeta a su madre, lo que no nos da una idea de cercanía o de afecto hacia ella. Contrariamente a lo que tradicionalmente se viene afirmando en la doctrina respecto a los sentimientos negativos de los violadores hacia su madre, nuestra encuesta sólo nos ofrece como resultado que tan sólo un 5% de los encuestados siente indiferencia o rechazo hacia su madre.

En el caso de los encuestados pertenecientes al grupo de control que no han tenido problemas con la justicia, la opinión respecto a su madre es prácticamente unánime en el sentido de sentir afecto o por lo menos respeto hacia ella. No existe ese por-

centaje, aunque sea mínimo, como en el caso de los violadores en los que se manifiestan sentimientos de indiferencia o rechazo hacia la madre. Por ello, no hay diferencia sustancial entre los violadores y los no delincuentes respecto a los sentimientos hacia la madre. Esto nos conducirá en primera instancia a considerar que el papel de la madre en la conducta del violador no es relevante pues tienen los mismos sentimientos hacia su madre que un no delincuente. Analizaremos a continuación lo que afirma la doctrina.

En el estudio elaborado por ROIG (1999) sobre 35 violadores, tan sólo el 24,3% de los encuestados manifiesta sentimientos claramente positivos hacia su madre. Estos son concretamente de amor y cariño junto con el respeto.

Son de destacar las siguientes manifestaciones de los encuestados en este trabajo respecto a su madre y que cada una de ellas representa un 2,9% del total:

- Odio.
- Rechazo.
- La viola.

Un 28,6% manifiesta sentimientos de indiferencia y otro 28,6% no contesta a la pregunta. Por lo tanto, según esta encuesta, los sentimientos de los violadores respecto a su madre son fundamentalmente negativos.

La doctrina internacional revisada se manifiesta en los siguientes términos. Autores como HAMMER (1957) afirman que la causa de la fuerte ansiedad que padecen los violadores se ve desarrollada por su severo conflicto de Edipo, el cual tiene su origen en que sus madres fueron abiertamente seductivas incluso cuando llegaron a ser adultos. HOLMES (1991), pone de manifiesto las difíciles relaciones entre la madre y el violador en su infancia.

Sin embargo otros estudios se mueven más en la dirección de los resultados que nosotros hemos obtenido en nuestras encuestas. TINGLE, GEORGE, BARNARD, ROBBINS, NEWMAN y HUTCHINSON (1986) afirman que el grado de sensación de proximidad y por lo tanto de afecto de los violadores respecto a su madre se puede medir de la siguiente manera:

- Muy próximo 40%
- Próximo 15%
- No próximo 45%

Tenemos como resultado que un 55% siente proximidad y por lo tanto sentimientos de afectividad hacia la madre, si bien es cierto que un 45% no manifiesta esta proximidad, lo que no quiere decir que necesariamente sus sentimientos hacia la madre sean negativos.

Se puede concluir que de las respuestas obtenidas de nuestros entrevistados podemos deducir que los sentimientos hacia la madre no son en su mayoría negativos, sino que el afecto o por lo menos el respeto está presente de forma importante en la personalidad del violador. Aunque es cierto que algún sector doctrinal, como el citado, considera que la figura materna ha podido ser la causante de la conducta o tendencias del violador en lo referente al delito objeto de estudio. Se puede afirmar que este no es

un criterio indubitado a raíz de los datos por nosotros obtenidos y por la firmeza con la que muchos de los violadores defendían la figura materna y su relación con ella.

10. En cuanto a los sentimientos manifestados hacia el padre por parte de los violadores, son más rotundamente positivos que los manifestados hacia la madre. Estos sentimientos están llenos de demostración de afecto y cariño. Un 73% manifiesta este tipo de sentimientos hacia el padre. Tan sólo un 6% manifiesta indiferencia hacia su padre.

El grupo de control de los no condenados o que no han tenido problemas con la justicia manifiesta la misma tendencia que los violadores y tan sólo no existe dentro de este grupo ese 6% que afirma indiferencia hacia sus padres.

En el ámbito de la doctrina internacional autores como TINGLE y otros (1986) afirman que los violadores objeto de su estudio no recibieron suficiente afecto y cuidado por parte de sus padres en un 47,6% de los casos o que discutían habitualmente con sus padres en un 23,8% de los casos. Este trabajo está realizado sobre un total de 21 violadores.

Aunque no es un aspecto sobre el que no se han encontrado más referencias en nuestra bibliografía, se puede deducir que a tenor de los resultados que hemos obtenido en nuestras encuestas las relaciones con los padres por aparte de los violadores, en su inmensa mayoría no las definen como conflictivas, sino que las entienden como positivas en el porcentaje que anteriormente se expuso y que supera el 70%. No se puede afirmar indubitadamente que las relaciones padre-hijo sean determinantes para configurar la personalidad del violador y que por lo tanto sean una causa determinante de su conducta violenta de carácter sexual sobre la mujer.

11. La siguiente cuestión planteada a nuestros entrevistados era la de si consideran que recibieron suficiente afecto por parte de sus padres. De los resultados obtenidos en las dos anteriores preguntas, en las que los violadores manifestaron sus sentimientos hacia su madre y después hacia su padre y siendo estos altamente satisfactorios y positivos, la respuesta obtenida a la presente pregunta es la lógica que cabría esperar. El 81% de los encuestados afirma que recibió suficiente afecto por parte de sus padres. Es lógico que si sienten afecto por sus padres es porque ellos lo recibieron previamente. Tan sólo el 19% considera que no fueron tratados con suficiente cariño o afecto por parte de sus padres.

Otro dato significativo relacionado con estas tres preguntas anteriores es que el 72% de los encuestados considera que su familia funcionaba bien, frente a un 26% que considera que su familia funcionaba mal. Un 2% no sabe o no contesta. Los índices de afectividad que consideran los violadores que recibieron de sus padres son superiores a los que consideran que el funcionamiento de su familia era el adecuado. En todo caso, nos movemos en porcentajes muy elevados en el sentido positivo de las respuestas obtenidas. Aunque algunos violadores consideran que su familia no funcionaba todo lo bien que fuera necesario mantienen una afectividad muy importante hacia sus padres. Diferencian entre el ambiente familiar y lo que cada uno de sus progenitores le aportaron. No difieren en este punto de los miembros del grupo de control de los no condenados aunque si bien en este último grupo el 98% consideran que

si recibieron suficiente efecto por parte de sus padres. La doctrina internacional como Holmes (1991) y TINGLE y otros (1986) se manifiestan en sentido contrario.

Se puede afirmar que los violadores sienten hacia su madre y padre unos sentimientos de afectividad y respeto por ellos que superan en gran medida a los sentimientos de indiferencia o rechazo hacia ellos. Por otra parte, estos sentimientos también determinan que consideren que su familia funcionaba bien en más del 70% de los casos. Las relaciones entre violador y padres no son determinantes a la hora de configurar su conducta como delincuente sexual. También consideramos que el entorno familiar no es determinante en la conducta del violador, pues consideran que su familia funcionaba bien en más del 70%. No sienten un déficit afectivo por parte de sus padres y de su entorno familiar. La violación es un delito tan singular que se encuentra al margen de la influencia familiar. Ninguno de los encuestados ha manifestado que su entorno familiar estuviera imbuido de agresiones sexuales, por lo que la influencia en la mente del violador no pudo ser muy importante. De hecho, entre los violadores que reconocen haber cometido violencia durante la agresión, salvo en un caso, manifiestan que su familia funcionaba bien; también manifiestan su afectividad por su padre y madre.

12. Se les ha preguntado a los violadores la opinión que tienen sobre sí mismos en el sentido de si se consideran personas violentas o no. Es una cuestión de índole muy personal y con la dificultad que supone para una persona el reconocimiento de considerarse como una persona violenta. Tan sólo uno de los encuestados se reconoce como persona violenta. Lógicamente, esto contrasta con la naturaleza del delito que es intrínsecamente violenta.

El estudio de ROIG (1999) aporta como resultados a esta pregunta los siguientes resultados:

- No se considera violento el 57,1%
- Se considera violento el 17,1%
- No habla de ello el 25,7%

La ratio de los que se consideran violentos aunque superior, sigue siendo una cifra realmente pequeña en comparación con los que no se consideran violentos.

La siguiente pregunta que se formuló a los encuestados es si fueron violentos durante la agresión. Un 36% reconoce que sí fueron violentos durante la agresión aunque un 49% manifiesta que no lo fueron. Debemos recordar que sólo uno de los agresores se ha autoconsiderado como violento, por lo tanto dentro del grupo que reconocen haber sido violentos durante la agresión, tan sólo uno se reconoce como violento.

En la pregunta número 22, pregunta de control sobre la 14, el porcentaje de violadores que reconocen haber ejercido violencia para cometer el delito, desciende a un 23%. Independientemente de la variabilidad de los porcentajes, en esta cuestión disponemos de un dato objetivo y es el estudio jurisprudencial elaborado respecto el perfil del violador. Los porcentajes son absolutamente contrarios a lo que manifiestan los encuestados, pues el 88% de los violadores, según este estudio, ejercieron violencia al cometer el delito y el 12% no. Al afirmar que este 12% no ejerció violencia se hace en el sentido de que no ha sido necesaria una compulsión física sobre la víctima por-

que esta, ante el temor sentido no se ha resistido o la presencia de armas ha provocado desde el primer momento que la víctima acepte su suerte.

En el ámbito de la doctrina internacional, RADA (1978) considera que la violación supone una combinación de agresión sexual y sadismo. Considera que el sadismo en este tipo de conducta deriva del ánimo de infringir crueldad sobre otro. Por lo tanto sería propia de personas violentas.

Podemos concluir que la tendencia mayoritaria de los violadores es a no reconocerse como personas violentas y a no reconocer que fueron violentos durante la agresión. Esta tendencia choca frontalmente con la naturaleza del delito de violación. Se trata de un delito eminentemente violento cuya acción requiere en esencia violencia, bien física o bien psicológica sobre la víctima. En puridad, no cabe la ejecución de este tipo penal sino existe este tipo de violencia, bien en un sentido u en otro. Se ha valorado como falta de violencia la ausencia de compulsión física o aquellos pocos casos en los que la víctima ante la presencia de armas ha cedido a la voluntad del violador.

Los fríos datos de la jurisprudencia nos indican que la violencia física se encuentra presente, en una u otra forma, en el 88% de los casos. Teniendo en cuenta este dato y que hemos detectado a través de preguntas de control en nuestra encuesta una tendencia al no reconocimiento del uso de violencia para cometer el delito por parte de los violadores, se debe otorgar más credibilidad a los resultados jurisprudenciales que a lo manifestado por lo propios encuestados.

13. En lo que respecta a la relación con la víctima, el 54% de los encuestados manifiesta que la víctima era conocida para él. En un 44% de los casos manifiestan que era desconocida. Dentro de este 44%, un 6% afirma que la conoció horas antes de cometer el delito. Un 2% no contesta a la pregunta. Es de destacar, como primera conclusión en esta pregunta, que la mayoría de las violaciones se cometen sobre mujeres que previamente eran conocidas por los violadores y que por lo tanto tenían algún tipo de relación con él, aunque no fuera muy intensa.

En este sentido se manifiestan también KESSLER (1984), HAZELWOOD y BURGUESS (1987), quienes afirman que los expedientes de violadores frecuentemente revelan que ejercen su delito sobre sus novias o mujeres.

MATUD (1998) incide en esta línea de opinión y afirma que la mayoría de las violaciones son cometidas por conocidos, en concreto el porcentaje que ella estima en este sentido es del 85% citando a KOSS (1990).

CLECKLEY (1976) al realizar un estudio sobre la posibilidad de personalidades psicopáticas dentro del campo de los violadores, considera que este tipo de violadores elige con preferencia víctimas que no tienen ninguna relación con ellos y que por lo tanto les resultan extrañas, más que entre personas que pudieran tener algún tipo de relación con ellos. Contradice lo afirmado por los autores anteriores, pero se debe tener presente que sólo lo refiere a violadores con posible personalidad psicopática.

SCULLY (1990) considera que más de la mayoría de los violadores decide "sobre la marcha" cometer una violación, pero que a sus víctimas no las eligen al azar, la mayoría de las víctimas tuvieron la mala suerte de estar en el lugar inoportuno en un

momento inoportuno. Esta autora considera que la violación es un problema de los hombres, generado por ellos y que las mujeres sufren las consecuencias.

De todo lo escrito hasta aquí referente a la relación previa del violador con su víctima, se puede concluir que tanto nuestra encuesta, como la doctrina nacional e internacional estudiada, demuestran que un número importante de violaciones se cometen sobre víctimas que son conocidas para el violador. Es de destacar, por la certeza y por lo reciente de su obtención, el dato que arroja nuestra encuesta de que en el 54% de los casos los violadores entrevistados manifiestan conocer a la víctima desde hacia mucho tiempo. Es un dato realmente duro si consideramos la naturaleza del delito y consideramos que siempre supone una mayor gravedad, si cabe, para la víctima el ser violada por alguien que tiene una relación con ella, sea más o menos intensa, pero en definitiva, existen unos vínculos previos entre agresor y víctima, que si la violación la comete un extraño.

14. En relación con la víctima, uno de los aspectos interesantes para abordar su estudio es el número de víctimas que el violador agredió en cada delito. Indagar sobre cuántas víctimas eran agredidas en cada acción es relevante para entender mejor el desarrollo práctico del delito y la finalidad e ideas de los violadores respecto a la violación. ¿Por qué más de una víctima?, en caso de que las hubiera. ¿Qué persigue el agresor cuando intenta violar a más de una mujer? ¿finalidad sexual? ¿Hacer el mayor daño posible al mayor número de mujeres posibles? Estas son preguntas cuya respuesta necesita en primer lugar averiguar con certeza en número de víctimas agredidas por cada violador. Lógicamente, las respuestas a estas preguntas se obtienen apoyadas en otros aspectos de la encuesta a tratar a lo largo de la misma. Parecería lógico pensar que en la práctica totalidad de los casos el resultado obtenido debiera ser el de una víctima por cada agresión cometida. La propia naturaleza del delito y el desarrollo de la acción nos conducen de forma lógica a pensar que esta sería la conclusión correcta. La respuesta mayoritariamente obtenida, efectivamente, apunta en este sentido, pues un 75% de los encuestados afirman que agredió a una sola víctima por delito. No deja de resultar en cierto modo un resultado sorprendente el que este porcentaje, aunque elevado, no parece que sea lo suficientemente contundente. Pero este resultado aún resulta más sorprendente si tenemos en cuenta el resto de resultados obtenidos en esta pregunta. Un 2% de los encuestados afirman haber agredido a dos víctimas en una sola agresión, lo que ya parece difícil de por sí. Por si esta respuesta fuera contradictoria con la idea preconcebida que teníamos respecto a este asunto, un 4% de los violadores afirma haber agredido a más de dos víctimas en una sola acción, lo cual resulta al menos no predecible para los investigadores.

Debemos analizar esta cuestión con un poco más de detalle. No existen, en la doctrina estudiada, apenas referencias a esta cuestión; tan sólo ROIG (1999) analiza esta cuestión y los resultados a los que llega son los siguientes:

- 1 víctima 93,2%
- 2 víctimas 5,8%
- Más 2 víctimas 1%

Un estudio comparativo entre ambos resultados pone en evidencia que el número de violadores que manifiestan que su víctima fue única por acción cometida es mayoritario. Existe una diferencia importante entre el 75% obtenido en nuestra encuesta y

el 93% de trabajo de ROIG (1999), que puede parecer más acorde con la naturaleza del delito y los inconvenientes o dificultades que supone agredir a más de una víctima de una sola vez. No obstante, es de destacar el porcentaje superior al 5% que afirma haber agredido a dos víctimas, y por supuesto, el 1% que afirma haber agredido a más de dos víctimas. El porcentaje de dos víctimas agredidas por acción es superior en el caso de la encuesta de ROIG (1999), lo que también es un dato significativo.

Se puede concluir respecto a este punto, que en la inmensa mayoría de los casos el número de víctimas en cada acción delictiva de los violadores es de una. Esta cifra está en plena sintonía con la naturaleza del delito y con la dificultad práctica para el violador de agredir a dos o más víctimas. No obstante esto, en ciertos supuestos el violador logra agredir a dos o más víctimas, bien a través del uso de armas, o simplemente con amenazas y coacciones tan importantes que anulen la resistencia de las víctimas. El porcentaje de violadores que agredieron a una víctima por acción supera en todo caso el 75%.

15. Continuando con el estudio referente a la víctima, la siguiente cuestión planteada a los encuestados es si agredieron a su víctima en más de una ocasión. El 76% de los violadores encuestados afirman que sólo agredieron a su víctima en una ocasión. Un 15% reconoce que agredió a su víctima en más de una ocasión. Finalmente, un 9% no contesta a la pregunta.

ROIG (1999), por su parte, obtiene los siguientes resultados:

- Agredió a su víctima en más de una ocasión el 22,2%
- Agredió a su víctima en una sola ocasión el 77,8%

Es notoria la diferencia de porcentaje de los violadores que afirman que agredieron a su víctima en una sola ocasión respecto de aquellos que manifiestan que la agredieron en más de una ocasión. Los resultados comparativos de las dos encuestas ofrecen como resultado que más de las tres cuartas partes de los violadores sólo han agredido a su víctima en una sola ocasión. Es un dato importante a la hora de estudiar la reincidencia de este tipo de delincuentes que no obstante debemos relacionar con otras conclusiones a lo largo de nuestro estudio. Podemos afirmar que las víctimas de violación en la inmensa mayoría de los casos lo son en una única ocasión.

16. Para finalizar con este capítulo referente a la víctima y su número, se preguntó a los violadores por el número de total de víctimas que habían agredido. El 66% de los violadores afirma que agredieron a una sola víctima. Esta cifra está en consonancia con el 76% de la pregunta anterior que manifestó que agredió a su víctima una sola vez y con el 75% de los que afirman que el número de víctimas que agredieron de una sola. Por su parte, un 9% manifiesta que agredieron a tres víctimas, un 6% a dos víctimas y un 2% a cuatro víctimas.

ROIG (1999) obtiene los siguientes resultados:

- 1 víctima 65,4%
- 2 víctimas 14,4%
- 3 víctimas 7,7%
- 4 víctimas 4,8%
- 5 o más víctimas 7,7%

El número de violadores que manifiestan haber agredido en total a una sola víctima es prácticamente el mismo en los dos estudios, cifrando el resultado en torno al 66%. Este tipo de respuestas nos da un perfil respecto al número de víctimas y número de agresiones en los casos de violación. Se puede afirmar que las víctimas de violación son en su inmensa mayoría de los casos una sola víctima que sufre una sola agresión, el porcentaje de este tipo de víctimas se sitúa en torno al 75%. También nos permite a contrario sensu definir el perfil del violador respecto al número de víctimas. En su inmensa mayoría agreden a una sola víctima en cada acción y en una sola ocasión, lógicamente, en el mismo porcentaje que se ha citado con antelación para las víctimas. Podemos añadir respecto del violador que en el 66% de los casos agredió a una sola víctima. Los resultados respecto a agresiones a más de una víctima varían en las dos encuestas. Lo importante, es que la mayoría de los violadores ha agredido a una sola víctima, o lo que es lo mismo, sólo han sido condenados por un delito de violación. Esto nos permite una primera aproximación al análisis de la reincidencia en el sentido de que la tendencia es a considerar que no muchos violadores son reincidentes. Esta afirmación la corroboraremos cuando se analicen el número de ingresos en prisión por este delito por parte de los violadores.

17. Se estudia también la posible incidencia de enfermedades psicológicas previas a la comisión del delito por parte de los violadores. Es una afirmación tradicional el considerar que los violadores son enfermos mentales. Los resultados del grupo de control integrado por aquellas personas que nunca han tenido problemas con la justicia, así los consideran, como personas que son enfermas y que no pueden controlar sus instintos. También es un argumento tradicional por parte de los abogados defensores en los últimos tiempos afirmar que sus defendidos padecían algún tipo de enfermedad mental con anterioridad a la comisión del delito y que incidió de forma determinante en él a la hora de cometerlo. No obstante, en nuestra jurisprudencia tradicional, no se ha tenido en cuenta hasta fechas muy recientes aspectos como los que tratamos de esclarecer con la pregunta formulada a nuestros encuestados respecto si habían sufrido con anterioridad a la comisión de delito algún tipo de enfermedad psicológica. Lógicamente, la presencia o no de este tipo de enfermedad es determinante

para establecer el grado de responsabilidad del autor del hecho delictivo, incluso para eximirle de la misma.

Los resultados que obtenemos de nuestra encuesta son los siguientes:

- Afirman el 77% que no padecían enfermedad psicológica con antelación a la comisión del delito.
- Afirman el 23% que sí padecían con antelación a la comisión del delito algún tipo de enfermedad psicológica.

La primera conclusión de la encuesta es que una gran mayoría de los violadores afirma de forma voluntaria que no padecía ninguna enfermedad que pudiera determinarle u orientar su conducta hacia la comisión de la violación.

Dentro de los grupos de control establecidos, en el caso de los maltratadores afirman en el 83% de los casos que no padecían ninguna enfermedad psicológica con antelación a la comisión de su delito. Tan sólo un 15% manifiestan que si la padecían. Es un resultado que se mueve en la línea de la respuesta dada por los violadores, en el sentido de que la inmensa mayoría afirman que no padecían ningún tipo de enfermedad o alteración mental con anterioridad a la comisión del delito. También coinciden los dos grupos de delinquentes en afirmar que la depresión es la principal enfermedad, en cuanto a términos cuantitativos, que afirman sufrir. Es un punto de coincidencia interesante el que entre estos dos grupos de delinquentes sea la depresión la enfermedad más alegada por ellos.

Del estudio jurisprudencial se deduce como porcentaje que el 90% de los encuestados no padecía ninguna enfermedad mental previa a la comisión del delito. En el 10% de los casos sí se aprecia la presencia de alguna enfermedad mental. Destacan los casos de trastorno límite de la personalidad, seguido de la esquizofrenia y retraso mental. Debemos recordar una vez más que es un aspecto al que la jurisprudencia ha dedicado atención desde hace poco tiempo, por lo que este estudio data de fechas recientes.

A diferencia de otros aspectos de este trabajo en los que apenas disponemos de otros estudios comparativos que nos permitan obtener un contraste de resultados, en el presente caso disponemos de más datos provenientes de encuestas propias y de la doctrina internacional. Es esta una cuestión a la que la doctrina ha dedicado grandes esfuerzos.

ROIG (1999) hace un detallado estudio de aspectos médicos previos, que aunque no guardan una relación directa con lo que estamos abordando, nos sirve para orientarnos sobre la salud de los violadores con respecto al resto de la población. ROIG (1999) llega a la conclusión de que al ser los violadores personas jóvenes, no existen diferencias entre ellos y la población en general. Tan sólo un 19,5% de los violadores han precisado de tratamiento médico en prisión.

También estudia aspectos psiquiátricos relacionados con la población reclusa y así llega a la conclusión de que un 20,2% de ellos ha necesitado en algún momento tratamiento psiquiátrico en prisión, frente a un 79,8% que no lo ha necesitado. Estudia, finalmente, qué número de violadores han participado en algún momento en algún tratamiento de carácter psicológico. El resultado es que un 32% de los encuestados sí ha necesitado de ese tratamiento en algún momento a lo largo de su estancia en pri-

sión. Debe precisarse que se hace referencia a tratamientos psiquiátricos y psicológicos que recibe el violador dentro de la prisión, por lo tanto, una vez que ya ha cometido el delito y ha sido condenado. No es exactamente el criterio que hemos seguido en nuestra encuesta, interesa más saber como se encontraba la mente del violador en el momento de la comisión del delito que una vez ingresado en prisión, pero son parámetros que pueden aproximarnos a la realidad psiquiátrica del violador.

Tanto las encuestas como el estudio de ROIG (1999) apuntan hacia una falta de presencia de las enfermedades mentales en la conducta del violador.

Por su parte la doctrina extranjera como WARD, WENDER, y REIMHERR (1993) y FOSSATI, NOVELLA, DONATI, DONNINI y MAFFEI (2002) han detectado una relación entre el déficit de atención junto con una hiperactividad en la infancia y la presencia en la edad adulta de un trastorno límite de la personalidad. Han estudiado esta posible conexión en un grupo de violadores. Su hipótesis de trabajo se centra en considerar si los violadores con un déficit de atención e hiperactividad en la infancia muestran una mayor agresividad en su conducta de adultos y por lo tanto cuando cometieron la violación mostraron un nivel mayor de agresividad. Sus conclusiones confirman esta teoría además de entender que este tipo de violadores tienen una conducta más antisocial que los que demuestran tener unos índices más bajos de déficit de atención o una hiperactividad manifiesta. También BIEDERMAN y otros (1993), RATEY y otros (1992), entienden que adultos en los que quedan algunos residuos de déficit de atención e hiperactividad manifiestan ansiedad y antisocial desórdenes.

AROMÄKI y LINDMAN (2001) asocian la influencia del alcohol con una personalidad antisocial como factores que facilitan la violación. Quizás uno de los aspectos que más atención ha merecido atención de la doctrina internacional en lo referente a las enfermedades mentales de los violadores sea la posibilidad de la presencia de personalidades psicopáticas entre ellos. La psicopatía como elemento diferenciador de los violadores entre sí ha recibido considerable atención por parte de muchos autores como FITCH (1962), KOPP (1962), COHEN y otros (1969), SEGHORN y COHEN (1980), PRENTKY y KNIGHT (1991) y MARSHALL y PITHERS (1994), parten de la idea de que los violadores no se diferencian sólo por su experiencia familiar y desarrollo de sus experiencias, o en términos psicológicos y psiquiátricos, sino también en su propio desarrollo criminal y la naturaleza sexual de sus delitos. Este tipo de conducta ha sido asociada con una falta de afectividad profunda, falta de remordimientos o culpa, también una falta de cuidado a los sentimientos, derechos y bienestar de los otros, HARE (1991). Recientes estudios han revelado que los psicópatas comienzan a delinquir a más temprana edad que los no psicópatas, son más violentos en las agresiones y tienen más probabilidades de usar armas en la comisión del delito, en este sentido se manifiestan HARE y MACPERSON (1984), WONG (1984), FORTH, HART y otros(1990).

Dentro de la anterior descripción de conducta se pueden encuadrar distintos tipos de violadores con conductas antisociales quienes tienen un alto nivel de impulsividad

sexual y falta de empatía hacia las víctimas, se manifiestan en este sentido GUTTMACHER y WEIHOFEN (1952), KOPP (1962), GEBHARD y otros (1965).

SERIN, MALCOLM, KHANNA y BARBARIE (1994), FORTH y KRONER (1995), han establecido una asociación entre las agresiones sexuales y la psicopatía. Los violadores son, en general, más psicopáticos que otros agresores sexuales.

SHELLY y BRAWN (1997) entienden que no se puede considerar que los violadores aquejados de algún tipo de psicopatología vayan a causar más daño a la víctima que otros que no lo sean, ni tampoco que se les pueda considerar como potenciales violadores en serie.

Otra enfermedad psicológica asociada a la violación es la depresión, en este sentido GROTH y BIMBAUM (1979). Se trata de una enfermedad que en principio no debiera ser móvil de agresión, sino de todo lo contrario. No obstante también aparece esta enfermedad con destacada presencia entre nuestros encuestados. En concreto, es la enfermedad mental que más dicen sufrir los violadores. También aluden a enfermedades como la esquizofrenia, trastorno límite de la personalidad o psicopatías.

Es de destacar que tan sólo un 2% de los violadores encuestados manifieste que se siente traumatizado porque abusaron de él sexualmente en su infancia, ya que es otro argumento tradicional por aparte de la doctrina el considerar este hecho como determinante de la conducta de los violadores.

Se puede concretar que la inmensa mayoría de los violadores manifiesta que no padecían ninguna enfermedad psiquiátrica con antelación a la comisión del delito. Esto viene refrendado por otros estudios y por los resultados obtenidos en otros grupos de control y jurisprudencia. La doctrina internacional ha detectado la presencia de determinadas enfermedades mentales en grupos de violadores, pero no son concluyentes en cuanto a la determinación de la conducta del violador. Estas enfermedades son las citadas anteriormente. La violencia sexual experimentada por el violador en su infancia, siendo él víctima aparece en un 1% de los casos de nuestra encuesta, no parece determinante como causa de la conducta del violador.

18. La mayoría de los violadores encuestados manifiesta que no causaron lesiones a sus víctimas, en concreto el 70%. El 28% manifiesta que sí causó lesiones a la víctima. Debemos tener en cuenta que se está haciendo referencia en este aspecto concreto a las lesiones físicas o psicológicas. Son las lesiones consistentes en hematomas y magulladuras junto con cortes las más importantes numéricamente. La presencia de lesiones está directamente relacionada con el ejercicio de la violencia. Tan sólo un porcentaje pequeño de violadores reconocían, que habían sido violentos; por eso se obtiene también como resultado una cifra tan escasa en el número de violadores que reconocen haber causado lesiones a sus víctimas.

Los datos que nos aportan los violadores encuestados chocan frontalmente con los datos extraídos de la jurisprudencia, en los que se obtuvo como resultado que el 88% de los condenados por este delito habían ejercido violencia sobre sus víctimas. De aquí que se obtenga según datos de la jurisprudencia, que un 71% de los violadores ha causado lesiones a sus víctimas, lo que está más en consonancia con los propios datos jurisprudenciales de violencia ejercida sobre las víctimas. Son totalmente opuestos a los que obtenidos de nuestra encuesta. Sí coinciden los resultados de los

estudios en cuanto al tipo de lesiones numéricamente más importantes que son los hematomas y magulladuras.

ECHEBURÚA y otros (1990) afirman que existen reacciones a corto, medio y largo plazo. Manifestaciones como sueño, pesadillas, depresión, ansiedad, disfunciones sexuales, irritabilidad, entre otras.

KILPATRICK y col. (1992), afirman que las víctimas sufrieron estrés generalizado y desorganización conductual entre los 6 días al mes posterior disminuyendo el estrés generalizado a los tres meses, pero siguiendo elevados el miedo y la ansiedad, situación que se mantenía hasta cuatro años después.

Estos autores se centran en las lesiones de carácter psicológico que también están presentes en las violaciones. Las lesiones físicas son fácilmente apreciables y curables por la naturaleza de las mismas. Más difíciles son de curar las psicológicas pues persiguen a las víctimas durante mucho tiempo en muchos de los casos.

Aunque los violadores manifiestan que no causaron lesiones en el 70% de los casos, el estudio comparativo jurisprudencial demuestra que bien lesiones físicas o psicológicas aparecen en el 71% de los casos. Ya se ha hecho alusión a la tendencia de los violadores a no reconocer que ejercieron violencia sobre la víctima para cometer el delito; por esto no debe extrañarnos que tampoco reconozcan que causaron lesiones.

19. Se ha estudiado el uso de armas por parte de los violadores a la hora de cometer el delito. Los resultados de nuestra encuesta indican que el 21% de los encuestados afirma haber utilizado armas para la comisión del delito. Un 73% afirma que no utilizó armas para la comisión del mismo. El 6% no sabe o no contesta.

ROIG (1999) cifra el uso de armas en un 31,4% de los casos.

El estudio jurisprudencial recoge el uso de armas en un 31% de los casos.

El tipo de armas más utilizado fue con mucha diferencia respecto a las armas de fuego, que ocupan el segundo lugar, las armas blancas en la inmensa mayoría de los casos. Son las navajas, unidas a los cuchillos las armas más utilizadas. En el presente estudio representan un total del 19% del 21% del total que manifestaron usar armas. En el estudio de ROIG (1999) el 30,5% del total. En el estudio jurisprudencial el 27%. Por lo tanto, el uso de armas de fuego tiene un carácter residual.

Podemos concluir que los violadores no usan en la mayoría de los casos armas para la comisión del delito. Quizás la única razón para su no uso es que no las necesitan. Su superioridad física sobre la víctima le permite reducirla en caso de que esta oponga resistencia. Otras veces el uso de coacciones logra que la víctima no oponga resistencia, y por ello no necesita hacer uso de las armas.

La presencia casi siempre de las armas blancas es debida a que son más fáciles de adquirir e incluso más prácticas a la hora de cometer el delito, además de que una arma de fuego supone un mayor riesgo de causar la muerte de la víctima por un dis-

paro involuntario, no siendo este el objetivo prioritario ni secundario de los violadores en la inmensa mayoría de los casos.

20. El uso de coacciones es reconocido en el 38% de los casos de los encuestados. Por el contrario el 56% declara no haber hecho uso de coacciones para reducir la oposición de la víctima. El 6% no sabe o no contesta.

Dentro del grupo que reconoce haber utilizado algún medio de coacción, la fuerza física o intimidación es el medio de coacción más utilizado, seguido de las amenazas y del abuso de autoridad unido a intimidación y violencia.

21. Uno de los aspectos que más interés ha tenido para esta investigación y para la doctrina internacional es determinar si el violador se encontraba bajo la influencia de drogas durante la violación y, en caso afirmativo, determinar qué tipo de drogas.

Los resultados de la encuesta arrojan los siguientes resultados:

- El 66% afirma que se encontraba bajo la influencia de las drogas cuando cometió el delito.
- El 28% manifiesta que no se encontraba bajo la influencia de drogas cuando cometió el delito.
- El 6% no contesta a la pregunta.

A tenor de los resultados anteriores debemos tener en cuenta que una minoría reconoce que no estaba bajo la influencia de las drogas al cometer el delito, lo que les priva de una eximente o atenuante. Es precisamente el principal interés jurídico que tienen la presencia o no de drogas en la conducta del violador.

Los maltratadores invierten las proporciones y manifiestan en el 70% de los casos que no se encontraban bajo la influencia de drogas o alcohol y sí que se encontraban bajo la influencia de estas sustancias en el 21% de los casos. Este delito parece que se comete con plena conciencia por parte de los maltratadores a quienes no les importa reconocer que no encontraban su mente perturbada por las drogas.

Del estudio jurisprudencial se obtiene el resultado de que tan sólo el 8% se encontraba bajo la influencia de drogas o alcohol a la hora de cometer la violación. Se debe tomar este dato con ciertas reservas pues sólo se han tenido en cuenta aquellos casos en los que además de haber sido alegado por la defensa como eximente o atenuante ha sido estimado por el tribunal, lo que no ha sido así en todos los casos. Por esto se ha obtenido un porcentaje tan bajo de los violadores condenados que se encontraban bajo la influencia del alcohol.

ROIG (1999) considera que tan sólo un 35% de los violadores no son adictos a algún tipo de droga.

Para analizar estos resultados debemos tener en cuenta que los violadores buscan “excusas” para justificar su conducta y sentirse menos culpables. Una de las excusas que suelen utilizar es precisamente el encontrarse bajo la influencia de drogas o alcohol a la hora de cometer el delito. En este sentido SCULLY (1990) afirma que

los violadores que reconocen el delito lo consideran como reprobable y sumamente desagradable. Quizás sea otro modo de intentar diluir su responsabilidad.

WORMITH y colaboradores (1978) afirman que la mitad de los agresores sexuales padecen de alcoholismo.

SOUTHWICK y colaboradores (1981) concluyen que los consumidores intensos de alcohol son propensos a tener mayores expectativas de estimulación y placer que los que consumen poco alcohol incluyendo mayor desarrollo sexual y agresión. En este sentido se manifiestan también BROWN y colaboradores (1998).

COID (1986) considera que a menudo las agresiones sexuales se cometen bajo la influencia del alcohol.

MCMURRAN y BELLFIELD (1993) afirman que los violadores que son intensos consumidores de alcohol, mantienen una fuerte relación entre sexo y alcohol y tienden a culpar al alcohol como causa de sus agresiones sexuales.

AROMÄKI y LINDMAN (2001) afirman que el consumo abusivo de alcohol es común entre los violadores. El consumo intensivo de alcohol unido a desórdenes de la personalidad puede facilitar agresiones sexuales por parte de estas personas. Según su estudio titulado "Estimulaciones del alcohol en condenados por violación y pederastas", el 86% de los violadores se encontraban bajo la influencia del alcohol a la hora de cometer el delito. Obtiene la conclusión de que el abuso de alcohol es común en los violadores, que provoca una estimulación importante en los mismos y que sus efectos son mayores en aquellas personas que padecen enfermedades psiquiátricas como el desorden de personalidad.

BEAREGARD y otros (2005) cuando analizan las relaciones entre el alcohol y la conducta de los violadores, concluyen que los violadores que se ha demostrado que habían consumido alcohol previamente a la agresión manifestaron un alto nivel de coerción sobre las víctimas.

GIOTAKOS y otros (2005) en un estudio sobre 44 violadores, llegan a las siguientes conclusiones:

- El 46% había usado drogas durante la violación.
- El 24% tenían historial clínico de tratamiento psiquiátrico previo a la agresión. para su desintoxicación del consumo de drogas.

De los resultados de la encuesta, así como de los resultados de la bibliografía nacional e internacional estudiada, se obtiene la conclusión de la importante presencia del consumo de drogas por parte de los violadores a la hora de cometer el delito. En unas ocasiones se citan resultados generales, pero en otros estudios, se facilitan datos concretos. De los datos que obtenidos en la doctrina internacional se concluye que al menos el 46% de los violadores afirman encontrarse bajo la influencia de drogas o alcohol a la hora de cometer el delito, alcanzando en el caso del alcohol cifras de hasta el 86%. Por el contrario, del estudio jurisprudencial queda acreditado que sólo en un 8% de los casos se encontraban los violadores bajo la influencia de drogas o alcohol. Este dato desvirtuaría en gran parte la conclusión obtenida tras el estudio de la encuesta y de la bibliografía si no fuera porque, como ya ha sido expuesto con antelación, sólo se consideró como presencia de drogas o alcohol aquellos casos en

que han sido aceptadas por el tribunal como atenuante o eximente. Esto no significa que en ocasiones el tribunal no haya admitido que los violadores, se encontrasen bajo la influencia de drogas o alcohol al cometer la violación, pero han entendido que no afectaba a su capacidad volitiva y por lo tanto a su plena conciencia de que estaban cometiendo el delito de violación. Esto supone que el porcentaje estimado de drogas o alcohol por la jurisprudencia sea tan bajo.

El 51% de los violadores se declara como consumidor habitual de drogas, el resto no.

En lo referente al tipo de drogas consumidas, la más importante es el alcohol. Le sigue en orden de importancia el alcohol junto con cocaína. Otra característica de los violadores como consumidores de drogas es que son politoxicómanos, mezclan para su consumo heroína, cocaína, drogas de diseño, todas aquellas que tengan a su disposición.

22. Especial interés tiene también para entender el delito de violación el lugar donde se comete.

Los resultados de la encuesta indican que la violación es un tipo de delito que se produce en muchos y variados lugares. Destaca en importancia numérica el vehículo como lugar en el que se cometen el mayor número de violaciones, en total en un 17% de los casos. Le siguen en importancia la vía pública y el domicilio de la víctima en la misma proporción ambas, con un 15% de los casos. Los descampados y el propio domicilio del violador a continuación con un 13% en ambos casos. Otros lugares son:

- Ascensor.
- Bar.
- Albergue.
- Nave de ganado.

Los maltratadores realizan su delito también en una gran variedad de lugares, en esto coinciden plenamente con los violadores. No coinciden en la preferencia de los lugares. En el caso de los maltratadores el lugar más importante para la omisión del delito es el domicilio conyugal en el 49% de los casos. Esto se deriva de la propia naturaleza del delito que requiere para la ejecución del tipo una relación matrimonial o de análoga afectividad entre autor y víctima. Esto, ciertamente, ocurre en gran número de casos de la violación. No obstante por las similitudes de ambos delitos, el domicilio juega un papel importante como lugar de la agresión.

Del estudio jurisprudencial se obtiene como resultado que el domicilio de la víctima es el lugar donde se comete el mayor número de violaciones, con un 19% de los casos en total. Esto permite ratificar lo expuesto anteriormente y en que la víctima y el agresor tenían algún tipo de relación previa. A continuación, le siguen en orden de importancia, el vehículo con un 17% de los casos y el descampado con el 14% de los casos. La vía pública un 13% y el propio domicilio del violador con un 11%. El domi-

cilio conyugal supone un 10%. El resto de lugares son comunes a los de las encuestas anteriores.

ROIG (1999) obtiene como primera conclusión que las violaciones se producen en gran variedad de lugares. Los principales sitios donde se producen las violaciones son, todos con el mismo porcentaje del 12,4% de los casos:

- Vía pública.
- Automóvil.
- Domicilio de la víctima.
- Domicilio familiar.

El domicilio del agresor le sigue en orden de importancia con un 10%.

MATUD y otros (1998) consideran que las violaciones tienen más probabilidades de producirse en aquellos lugares donde las circunstancias privadas se den más y las posibilidades de escape de la víctima sean menores, siendo el hogar uno de los más frecuentados y otros lugares son el domicilio del agresor, su coche o lugares apartados.

De todos los estudios analizados respecto a esta cuestión, la primera conclusión obtenida es que las violaciones se producen en una gran variedad de lugares. Esta dispersión de lugares provoca que los porcentajes entre los distintos lugares donde se cometen las agresiones sean muy similares. Si bien es cierto que según los resultados obtenidos los distintos estudios utilizados en este trabajo, según tengamos en cuenta uno u otro, ocupan la primera de las posiciones uno u otro lugar, pero se puede afirmar que el domicilio de la víctima y el automóvil son los dos lugares donde más violaciones se cometen. A continuación se sitúan la vía pública y descampados junto con el domicilio del agresor y el domicilio familiar.

23. Respecto a las horas en las que se producen la violaciones debe afirmarse en primer lugar que un 43% de nuestros encuestados no responden a esta cuestión porque manifiestan no recordarlo. Es una ratio muy elevada. La mayor franja horaria se produce entre las 4 de la madrugada y las 8 de la madrugada con un 17%. El mismo porcentaje que de 22 a 24 h.

ROIG (1999) obtiene su mayor franja horaria entre la 1 de la madrugada y las 4 de la madrugada con 25,8%.

Del estudio jurisprudencial se extrae como resultado que la franja horaria donde se cometen mayor número de violaciones es también entre la 1 de la madrugada y las 4 de la madrugada donde se cometen el 22,8% de las violaciones.

Se puede afirmar que las franjas horarias donde mayor número de violaciones se producen son nocturnas de 22h a 4h de la madrugada. El violador actúa fundamentalmente de noche, aunque las violaciones se producen a lo largo de toda la franja horaria diaria. También es significativo que un importante número de violadores afirme no recordar a qué hora cometieron el delito. Debido a la gravedad del hecho no se entiende que no lo recuerden.

24. Se ha analizado también la duración del delito. En relación con el porqué y qué fin perseguía el violador al cometer el delito. La duración del mismo nos puede orientar sobre las circunstancias que envuelven el comportamiento del violador. No

se disponen muchos datos al respecto, pues es un tema al que sólo puede contestar en este caso el violador, la víctima o los testigos, aunque es muy raro la presencia de estos. Por lo tanto, las únicas fuentes de información que tenemos son nuestras encuestas.

- El 26% manifiesta que su agresión duró entre 5 y 10 minutos.
- El 21% afirma que duró entre 11 y 30 minutos.
- El 9% afirma que duró entre 31 y 60 minutos.
- Un 2% afirma que duró 12 horas.

ROIG (1999) obtiene los siguientes resultados:

- El 9,7% entre 1 y 10 minutos.
- El 30,6% entre 11 y 20 minutos.
- El 22,2% entre 21 y 30 minutos.
- El 9,7% entre 31 y 60 minutos.

Debe tenerse en cuenta que en nuestra encuesta no responden a la pregunta un 42% de los encuestados y en el estudio de ROIG no responden un 31,4%.

Del estudio comparativo de ambas encuestas se puede concluir que las mayores ratios se producen entre más de 11 minutos hasta alcanzar los 20 o 30 minutos. Los tiempos superiores a estos adquieren un valor residual. También deben destacarse las violaciones que podríamos denominar como “rápidas”, las que no superan los 10 minutos.

Por lo tanto, en cuanto a la duración de la violación se pueden citar dos tipos principales de violadores:

1. El violador rápido, que no supera los 10 minutos en su agresión.
2. El violador que mantiene su agresión hasta un máximo de 30 minutos que resulta el más frecuente.

25. Se ha analizado la relación de los violadores con la criminalidad en general. En concreto, se ha realizado un análisis de la comisión de delitos por parte de los violadores con antelación al delito de violación. En nuestra encuesta hemos obtenido los siguientes resultados:

- El 40% manifiesta que sí tenían antecedentes.
- El 56% manifiesta que no los tenía.
- El 4% no contesta.

El robo y el hurto son los delitos que mayor número de veces aparecen como antecedentes. Tan sólo un 2% manifiesta que tenía antecedentes por violación acompañada de lesiones.

El estudio jurisprudencial revela que los siguientes datos al respecto:

- Un 79% carece de antecedentes.
- Un 21% tiene antecedentes.

El tipo de antecedentes que poseen son muy variados, pero destacando el robo, hurto, abusos sexuales. Los antecedentes por violación suponen un 4%.

En la doctrina internacional se han ocupado de estudiar este aspecto de los violadores autores como WITTEBROOD y JACKSON (1997): quienes cifran en un 85% aproximadamente el número de violadores extranjeros (estudio realizado en Inglaterra), consistiendo sus antecedentes, por lo general, en una mezcla de delitos. Destaca por su importancia el robo en distintas modalidades, con violencia o sin violencia y acompañado de allanamiento. También destacan las agresiones sexuales y drogas.

De los estudios propios se puede concluir que los violadores en su mayoría no poseen antecedentes penales. Esta conclusión no coincide con el estudio doctrinal citado donde la mayoría de los violadores si poseen antecedentes. Pero, en lo que sí coinciden todos los estudios es el tipo de antecedentes.

El robo, junto con el hurto son los antecedentes que más poseen los violadores. Es importante destacar que los antecedentes por violación representan entre un 2% y un 4% que supone una cifra muy reducida y que veremos como aumenta hasta un 10% cuando se analicen el número de ingresos en prisión por violación de nuestros encuestados.

26. Además de los antecedentes, se han estudiado la comisión de delitos conexos junto a la violación con la finalidad de obtener conclusiones respecto si la violación es el único objetivo del violador, o si busca con su acción algún tipo de finalidad añadida a este delito.

Los resultados de nuestra encuesta son los siguientes:

- El 36% reconoce que cometió algún delito junto con la violación.
- El 64% manifiesta que no cometió ningún delito conexo a la violación.

De nuestro estudio jurisprudencial obtuvimos los siguientes resultados:

- El 33% de los violadores cometió algún delito conexo a la violación.
- El 67% de los violadores no cometió ningún delito conexo a la violación.

Se puede concluir que en la mayoría de los casos de violación no se cometen delitos conexos, por lo que la finalidad del violador está clara en el sentido de lo que persigue y no es otra cosa que cometer un delito de agresión sexual. Los delitos que más acompañan a la violación son el robo y las lesiones. El robo por un carácter ocasional en el sentido que se comete el robo por lo propicio de la situación, no porque sea en la mayoría de los casos algo predeterminado por el violador. Respecto al delito de

lesiones, van unidas en su inmensa mayoría de los casos a la propia naturaleza del delito que requiere esa fuerza necesaria para reducir la resistencia de la víctima.

27. La mayoría de los violadores, un 58%, ha sido condenado a penas de prisión entre 6 años y un día y hasta 20 años, según nuestra encuesta.

En el estudio elaborado por ROIG (1999) el porcentaje de violadores que ha sido condenado a esta cantidad de años supone el 54,5% de los violadores encuestados.

Del estudio jurisprudencial obtenemos como resultado que el 59% de los violadores ha sido condenado a condenas que representan este número de años.

Las condenas son similares en lo referente a los tres estudios y se concluye que más de la mitad de los violadores han sido condenados a penas que oscilan entre 6 años y un día y los 20 años de prisión.

28. Pretendiendo profundizar en la mente del violador se han estudiado incluso sus aficiones buscando algún elemento diferenciador en este sentido respecto de los otros grupos de control.

Los violadores no se diferencian en cuanto a sus aficiones del resto de los grupos de control. Tienen como principal afición el deporte. Es significativo que el salir con los amigos sea una importante afición para ellos. Parece una contradicción que una persona que comete un delito tan brutal valore de forma tan importante la amistad.

29. El violador ha sido visto por la doctrina como alguien solitario y falto de empatía y habilidades sociales. Esto se ha trasladado también a la opinión de las personas comunes. Este es un aspecto fundamental determinar si esa falta de empatía es cierta, lo mismo que la falta de habilidades sociales, para entender la mente del violador.

Conceptos como la empatía ya han sido estudiados desde comienzos del siglo pasado. Se puede definir la empatía siguiendo a autores como IANNOTTI, (1978), JONSON y otros (1983), MOORE (1990) en el sentido de considerarla como la habilidad de entender e identificarse con los puntos de vista de otra persona, la capacidad de experimentar los mismos sentimientos que otro. FISHER y HOWELLS (1993) definen la empatía como la habilidad para percibir el punto de vista de otros, experimentar las emociones de otros y sentir compasión. PITHERS (1994) también desarrolla estudios en este campo.

GEBHARD otros (1965), ARMENTROUT y HAUER (1978), y GROTH (1979) entienden que los violadores padecen de un desorden de personalidad antisocial. Esto les impediría interactuar con otras personas. Esto puede conducir a agresiones sexuales como manifiestan CLARK y LEWIS (1977) y CHRISTIE (1979) al afirmar que muchos violadores demuestran una considerable dificultad para establecer y mantener relaciones con otras personas, particularmente con mujeres. En el mismo sentido BECKER (1978) SEIDMAN y otros (1994).

La falta de empatía ha sido vista como una de las características de la conducta psicopática CLARK (1980), y por el contrario, la empatía se ha considerado como un factor de inhibición de las agresiones, FESHBACK (1987), TANGNEY (1991).

LIPTON y otros (1987): afirman que los violadores tienen una menor competencia heterosocial que los no violadores. El concepto de habilidad heterosocial se debe

a MACKFALL (1990) que entiende por tal el complejo proceso que permite a una persona interactuar exitosamente con personas de otro sexo.

LEWIS (1988): afirma que la falta de empatía es la que permite la explotación sexual de los niños. Sigue en la línea de FESBACK y TANGNEY. Esta falta de empatía esta presente de forma importante en los agresores sexuales, no sólo de los violadores como afirma MOORE (1990) quien considera la falta de empatía juega un importante papel en la etiología y mantenimiento de las agresiones sexuales. Aunque se puede graduar esta falta de empatía dentro de los agresores sexuales según, BRUCE y otros (1993) quienes consideran que los violadores son más antisociales que los pedófilos. En el mismo sentido FIKELHOR Y ARAJI (1986).

La falta de experiencia en las habilidades sociales puede conducir a una confusión entre agresión y sexualidad según WARD y otros (1995). En el mismo sentido, BARLOW y otros (1997) consideran que los violadores sufren de una desviación sexual y que en parte se debe a su incapacidad para establecer relaciones normales con otras personas. FREUND (1998) lo define como la imposibilidad de establecer una relación sentimental. También MARSHALL (1998) entiende que un pobre entrenamiento en habilidades sociales puede generar agresiones sexuales.

Las habilidades sociales se pueden entender siguiendo a GEER y otros (2000): como la manera de interactuar con las personas.

La falta o no, de estos elementos en la personalidad del violador ha sido un importante tema de discusión para la doctrina. Es un elemento para definir el perfil del violador.

La tradicional visión de la literatura clínica considera que en el origen de las agresiones sexuales se encuentra una falta de estas habilidades para interactuar con los demás GEER y otros (2000).

Según la doctrina expuesta, la falta de empatía, de habilidades heterosociales y habilidades sociales son características propias de los agresores sexuales y de los violadores en particular.

De las encuestas a violadores se obtienen diferentes conclusiones a lo expuesto hasta aquí por parte de la doctrina. Un 89% de los encuestados afirma que sí le gusta relacionarse con otras personas. Un 9% afirma que no le gusta relacionarse con otras personas y un 2% no contesta a la pregunta.

En el caso de los maltratadores, el 94% de ellos manifiesta que sí le gusta relacionarse con otras personas. Al igual que los violadores, en el caso de los maltratadores pudiera pensarse que son personas solitarias, pero coinciden con los violadores en que les gusta relacionarse con sus amigos y compartir sus aficiones.

El grupo de control de los no condenados por delitos afirma en su inmensa mayoría que también les gusta relacionarse con otras personas y sólo un 4% afirman que no les gusta relacionarse con otras personas.

Podemos destacar que el grupo de estudio de los violadores es el que tiene una mayor proporción de personas que no les gusta relacionarse con otras personas.

Todos los violadores manifiestan tener amigos. Además en número importante, la mayoría manifiesta tener 4 o más amigos. En este aspecto no se diferencia con el

grupo de control de los no penados. Los violadores que manifestaron que no les gustaba relacionarse con otras personas manifiestan que tienen un solo amigo.

Ningún violador afirma carecer de amigos.

De nuestras encuestas podemos concluir, que en principio los violadores no tienen ningún problema a la hora de relacionarse con otras personas. Un sector doctrinal apoya esta afirmación. Son los siguientes.

Algunos autores han afirmado que no han encontrado diferencias en cuanto a los niveles de empatía entre violadores y personas que no son agresores sexuales, HOPE y SINGER (1976). Incluso esta falta de habilidades tiene consecuencias más negativas para ellos según CLARK y LEWIS (1977) quienes consideran que los agresores sexuales con pocas habilidades sociales tienen más riesgo de entrar en prisión que los que tienen más habilidades. QUINSEY (1986) no está totalmente de acuerdo con esta afirmación y considera que los violadores tienen unas habilidades sociales inferiores a personas no criminales, pero, no aprecia diferencia con otros grupos de presos. Por otra parte, llega a la conclusión de que no hay evidencia de la presencia de déficit de habilidades sociales cuando el violador interactúa con la mujer.

Por el contrario, en la misma línea de CLARK y LEWIS (1977) se manifiestan MUEHLENHARD y FALCON (1990) en un estudio en el que compararon las habilidades sociales de agresores sexuales en prisión y los que no estaban en prisión, consideran que los primeros pueden tener menos habilidades.

Respecto a las habilidades heterosociales KORALESWSKI y CONGER (1992) consideran que los violadores no difieren en ellas respecto a los no violadores.

Las opiniones de estos autores, al menos, relativizan la opinión de la doctrina mayoritaria que da por sentado que la falta de habilidades sociales y de empatía es un factor determinante en la etiología de las agresiones sexuales y por tanto de la violación. Estos autores diferencian niveles de habilidades sociales según los agresores sexuales se encuentran o no en prisión.

A tenor de los resultados de las encuestas y del estudio comparativo de la doctrina internacional podemos concluir que no está evidenciado que el violador sufra un déficit de habilidades sociales y empatía que sean causa del delito. Factores como su integración correcta en la prisión, las buenas relaciones con los compañeros en la cárcel, el ser consciente del daño causado en la mayoría de los casos a sus víctimas, relativizan en gran medida la idea del violador como persona carente de todo tipo de empatía y habilidades sociales.

30. Se ha analizado también qué finalidad perseguía el violador al cometer la violación. Se intenta averiguar qué es lo que motiva al violador para cometer su delito.

Es algo que debe ser analizado para elaborar un marco completo de las motivaciones y forma de sentir del violador ante su delito.

SCULLY (1990) sostiene que para algunos violadores la violación es sinónimo de sexo.

Por el contrario, KALICHMAN (1990) al establecer una clasificación de violadores, cita un tipo de ellos caracterizados por ser altamente hostiles, inestables y proba-

blemente más peligrosos que otros. Este tipo de violadores actúa impulsivamente y no persigue satisfacer su instinto sexual a través de la violación.

La mayoría de los violadores afirma que no perseguía nada especial al cometer el delito. En concreto un 46% de los encuestados se manifiestan en esta línea. Pudiera parecer que un delito de esta naturaleza, con un componente sexual, debiera ser precisamente esta característica, la que predeterminara la finalidad del agresor.

La finalidad propiamente sexual ha sido reconocida por el 13% de los encuestados.

Un 6% afirma que lo hizo por venganza y otro 6% afirma que lo hizo para sentirse acompañado. Un 4% manifiesta que cometió la violación para sentirse bien.

El resto de porcentajes tiene un carácter residual.

El grupo de control de los no penados al ser preguntados sobre esta cuestión consideran que la violación no tiene una finalidad preponderantemente sexual, sino que lo que persiguen los violadores es dominar o hacer daño a las víctimas.

A tenor de los resultados obtenidos se puede concluir que el violador, en la mayoría de los casos, comete su delito de forma gratuita, no tiene una finalidad especial. La finalidad sexual está presente en un porcentaje pequeño de casos.

Podríamos clasificar a los violadores en varias categorías en función de la finalidad que perseguían al cometer el delito:

1. Violadores gratuitos: violan por el simple hecho de violar, no supone nada especial para ellos cometer una violación.
2. Violadores sexuales: buscan una finalidad claramente sexual y utilizan a la mujer con este propósito.
3. Violadores con distintas motivaciones que abarcan desde el hacer daño a la víctima hasta la necesidad de suplir una falta de afectividad íntima, afectividad que no tiene porque ser de carácter sexual.

31. Analizamos en relación con la conclusión anterior qué es lo que sentían los violadores al cometer la violación. Un 36% manifiesta que no sentía nada especial; recordemos que el 46% afirmó que no buscaba nada especial. Constituye un acto mecánico para ellos.

Un 15% afirma sentirse mal durante la violación.

Un 9% manifiesta que sintió placer. Es de destacar que la finalidad del placer sexual fue reconocida por un 13% de los encuestados. Otro 9% afirma que estaba haciendo el amor con su pareja. Este grupo de encuestados se caracterizan porque no reconocen haber cometido el delito. No tienen asumida la posición de negativa de la víctima a mantener relaciones sexuales con ellos.

El violador, a tenor de lo manifestado por nuestros encuestados, pues no se ha encontrado en la bibliografía referencia alguna a esta cuestión, es una persona fracasada en cuanto a los fines que perseguía con la violación. En el 51% de los casos no sentía nada o se sentía mal mientras cometía la agresión. Si bien es cierto que una buena parte de ellos había manifestado que no perseguía ninguna finalidad especial

al cometer el delito, también es cierto que no le reporta nada positivo la comisión de la violación.

Tan sólo un 9% afirma que sintió placer, por lo tanto, porcentaje inferior a aquellos que manifestaron la búsqueda de esta finalidad. La falta de sensaciones, la ira, dominio o simplemente sentirse mal, son los sentimientos que los violadores afirman sentir mientras realizan la violación.

32. La inmensa mayoría de los violadores afirma que su infancia fue entre feliz y normal. Representan el 77% de los casos. Esta opinión está en plena sintonía con lo manifestado por los encuestados cuando se les preguntaba sobre los sentimientos hacia sus padres, el funcionamiento de su familia o si habían recibido suficiente afecto por parte de sus padres. En todos estos casos las respuestas fueron altamente positivas en cuanto a que consideraron que su familia funcionaba bien y sus padres les dieron suficiente afecto. También manifestaron cariño o respeto hacia sus progenitores en la inmensa mayoría de los casos.

33. La inmensa mayoría de los violadores encuestados, en concreto un 85%, manifiesta que no sufrió agresiones sexuales con antelación a la comisión del delito. Tan sólo el 11% manifiesta que sí sufrió agresiones. Un 4% no contesta a la pregunta. Esta respuesta está en plena sintonía con la línea de respuestas anteriores al manifestar los encuestados que tuvieron una infancia feliz o normal, sin serios problemas. Esto rompe con la idea tradicional de que los violadores en muchos casos vienen marcados por abusos sexuales en su infancia o adolescencia. En este sentido LANGEVIN (1988) considera que una agresión sexual sufrida en la infancia puede provocar ansiedad y estrés en la función sexual del violador. De hecho, estos niveles de ansiedad y estrés son típicos de los violadores según su estudio.

La experiencia de haber sufrido una agresión sexual en la infancia no es absolutamente determinante para orientar la conducta del violador.

34. La incidencia de la pornografía en la conducta del violador ha sido objeto de un minucioso estudio por parte de la doctrina. Se afirma por un importante sector de la doctrina que los violadores hacen un mayor uso de la pornografía que el resto de los hombres y que además tiene una incidencia importante en su agresividad hacia las mujeres.

El grupo de violadores encuestados considera que la pornografía les es irrelevante en el 55% de los casos y les parece mal en el 32% de los casos. Provoca por lo tanto un mayor rechazo en los violadores que el grupo de control de los no penados quienes valoran la pornografía como algo "normal" en la mayoría de los casos.

BARON y STRAUSS (1987), LINZ y otros (1992) afirman que una larga lista de estudios avalan que la pornografía contribuye a que ocurran violaciones. En la misma línea de considerar que la pornografía puede ser un desencadenante de la violación se manifiesta MARSHALL (1988) entiende que la pornografía puede influir como elemento de refuerzo en aquellos hombres que consideran que la mujer disfruta siendo violada y que su masculinidad se ve reflejada si realiza sexo con una persona forzán-

dola y humillándola. Evidentemente, se están refiriendo a una pornografía donde la mujer juegue un papel de mero objeto.

Partiendo de las posibles alteraciones en las relaciones heterosociales, MCFALL (1990) considera que los violadores tienen distorsionados sus esquemas concernientes a la relaciones heterosexuales y que estos esquemas se ven desarrollados y reforzados por imágenes pornográficas violentas de relaciones heterosexuales, predisponiendo a los hombres hacia una agresión sexual. Por lo tanto la pornografía sería un factor decisivo como desencadenante de la violación.

La pornografía como estímulo sexual ha sido defendida por BECKER y STEIN (1991) cuando afirman que la exposición a material sexual explícito aumenta el deseo sexual de los agresores sexuales adolescentes.

HAZELWOOD y WARREN (1995): consideran que las fantasías sexuales juegan un papel importante en las agresiones sexuales. En el mismo sentido se pronuncian RESSLER y otros (1988). Lógicamente debemos entender que se refieren a fantasías sexuales de carácter pornográfico.

Otros autores aunque reconocen la importancia de la pornografía dentro de la conducta de los agresores sexuales, la relativizan afirmando que estos hacen un mayor uso de la misma que los que no son CORTONI y MARSHALL (2001)

Todos estos autores defienden la teoría de que la pornografía es un factor determinante en la conducta del violador. Frente a esta postura doctrinal podemos citar a los siguientes autores quienes consideran que la pornografía no supone un elemento de importancia en la conducta del violador.

GOLDSTEIN y otros (1971) concluyen que los agresores sexuales en sus años de adolescencia se ven menos expuestos a la pornografía que los miembros de los grupos de control formados por personas no delincuentes.

MARSALL (1988) aunque considera que la pornografía puede servir para reforzar determinadas ideas de los agresores sexuales, entiende que no toda la pornografía tiene ese efecto. En concreto, la pornografía más extrema es en su opinión, la que influye en la conducta de los agresores sexuales y no en todos los casos.

Podemos concluir, que el uso de pornografía por parte de los violadores no es un elemento determinante de su conducta. El escaso interés que demuestran por ella nuestros encuestados, la normalidad con que hacen uso de ella los miembros del grupo de control y la diversidad de opiniones doctrinales conducen a esta conclusión.

35. Según los datos facilitados por las direcciones de los centros penitenciarios la práctica totalidad de los violadores, un 96%, observa buena conducta en la prisión. El 91% se integra perfectamente con el resto de internos.

ROIG (1999) afirma que el 73% de los internos por violación observan buena conducta. Un 17,2% son considerados como conflictivos.

Como conclusión se puede afirmar que el violador observa en la inmensa mayoría de los casos buena conducta en la prisión y se relaciona perfectamente con el resto de internos.

36. También según datos facilitados por las direcciones de los centros penitenciarios, sólo el 10% de los violadores han ingresado en prisión más de una vez por la comisión de este delito.

ROIG (1999) sitúa el índice de reincidencia en un 12,7%.

KOSS (1992): considera que los violadores no tienen un mayor riesgo de reincidencia que otros agresores sexuales. GRUBIN y GUNN (1990): han encontrado en diversos estudios índices de reincidencia que abarcan desde un 6% a un 36%, cifra esta última muy excepcional. En la misma línea SOUTHEY, BRAYBROOK y SPIER (1994). Es el mayor índice de reincidencia encontrado.

Otros autores cifran este índice de reincidencia en niveles más próximos a los obtenidos en nuestro estudio. Es el caso de FIRESTONE y otros (1998) quienes sitúan el índice de reincidencia en un 16%.

Se puede concluir que el índice de reincidencia es un porcentaje muy bajo. Es un dato relevante pues se trata de un delito que genera una gran alarma social cuando los condenados por violación disfrutaban de beneficios penitenciarios o son puestos en libertad. Se puede concluir que el índice de reincidencia es un porcentaje muy bajo. Es un dato relevante pues se trata de un delito que genera una gran alarma social cuando los condenados por violación disfrutaban de beneficios penitenciarios o son puestos en libertad. Es importante tenerlo en cuenta a la hora de establecer la política criminal a seguir con estos presos.

A continuación se expone un resumen de las conclusiones que nos permita visualizar el perfil del violador de forma simple. Se marcan con un asterisco aquellas conclusiones que no coinciden con la doctrina internacional mayoritaria.

2. Síntesis del perfil del violador.

2.1. Aspectos sociológicos

1. Joven.
2. Soltero.
3. Bajo nivel de estudios.
4. Baja cualificación profesional.

En los aspectos sociológicos coinciden totalmente las conclusiones con la doctrina internacional mayoritaria.

2.2. Aspectos psicológicos en relación con la víctima

5. No tiene una opinión uniforme respecto a la víctima.
7. La mayoría reconoce que le causó daño a la víctima.
- 8.* La mayoría opina que la mujer es igual que el hombre. No coincide esta afirmación con las conclusiones de la doctrina mayoritaria que afirma que los violadores tienen una visión negativa de la mujer.
13. Conocía a la víctima en la mayoría de los casos.
14. El 75% agredió a una sola víctima.
15. Agredieron a una misma víctima una sola vez en la inmensa mayoría de los casos.
16. El número total de víctimas por violador es de uno en la inmensa mayoría de los casos.
- 30.* La mayoría de los violadores no perseguía ningún fin especial con la violación. La doctrina en este punto se encuentra dividida.
31. El sentimiento tras la violación es el de frustración en la mayoría de los casos. No se ha encontrado doctrina que estudie este aspecto.

2.3. Aspectos psicológicos referentes al violador

9. * La mayoría de los violadores tiene sentimientos positivos hacia su madre. La doctrina no mantiene una postura unánime a este respecto.
10. * La inmensa mayoría de los violadores tienen sentimientos positivos hacia sus padres. La mayoría de la doctrina estudiada mantiene la opinión contraria.
11. * Consideran que su familia funcionaba bien. La doctrina estudiada mantiene lo contrario.
12. * No se consideran violentos. La doctrina los considera violentos. El estudio jurisprudencial demuestra el ejercicio recurrente a la violencia.
- 17.* No plantean problemas psiquiátricos. La doctrina mantiene la opinión contraria.
28. Tienen las mismas aficiones que los no violadores. El deporte es la principal afición.
29. * La inmensa mayoría afirma que le gusta relacionarse con otras personas. La doctrina mayoritaria afirma lo contrario. Se les atribuye falta de empatía y capacidad para relacionarse. No tienen dificultad para hacer amigos.
32. * Tuvieron una infancia feliz. Esta es en sintonía con lo afirmado respecto padres y familia. La doctrina mayoritaria mantiene la opinión contraria.

33. No sufrieron agresiones sexuales en su infancia o adolescencia.
34. *No les interesa la pornografía de forma especial. GOLSTEIN y otros (1971) y algún otro autor (en este caso con matices), apoyan esta teoría. La doctrina mayoritaria se manifiesta en sentido contrario.

2.4. Aspectos jurídicos

6. La mayoría reconoce la autoría de su delito.
18. *La mayoría afirma que no causó lesiones a la víctima. La jurisprudencia se manifiesta en sentido contrario.
19. La mayoría no usó armas para la comisión del delito.
20. La mayoría no reconoce haber usado coacciones para cometer el delito
21. La mayoría afirma encontrarse bajo la influencia de drogas o alcohol a la hora de cometer el delito. Coincide con doctrina estudiada. La jurisprudencia sólo lo admite en el 8% de las sentencias estudiadas.
22. Las violaciones se producen en gran variedad de lugares. El domicilio de la víctima y el automóvil son los principales lugares de la comisión del delito.
23. La franja horaria en la que más violaciones se produce es de 22h a 4h de la madrugada. No tenemos datos de la doctrina, salvo el estudio de ROIG (1999) que coincide básicamente con el nuestro.
24. Entre 11 y 30 minutos es el periodo de tiempo con que más frecuencia duran las violaciones.
25. La mayoría de los violadores no tienen antecedentes penales.
26. La mayoría de los violadores no cometen delitos conexos junto a la violación.
27. La mayoría de las condenas a los violadores oscilan entre los 6 años y un día y los 20 años de prisión.
35. La práctica totalidad de los violadores observa buena conducta en prisión y se relaciona perfectamente con otros presos.
36. Sólo un 10% reinciden. El estudio de ROIG (1999) lo eleva a 12%. Algún estudio internacional lo eleva al 36%.

Por todo lo anteriormente expuesto podemos concluir respecto a la hipótesis inicial de trabajo que sí se pueden establecer características comunes respecto de los violadores y aproximarnos a su perfil. Las 36 conclusiones obtenidas en este estudio aportan datos nuevos al perfil del violador al ser estudiado desde tres perspectivas distintas. Estos datos en ocasiones entran en contradicción con lo aportado por la doctrina internacional, en concreto:

- *La mayoría de los violadores tiene una opinión positiva de la mujer.*

- *No persigue una finalidad específica (por lo tanto sexual) con la comisión del delito.*
- *Tiene sentimientos positivos hacia su madre.*
- *Tiene sentimientos positivos hacia su padre.*
- *Su familia funcionaba bien.*
- *Tuvo una infancia feliz. No sufrieron en su inmensa mayoría agresiones sexuales en la infancia o adolescencia.*
- *No padece enfermedades psiquiátricas.*
- *No se considera violento.*
- *Le gusta relacionarse con otras personas.*
- *No le interesa la pornografía.*
- *La mayoría afirma que no le causaron lesiones a la víctima.*

Respecto las 11 conclusiones anteriores la doctrina mayoritaria mantiene una posición contraria.

La ampliación de datos respecto el perfil del violador y el que algunos de estos datos difieran de la doctrina mayoritaria junto con las encuestas realizadas a los violadores en los centros penitenciarios quizás sean las aportaciones más singulares de este trabajo de investigación.

ANEXOS

CUESTIONARIO VIOLADOR

- 1. ¿Qué edad tenía usted al cometer el delito?**
 - a. 18 a 20
 - b. 21 a 30
 - c. 31 a 40
 - d. 41 a 50
 - e. 51 a 60
 - f. Ns/Nc

- 2. Cuando cometió la agresión, usted estaba:**
 - a. Casado

- b. Soltero
- c. Separado
- d. Divorciado
- e. Viudo
- f. Ns/Nc

3. ¿Qué estudios tiene? (normativa anterior)

- a. No terminó el Graduado Escolar
- b. Graduado Escolar
- c. Bachiller
- d. C.O.U.
- e. Formación profesional 1º
- f. Formación profesional 2º
- g. Formación universitaria.

3.(bis) ¿Qué estudios tiene? (normativa actual)

- i. No he terminado la E.S.O.
- j. Titulado en E.S.O.
- k. Bachiller
- l. Ciclos formativos de grado medio
- m. Ciclos formativos de grado superior
- n. Formación universitaria

4. ¿Qué profesión tiene?

- a. Obrero
- b. Pensionista
- c. Militar
- d. Agricultor
- e. Empresario
- f. Inspector de sanidad
- g. Ninguna
- h. Ns/Nc

5. ¿Qué opina sobre la víctima?

- a. Me da pena
- b. Me quiere

- c. Le hice daño
 - d. Tiene razón al denunciarme
 - e. No tiene razón al denunciarme
 - f. Es una mujer débil
 - g. Ns/Nc
 - h. No la conozco
 - i. Ilegible
- 6. ¿Qué opina sobre los hechos que se le imputan?**
- a. Son verdad
 - b. Son mentira
 - c. Ns/Nc
- 7. ¿Cree que le ha hecho daño a la víctima?**
- a. Sí
 - b. No
- 8. ¿Qué opina de la mujer actual?**
- a. Ns/Nc
 - b. Es igual que los hombres
 - c. Demasiado liberal
 - d. Tiene más poder que los hombres
 - e. Necesita más protección
 - f. Ilegible
- 9. ¿Qué sentimientos tiene hacia su madre?**
- a. Indiferencia
 - b. La quiero
 - c. La respeto
 - d. La odio
 - e. Ns/Nc
- 10. ¿Qué sentimientos tiene hacia su padre?**
- a. Indiferencia
 - b. Lo quiero
 - c. Lo respeto

- d. Lo odio
- e. Ns/Nc

11. ¿Considera que recibió suficiente afecto por parte de sus padres?

- a. Sí
- b. No

12. ¿Considera que su familia funcionaba bien?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

13. ¿Se considera una persona violenta?

- a. Sí
- b. No

14. ¿Fue violento durante la agresión?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

15. ¿Qué relación tenía con la víctima?

- a. Era desconocida para mí.
- b. La conocía desde hacía mucho tiempo.
- c. La conocí unas horas antes.
- d. Ns/Nc

16. ¿A cuántas víctimas agredió en cada delito?

- a. Una
- b. Dos
- c. Más de dos
- d. Ns/Nc

17. ¿Ha agredido a una misma víctima en dos o más ocasiones?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

18. ¿A cuántas víctimas en total ha agredido?

- a. Una
- b. Dos
- c. Tres
- d. Cuatro
- e. Cinco o más
- f. Ns/Nc

19. ¿Reconoce haber cometido el delito que se le imputa?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

20. ¿Ha sufrido algún tipo de enfermedad psicológica con anterioridad a la agresión que se le imputa?

- a. Sí
- b. No

21. En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa especifique cuál.

- a. Traumatizado porque de pequeño abusaron de mi
- b. Depresión
- c. Psicopatía agresiva
- d. Esquizofrenia paranoide
- e. Rotura de cráneo con pérdida de memoria
- f. Problemas psiquiátricos sin especificar
- g. Trastorno límite de personalidad

22. ¿Ejercitó violencia para cometer el delito?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

23. ¿Le causó lesiones a la víctima?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

24. ¿En caso de que la anterior respuesta fuera afirmativa especifique qué tipo de lesiones sufrió la víctima?

- a. Magulladuras
- b. Hematomas
- c. Cortes
- d. Psicológicas
- e. Extracción ojos
- f. Ninguna
- g. Ns/Nc

25. ¿Utilizó armas para cometer la agresión?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

26. En caso de que la anterior respuesta fuera afirmativa, indique el tipo de arma.

- a. Arma blanca
- b. Arma de fuego
- c. Palo
- d. Ninguna
- e. Ns/Ns

27. ¿Utilizó algún medio de coacción con la víctima?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

28. En el caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, ¿Cuál fue el medio de coacción?

- a. Fuerza o intimididad
- b. Amenaza
- c. Abuso de autoridad
- d. Engaños
- e. Dinero
- f. Ns/Nc

29. ¿Estaba bajo la influencia de drogas o alcohol cuando cometió la agresión?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

30. En el caso que la anterior respuesta sea positiva, ¿Qué droga o alcohol había consumido?

- a. Alcohol
- b. Cocaína
- c. Heroína
- d. Cannabis
- e. Drogas de diseño
- f. Metadona
- g. Ns/Nc

31. ¿Ha consumido drogas con habitualidad?

- a. Sí
- b. No

32. En el caso de que la anterior respuesta sea afirmativa indique a cuál de las siguientes:

- a. Alcohol
- b. Cocaína
- c. Heroína
- d. Cannabis
- e. Drogas de diseño
- f. Metadona

33. ¿En qué lugar cometió la agresión?

- a. Descampado
- b. Coche
- c. Ascensor
- d. Domicilio de la víctima
- e. Su propio domicilio
- f. Domicilio conyugal
- g. Bar

- h. Albergue
- i. Nave ganado
- j. Portal
- k. Via pública
- l. Ns/Nc

34. ¿A qué hora cometió la agresión?

- a. 00,01-04,00
- b. 04,01-08,00
- c. 17,00-19,00
- d. 22,00-24,00
- e. Ns/Nc
- f. 08,00-17,00

35. ¿Cuánto calcula que duró la agresión?

- a. 05-10 minutos
- b. 11-30 minutos
- c. 31-60 minutos
- d. 61-120 minutos
- e. 12 horas
- f. Ns/Nc

36. Antes de la agresión que se le imputa, ¿tenía usted antecedentes penales?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

37. En el caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, por favor, indique cuáles:

- a. Por robo
- b. Por hurto
- c. Por violación
- d. Por lesiones
- e. Por amenazas
- f. Homicidio
- g. Conducción temeraria

h. Ns/Nc

38. ¿Le imputan haber cometido otros delitos junto con la agresión?

a. Sí

b. No

c. Ns/Nc

39. En el caso que la anterior respuesta sea afirmativa, por favor, indique cuáles:

a. Robo

b. Hurto

c. Lesiones

d. Coacciones

e. Asesinato

f. Allanamiento de morada

g. Detención ilegal

h. Exhibicionismo y pornografía

40. ¿A cuántos años le han condenado?

a. 3-6 años

b. +6-12 años

c. +12-20 años

d. +20 años

e. Ns/Nc

41. ¿Qué aficiones tiene usted?

a. Deporte

b. Lectura

c. Ver la televisión

d. Salir con los amigos

e. Trabajar

f. Dibujar

g. Vivir en libertad

h. Viajar

i. Salir con mi mujer e hijos

j. Arreglar máquinas

k. Ninguna

l. Ns/Nc

42. ¿Le gusta relacionarse con otras personas?

a. Sí

b. No

c. Ns/Nc

43. ¿Cuántos amigos considera que tiene usted?

a. Uno

b. Dos

c. Tres

d. Cuatro o más

e. Ns/Nc

44. ¿Qué fin perseguía al cometer la agresión que se le imputa?

a. Ninguno en especial

b. Sentirme bien

c. Satisfacción sexual

d. Hacer sentirse bien a la mujer

e. Imponerme a la mujer

f. Resarcirme

g. Sentirme acompañado

h. Ns/Nc

45. ¿Qué sentía mientras realizaba el acto que se le imputa?

a. Nada especial

b. Placer

c. Sensación de dominio

d. Estaba haciendo el amor con mi pareja

e. Mal

f. Ira

g. Ns/Nc

46. ¿Cómo definiría la infancia y adolescencia?

a. Normal

- b. Feliz
- c. Infeliz
- d. Ns/Nc

47. ¿Ha sufrido, con antelación a la comisión de agresión que se le imputa, alguna agresión sexual?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/Nc

48. ¿Qué opina de la pornografía?

- a. Está bien
- b. Está mal
- c. Me es indiferente
- d. Es una mierda
- e. Cada uno es libre de hacer lo que quiera

49. ¿Qué conducta observa en el interno dentro de la prisión? (Pregunta para el centro penitenciario).

- a. Buena
- b. Mala

50. ¿Se integra el interno con el resto de los presos? (Pregunta para el centro penitenciario)

- a. Sí
- b. No

51. ¿Cuántos ingresos tiene en prisión el interno por este delito? (Pregunta para el centro penitenciario)

- a. Uno
- b. Dos
- c. Tres o más

BIBLIOGRAFÍA

ABEL, G.G. (1981). *Assessment of sexual Deviation in the male. Behavioral Assessment: A practical handbook*. New York : Pergamon Press.

ABEL, G.G.; BLANCHARD E.B. y BECKER, J. V. (1978): “An integrated treatment program for rapist”. *Clinical aspects of the rapist*, 161-224.

ABEL, C.G., BECKER, J.V., MITTELMAN, M., CUNNINGHAM-RATNER, J., ROULEAU, J., y MURPHY, W.D. (1987): “Self-reported crimes of non incarcerated paraphiliacs”. *Journal of interpersonal violence*, 2:3-25.

ALFORD J. M. y BROWN G.E.: “Virgins, Whore and Bitches: Attitudes of Rapist Toward Women and Sex”. Directorate of Mental Health. Ford Levenworth, Kansas .

ANUS S.A. y RALF E.L. (2001): “Alcohol expectancies in convicted rapist and child molesters”. *Criminal Behavior and Mental Health*, 11: 101-201.

ARENAL CONCEPCIÓN (1920): *Cartas a los Delincuentes*. Madrid: Imprenta Clásica Española.

ARMENTROUT, J.A. y HAUER, A.L. (1978): “MMPI of Rapist of adults, rapist of children, and nonrapist sex offenders”. *Journal of Clinical Psychology*, 43: 330-332.

BARON, K. y STRAUSS, M.A. (1987): “Four theories of rape: A macrosocial analysis”. *Social Problems*, 34: 467-489.

BARLOW, D.H., ABEL, G.G., BLANCHARD, E.B., BRISTOW, A.R. y YOUNG, L.D. (1977): “A Heterosocial skills behaviour checklist for males”. *Behavior Therapy*, 8: 229- 239.

BATALLER, A.S. (1993): *Intervención Psicológica en Víctimas de Violación*. Valencia: Promolibro.

BEAUREGARD, E., PATRIC, L. y PROLUX, J., (2005): “The role of sexual interests and situational factors on rapists´ modus operandi: Implications for offender profiling”. *Legal and Criminological Psychology*, 10: 265-278.

BECKER, J. y STEIN, R.M. (1991): “ Is sexual erotica associated with sexual deviance in adolescent males?”. *International Journal of Law and Psychiatry*, 14: 85-95.

BERKOWITZ, A. (1992): “College men as perpetrators of acquaintance rape and sexual assault: A review of recent research”. *College Health*, 40: 175-181.

BIEDERMAN, J., FARAONE, S.V. y SPENCER, T. (1993):” Patterns of psychiatric comorbity, cognition, and psychosocial functioning in adults with child”. *American Journal of Psychiatry*, 150: 1792-1798.

BLEULER, M. y ANGUST, J. (1971): “*Die entstehung der Schizophrenie*”, Verlag Hans Huber, Bern.

BROWNMILLER, S. (1975): "Against our will, men, women and rape". New York, Simon and Schuster.

BROWN, S.A., GOLDMAN, M.S. y ANDERSON, L.R. (1980): "Expectations of reinforcement from alcohol: their domain and relation to drinking patterns". *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 51: 249-257.

BRUCE, H., PIERSON, T.R. y KUZNETSOV, A. (1993): "Correlates of sex offenders and offense traits by victim age". *Journal of Forensic Sciences*, 38: 068-1074.

BURT, M.R. (1980): "Cultural myths and supports for rape". *Journal of Personality and Social Psychology*, 38: 217-130.

CARRASCO JOSE CACERES (2001): *Parafilias y Violación*. Madrid: Síntesis.

CHRISTIE, M.M., MARSHALL, W.L. y LANTHIER, R.D. (1979): "A descriptive study of incarcerated rapist and pedophiles." Unpublished manuscript. citado por GEER, J.H. (2000): "Empathy, social skills, and other Relevant Cognitive Processes in Rapist and Child Molesters". *Aggression and Violent Behavior*, 5 (1), 99-126.

CLARK, K.B. (1980): "Empathy: a neglected Topic in psychological research". *American Psychologist*, 35, 443-455.

CLARK, L. y LEWIS, D. (1977): "Rape: The price of coercitive sexuality". Toronto: *Woman's Press*. citado por DREZNICK, M.T. (2003): "Heterosocial Competence of Rapist and Child Molesters: A Meta-Analysis". *The journal of sex reseach*, 40 (2), 170-178.

CLECKLEY, H. (1976). *The mask of sanity*. St. Louis.

COHEN, M.L. SEGHOM, T.K. y CALMAS, W. (1969): "Sociometric study of sex offenders". *Journal of Anormal Psychology*, 64: 249-255.

COID, J. (1986): "Alcohol rape and sexual assault". In Brain PF. ed. *Alcohol And aggression*. London: Croom Helm, 161-183.

CORTONI, F. y MARSHALL, W.L. (2001): "Sex a coping strategy and its relationship to juvenile sexual history and intimacy in sexual offenders". *Sexual Abuse: A Journal of Reseach and Treatment*, (13), 27-43.

DARKE, J.L. (1990): "Sexual Agression: Achieving power through humiliation". *Handbook of sexual assault: issues, theories, and treatment of the offender*. 55-72. New York : Plenum.

DÍEZ RIPOLLÉS, J.L. (1981): *El Derecho Penal ante el Sexo*. Barcelona: Bosch, Casa Editorial. pp. 216-217.

DREZNICK, T.M. (2003): "Heterosocial Competente of Rapist and Chile Molester: A Meta-Análisis". *The Journal of Sex Ressearch*, 40 (2), 170-178.

EARLS, C.M. y PROULX, J. (1987): "The differentiation of francophone rapist and nonrapist using penile circumferential measure". *Criminal Justice and Behavior*, 13: 419-429.

ECHEBURÚA, E., CORRAL, P., SARASÚA, B. y ZUBIZARRETA, I. (1990): "Tratamiento psicológico del estrés postraumático en víctimas de agresiones sexuales: una revisión". *Análisis y Modificación de la conducta*, 16: 417-437.

ERICKSON, W., LUXENBERG, M., WALBECK, N. y SEELY, R. (1987): "Frequency of MMPI two-point code types among sex offenders". *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 55: 556-570.

FEELGOOD, S., CORTONI, F. y THOMPSON A. (2005): "Sexual coping, general coping and cognitive distortions in incarcerated rapist and child molesters". *Journal of Sexual Aggression*, 11, (2), 157-170.

FEID, H.S. (1978): "Attitudes towards Rape: A Comparative Analysis of police, Rapists, Crisis Counselors and Citizens". *Journal of Personality and Social Psychology*, 36: 156-159.

FENICHEL, O. (1945): "*The psychoanalytic theory of neurosis*". New York: Horton.

FENSHBACK, N.D. (1978): "Studies of Empathic behaviour in Children". *Progress in experimental Personality research*, 8: 1-47. New York: Academic.

FINKELHOR, D. y ARAJI, S. (1986): "Explanations of paedophilia: A four-factor model". *The Journal of Sex research*, 22: 145-161.

FINKELHORD, D. y LEWIS I. A. (1988): "An epidemiologic approach to the study of child molestation". *Human sexual aggression: Current perspectives*, 528: 64-78. New York: *Annals of the New York Academic of Sciences*.

FIRESTONE, P., BRADFORD, J.M., MCCOY, M., GREENBERG, D.M, LAROSE, M.R., y CURRY, S. (1998): "Recidivism in Convicted Rapist". *Journal of American Academy Psychiatry and Law*, 26 (2), 185-200.

FISHER, G. y RIVLIN, E. (1971): "Psychology Needs of Rapist". *British Journal of Criminology*, 11 (2), 182-185.

FISHER, D. y HOWELLS, K. (1993): "Social relationships in sexual offenders". *Sexual and Marital Therapy*, 35, 187-190.

FITCH, J. H. (1962): "Men convicted of sexual offenses against children: A descriptive follow-up study". *British Journal of Criminology*, 3: 18-37.

FORT, A.E., HART, S.D. y HARE, R.D. (1990): "Assessment of Psychopathy in male sex offenders". *Psychological Assessment*, 2, 342-344.

FORT, A. y KRONER, D. (1995): "The factor structure of the Revised Psychology Checklist with incarcerated rapist and incest offenders". Unpublished manuscript. citado por SELLEY, L.B. (1997): "Psychology and Sexual Assault: Static Risk Factors, emocional Precursors, and Rapist Subtypes". *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 65 (5), 848-857.

FOSSATI, A., NOVELLA, L., DONATI, D., DONONI, M. y MAFFEI, C. (2002): "History of childhood ADHD symptom and borderline personality disorder: A controlled study". *Comprehensive Psychiatry*, 43: 369-377.

FREEDMAN, A.M., HAROLD I. y BENJAMIN J. SADOCK. *Compendio de Psiquiatría*, Barcelona: Salvat editores.

FREUD S. (1953): “*Three essays on the theory of sexual deviation*”. In the complete psychological works of Sigmund Freud. Standard edition, Vol. 7. London: Hogarth Press. (Original work published 1905).

FREUND, K. (1988): “Courtship disorder: Is this Hypothesis valid?” *Annals of the New York Academy Sciences*, 528: 172-182.

GARCIA-PABLOS DE MOLINA PABLO (1996): *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos para Juristas*. Valencia: Tirant lo Blanch.

GARRIDO GENOVÉS VICENTE. (2000): *El Psicópata*, Alzira: Algar editorial.

GEBHARD, P.H., GAGNON, J.H., POMEROY, W.B. y CHRITENSON, C.U. (1965): “*Sex offenders*”. New York: Harper y Row.

GEER, J. H., ESTUPINAN L.A. y MANGUNO -MINE, M.G. (2000): “Empathy, Social Skills, and Other Relevant Cognitive Processes in Rapist and Child Molesters”. *Aggression and Violent Behavior*, 5 (1), 99-126.

GEORGE, W.H., GOURNIC, S.C., y MCAFEE, M.P. (1988): “Perceptions of postdrinking female Sexuality: Effects of gender, beverage choice, and drink payment”. *Journal of Applied Social Psychology*, 18, 1295-1317.

GLAZER, Y. (1994): “Child Rapist Beware The Dead Penalty and Louisiana’s Amended Aggravated Rape Statute”. *University of Delaware, Hotstra University School of Law*, 25: 75-114.

GOLDSTEIN, M., KANT, H., JUDD, L., RICE, C. y GREEN R. (1971): “Experience with Pornography: Rapist, Pedophiles, Homosexuals, Transsexuals, and Controls”. *Archives of Sexual Behavior*, 1 (1), 1-15.

GROTH, A.N. y BIMBAUM, H.J. (1979): “Men who rape: The psychology of the offender”. New York: *Plenum Press* citado por SHELLY L.B. (1997): “Psychopathy and sexual Assault: Static Risk Factors, emotional Precursors, and Rape Subtypes”. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 65 (5), 848-857.

GROTH, N., BURGESS, A. y HOLMSTROM, L. (1977): “Rape, power, anger and sexuality”. *American Journal of Psychiatry* 134,: 1239-1243.

GRUBIN, D. y GUNN, J. (1990): “The imprisoned rapist and rape”. London: Institute of Psychiatry.

GRUBIN, D.H. y KENNEDY, H.G. (1991): “The classification of sexual offenders”. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 1: 123-129.

GUTTMACHER, M.S. y WEIHOFEN, H. (1952): “*Psychiatry and The Law*”. New York. Norton.

HAMMER, E. (1957): “A psychoanalytic hypothesis concerning sex offenders”. *Journal of Clinical and Experimental Psychopathology*, 18: 177-184

HALL, G.C. Y HIRSCHMAN, R. (1991):” Toward a Theory of Sexual Aggression: A Quadripartite Model”. *Journal of consulting and Clinical Psychology*, 59: 662-669.

HARMON, G.A., OWENS R.G. y DEWEY M.E. ((1995): “Rapist’s Versus non-Rapists’ Attitudes Toward Women: A British Study International”. *Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 39 (3), 1995.

HARE, R.D. (1991): “*The Hare Psychopathy Checklist Revised*”. Toronto. Ontario, Canada: Multihealth Systems.

HARE, R.D. y MACPERSON, L.M. (1984): “Violent and aggressive behavior by criminal psychopaths”. *International Journal of Law and psychiatry*, 7: 35-50.

HAZELWOOD, R. y BURGUESS, A. (1987): “An introduction to the serial rapist research by the FBI”. *FBI Law enforcement Bulletin*. 16-24.

HAZELWOOD, R. y WARREN, J.J. (1989):”The Serial Rapist. His characteristics and victims (Part II)”. *FBI Law Enforcement Bulletin*, 19-25.

HAZELWOOD, R. y WARREN, J.L. (1995): “The relevance of fantasy in serial sexual crime investigations”. *A Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach*. 127-137.

HEGEMAN, N. y MEIKLE, S. (1980): “Motives and Attitudes of Rapists”. *Canadian Journal Behavioral Science/Rev. Canada. Comp.*, 12, 4.

HERMAN, J. L. (1990): “Sex offenders: A feminist perspective”. *Handbook of sexual assault: Issues, Theories, and Treatment of the offender*. (117-193): New York. Plenum.

HINDMARCH, I. y BRINKMANN, R. (1999): “Trends in The use of Alcohol and Other Drugs in Cases of Sexual Assault”. *Human Psychopharmacology. Clinical* 14: 225-231.

HOLMES, R.M. (1991): *Sex crimes*, California: Sage Publications.

HOPPE, C.M. y (1976): “Overcontrolled hostility, empathy, and egocentric balance in violent and non violent psychiatric offenders”. *Psychological Reports*, 39: 1303-1308.

HORNBLOW, A.R. (1980):”The study of empathy”. *New Zealand Psychologist*, 9, 19-28.

IANNOTI, R.J. (1978): “Effect of role-taking experiences on role talking, empathy, altruism, and aggression”. *Developed Psychology*, 14: 119-124.

JOHNSON, J.A.CHEEK, J.K. y SMITER, R. (1983): “The structure of Empathy. “*Journal of Personality and Social Psychology*”, 45, 1299-1312.

KAISER GÜNTER (1983): *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Científicos*. Madrid: Espasa-Calpe.

KALICHMAN, S.C. (1989): “The development of a brief self-esteem inventory for adults”. Unpublished raw data. Citado por KALICHMAN, S.C. (1990): “Affective and Personality Characteristics of MMPI profile Subgroups of Incarcerated Rapist”. *Archives of Sexual Behavior*, 19 (5), 149-155.

KALICHMAN, S.C., CRAIG SZYMANOWSKI, D. MCKEE, J. TAYLOR, y CRIG, M. (1989):” Cluster analytically derived MMPI profile subgroups of incarcerated adult rapist”. *Journal of Clinical. Psychology*. 45: 149-155 .

KALICHMAN, S.C. (1990): "Affective and Personality Characteristics of MMPI Profile Subgroups of Incarcerated Rapists". *Archives of Sexual Behavior*, 19 (5), 149-155.

KELLY, L. (1988): *Surviving Sexual Violence*. Cambridge: Polity Press.

KEPPEL, G. (1982): *Desing and analysis : A researcher's handbook*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-hall. 135

KERCHER, G.A. y WALKER, C.E. (1973): "Reactions of Convicted Rapists to Sexually explicit Stimuli". *Journal of Abnormal Psychology*, 81: 46-50.

KESSLER, R. (1984): "Profiles of the Rapist": The Washington Post National Weekly Edition. 21-24. citado por JANSSEN, E. (1995): "Understanding the Rapist's Mind". *Perspectives in Psychiatric Care*, 31 (4), 9-13.

KILPATRICK, D.G. (1992): "Etiología y factores predictivos de estrés postraumático en víctimas de agresiones sexuales" citado por MATUD, P. (1998): "Implicaciones de la psicología en la criminología actual" Centro de Estudios Criminológicos. Universidad la Laguna.

KILPATRICK, D.G., RESICK, P.A. y VERONEN, L.J. (1981): "Effects of a rape experience: A longitudinal study". *Journal of social issues*, 37: 105-121.

KLEINKE, C.L., WALLIS, R. STALDER, K. (2001): "Evaluation of a Rapist as a Function of Expressed Intent and Remorse". *The Journal of Social Psychology*, 132 (4), 525-537.

KLEMMACK, S.H. y KLEMMARCK, D.L. BRODSKY. (1976): "*Sexual Assault: The Victim and the Rapist*". Lexington Books.

KNIGHT, R.A. y PRENTY, R.A. (1990): "Classifying Sexual Offenders: The Development and corroboration of Taxonomic models". *Handbook of sexual assault: Issues Theories, and Treatment* 23-52. New York: Plenum.

KNIGHT, R.A. y SIMS-KNIGHT, J.E. (in press). "The developmental antecedents of sexual coercion against women in adolescents". Citado por BEAUREGARD, E., LUSSIER, P. y PROLUX, J. (2004): "An Exploration of Developmental Factors Related to Deviant Sexual Preferences Among Adult Rapist". *Sexual Abuse: A journal of Reseach and Treatment*, 16, (2), 151-161.

KOPP, S.B. (1962): "The character structure of sex offenders". *American Journal of Psychotherapy*, 16, 64-70.

KORALEWSKI, M. A. y CONGER, J. C. (1992): "The assessment of social skills among sexually coercitive college males". *The Journal of Sex Reseach*, 29: 169-188.

KOSS, M.P., LEONARD, K., BEEZLEY, D. y OROS C. (1985): "Nonstranger sexual aggression: A discriminant analysis of the psychological characteristics of undetected offenders". *Sex rolex*, 12, 981-992.

KOSS, M.P. (1992): "The underdetection of rape: Methodological choices influence incidence estimates". *Journal of social issues* , 48 (1), 61-75.

KOZMA, C. y ZUCKERMAN, M. (1983): "An investigation of some hypoteses concerning rape and murder". *Personality and Individual Differences*, 4: 23-29.

- KVITKO L.A. (1991): *La Violación*. Méjico. Trillas.
- LANGEVIN, R. (1988): "Defensiveness in sex offenders". In R. Rogers (Ed), *Clinical assessment of malingering and deception* 269-290. New York: Guilford.
- LEVIN, S. y STAVA, L. (1987). "Personality characteristics of sex offenders: A review". *A review. Archives o Sexual Behavior*, 16: 57-79.
- LEV-WIESEL R. (2004): "Male University Students. Attitudes Toward Rape and Rapist". *Child and Adolescents Social Work Journal*, 21. (3), 199-210.
- LINZ, W., WILSON, B.S., y DONNERSTEIN, E. (1992): "Sexual violence in the mass media: Legal solution warnings and mitigation through education". *Journal of social Issues*, 48 (1), 145-171.
- LIPTON, D.N., MACDONELL, E.C., y MCFALL, R.M., (1987): "Heterosocial perception in rapists". *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 55 17-21.
- LOGAN, A.W. (1999): "Liberty Interests in the Preventive State: Procedural Due Process and Sex Offender Community Notification Laws". *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 89 (4), 1167-1232.
- LOOMAN, J. (2000): "Sexual arousal in rapist as measured by two stimulus sets". *Set abuse: Abuse journal of Reseach and Treatment*, 12: 235-248.
- MACCABE, M.P. y WAUCHOPE, M. (2005): "Behavioral Characteristic of Men Accused of Rape. Evidence for Different Types of Rapist". *Archives of Sexual Behavior*, 34, (2), 241-253.
- MACMURRAN, M. BELLFIELD, H. (1993): "Sex related alcohol expentancies in rapist". *Criminal Behaviour and mental Health* 3: 76-84.
- MALAMUTH, N.M. (1986): "Predictors of naturalistic sexual aggression". *Journal of personality and Social Psychology*, 50: 953-962.
- MARCÓ, J. RIBÉ, J.L. MARTÍ TUSQUETS Y R. PONS BARTRÁN. (1990): *Psiquiatría Forense*, Barcelona: Salvat editores, S.A.
- MARSHALL, W.L. y BARBAREE, H.E. (1990): "An integrated theory of the etiology of sexual offending". *Handbook of sexual assault: Issues, Theories, and treatment of the offender*", 257-246. Chichester: Willey.
- MARSHALL, W.L. y PITHERS, W.D. (1994): " A reconsideration of treatment outcome with sex offenders". *Criminal Justice and Behavior*, 21: 10-27.
- MCFALL, R.M. (1990): "The enhancement of social skills: An information-processing analysis". *Handbook of sexual assault: Issues theories, and treatment of the offender*. 311-330. New York. Plenum.
- MEDIA, A. y THOMSON, K. (1988): *Against rape*. New York: Farrar, Straus y Girox.
- MENACHIM A. (1975): *Rape Vitimology. Forcible Rape*. Morgantown. West Virginia: West Virginia University, School of Social Work .
- MEZGER EDMUNDO (1950): *Criminología*. Madrid:Editorial Revista de Derecho Privado.

MILLER, P.A. y EISENBERG, N. (1988): "The relation of empathy to aggressive and externalizing/antisocial behaviour". *Psychological Bulletin*, 103: 324-344.

MOORE, B.S. (1990): "The origins and development of empathy". *Motivation and Emotion*, 14: 74-80.

MOSHER, D.L. y ANDERSON, R. (1986): "Macho personality, sexual aggression, and reactions to guided imagery of realistic rape". *Journal of Research in Personality*, 20: 77-94.

MUEHLENHARD, C.L. y LINTON, M.A. (1987): "Date rape and sexual aggression in dating situations: Incidence and risk factors". *Journal of Social Issues*, 48 (1), 23-44.

MUEHLENHARD, C.L. y FALCON, P.L.(1990): "Men's heterosocial skills and attitudes toward women as predictors of verbal sexual coercion and forceful rape". *Sex Roles*, 23: 241-260.

MURPHY, S.M., AMICKMCMULLAN, A.E., KILPATRIC, D.C., HASKETT, M.E., VER ONEN, L.J., BEST, C.L. y SAUNDERS, B.E. (1988): "Rape victims self-esteem: A longitudinal analysis" *Journal of Interpersonal Violence*, 3: 355-370.

PITHERS, W.D. (1993): "Treatment of Rapist: Reinterpretation or early outcome data and exploratory constructs to enhance therapeutic efficacy". *Sexual aggression: Issues in etiology, Assessment, and treatment*. 167-196.

POLASCHECK, D.L. y HUDSON, M. (2004): "Pathways to rape: Preliminary examination of patterns in the offence processes of rapist and their rehabilitation implications". *Journal of Sexual Aggression*, vol. 10 (1), 7-20.

PRENTKY, R.A. y KNIHT, R.A. (1991): "Identifying critical dimensions for discriminating among rapist". *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 59: 643-661.

QUINSEY, V.L., LALUMIÉRE, M.L., RICE, M.E. y HARRIS G.T. (1995). "Predicting of sexual offenses". *Assessing Dangerousness: Violence by sexual offenders, batterers, and child abusers*. 114-137. Thousand Oaks, CA: Sage.

RADA, R. (1978): "*Clinical aspects of the Rapist*". New Cork Grune y Stratton.

RATEY, J.J., GREENBERG, M.S. y BEMPORAD, J.R. (1992): "Unrecognized ADHD in adults presenting for outpatient psychotherapy". *Journal of child and adolescent Psychopharmacology*, 2: 267-275.

ROIG, ENCARNA (1999): *Estudio Sociológico sobre los Reclusos por Delitos contra la Libertad Sexual*, Barcelona: B.O.C.M.

RESICK P.A. (1993): *Cognitive processing therapy for rape victims: a treatment manual*, California: Sage Publications.

RESSLER, R.K., BURGESS, A.W. y DOUGLAS, J.E. (1988): "Sexual homicide: Patterns and motives". *New York: The Free Press citado por BEAUREGARD, E., LUSSIER P. y PROLUX, J. (2005): "The role of sexual interests and situational factors on rapists modus operandi: Implications for offender profiling". *Legal and Criminological Psychology*, 10: 265-278.*

SCOTT, R.L. y TEATREAU, L.A. (2001): "Attitudes of Rapist and Other Violent Offenders Toward Women". *The Journal of social Psychology*, 127 (4): 375-380.

SCULLY, D. y MAROLLA, J. (1985): "Riding the bull at Gilley's: Convicted rapist describe the rewards of rape". *Social Problems*, 32: 251-263.

SCULLY, D. (1990): *Understanding Sexual Violence: A Study of Convicted Rapist*. Unwin Hyman.

SEGHORO, T.K. y COHEN, M. (1980): "The psychology of rape assilant. Citado por CERRAN, W., CERRAN, A.L., MACGARRY, A.L., y PETTY, C. (eds): "Modern legal medicine, psychiatry, and forensic science". 533-551. Philadelphia: F. A. Davis.

SEIDMAN, B.T., MARSHALL, W.L., HUDSON S.M. y ROBERTSON, P.J. (1994): "An examination of intimacy and loneliness in sex offenders". *Journal of Interpersonal Violence*, 9: 518-534.

SERIN, R.C., MALCOM, P.B., KLAMA, A. y BARBAREE, H.E. (1994): "Psychopathy and deviant sexual arousal in incarcerated sexual offenders". *Journal of Interpersonal Violence*, 9: 3-11.

SHECHORY, M. y BEN-DAVID, S. (2005): "Agression and Anxiety in Rapist and Child Molesters". *International Journal of offender Therapy and comparative Criminology*, 49 (6), 652-661.

SOUTHEY, P.B. y SPIER, P. (1994): *Rape recidivism and sexual violation*. Wellington, NZ. Department of Justice.

SOUTHWICK, L., STEELE, C., MARLATT, G.A., y LINDELL, M., (1981): "Alcohol related expentancies: defined by phase of intoxication and drinking experience". *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 49: 713-721.

STERMAC, L.E. y QUINSEY, V.L. (1986): "Social competence among rapist. *Behavior Assessment*, 8: 171-185.

STERMAC, L.E. y SEGAL, Z.V. (1989): "Adult sexual contact with children: An examination of cognitive factors". *Behavior Therapy*, 20: 573-584.

SUAREZ RODRIGUEZ CARLOS (1995): *El Delito de Agresiones Sexuales Asociadas a la Violación*. Pamplona: Aranzadi.

TANGLEY, J.P. (1991): "Moral effect: The Good, the bad, and the ugly". *Journal of Pesonality and Social Psychology*, 61: 598-607.

THORNE, P.C. y HAUPT, T.D. (1966): "The objective measurement of sex attitudes and Behavior in adult males". *Journal of Clinical Psychology*, 22: 395-403.

TINGLE, D., BARNARD, W.G., LYNN, R., GUSTAVE, N. y DAVID, H. (1986): "Childhood and Adolescent Characteristics of Pedophiles and Rapist". *International Journal of Law and Psychiatry*, 9: 103-116.

VEGA RUIZ JOSE AUGUSTO (1996): *La Violación en la Doctrina y la Jurisprudencia*. Madrid: Colex.

VON HENTING HANS (1972): *El Delito III. Componentes Disposicionales en el Engranaje del Delito*. Madrid: Espasa-Calpe. 1972.

VON HENTIG HANS (1972): *El Delito II. El Delincuente Bajo la Influencia de las Fuerzas del Mundo circundante*. Madrid: Espasa-Calpe.

VON HENTING HANS (1981): *El hombre Necrotopo*. Espasa-Madrid: Espasa-Calpe.

WARD, M.F, WENDER, P.H. y REIMWE, J.T. (1993): "The Wender Utah Rating Scale: An aid in the retrospective diagnosis of childhood attention deficit hyperactivity disorder". *American Journal of Psychiatry*, 150, 885-890.

WARD, T. y HUDSON, S.M. (2000): "A self regulation model of relapse prevention". *Remarking Relapse Prevention with Sex Offenders. A Source Book* 79-101. London Sage.

WARD, T. y SIEGERT, R.J. (2002): "Toward a comprehensive theory of child sexual abuse: a theory knitting perspective". *Psychology, Crime and Law*, 8: 319-351.

WARREN, J.L., REBOUSSIN, R., HAZELWOOD, R. y WRIGHT, J.A (1991): "Predictions of Rape Type and Violence from Verbal, Physical, and Sexual Scales". *Journal of Interpersonal Violence*, 6 (1), 55-67.

WITTEBROOD y JACKSON, J.L. (1997): "Predicting the criminal antecedents of a stranger rapist from his offence behaviour". Netherlands Institute for the study of Criminology and Law Enforcement. *Science and Justice*, 37 (3), 161-170.

WONG, S. (1984): "The criminal and institutional behaviors of psychopaths". Ministry of the Solicitor General, Programs Branch User Report, Ottawa, Ontario, Canada: Ministry of the Solicitor General of Canada.

WORMITH, J.S., BRADFORD, J.M., PAWLAK, A., BORZCECKI, M., ZOHAR, A. (1988): "The assessment of deviant sexual arousal as a function of intelligence, instructional set, and alcohol ingestion". *Canadian Journal of Psychiatry*, 33: 800-807.

WYDRA, A., MARSHALL, W.L., EARLS, C.M., y BARBAREE, H.E. (1983). Identification of cues and control of sexual arousal by rapist. *Behavior Research and Therapy*, 21: 469-476.

JURISPRUDENCIA

1. SAP núm. 9/1997 de 20 de enero (ARP 1997/80)
2. SAP núm. 12/1997 de 27 de enero (ARP 1997/56)
3. SAP núm. 3/1997 de 28 de enero (ARP 1997/59)
4. SAP núm. 2/1997 de 28 de enero (ARP 1997/124)
5. SAP núm. (no consta) de 31 de enero (ARP 1997/52)
6. SAP núm. 136/1997 de 26 de febrero (ARP 1997/478)
7. SAP núm. 100/1997 de 19 de mayo (ARP 1997/1244)

8. SAP núm. 40/1997 de 5 de marzo (ARP 1997/284)
9. SAP núm. (no consta) de 7 de julio de 1997 (ARP 1997/1678)
10. SAP núm. 76/1997 de 6 de noviembre (ARP 1997/1949)
11. SAP núm. 556/1997 de 1 de diciembre (ARP 1997/1972)
12. SAP núm. 78/1998 de 5 de febrero (ARP 1998/838)
13. SAP núm. 120/1998 de 12 de febrero (ARP 1998/1008)
14. SAP núm. 12/1998 de 17 de febrero (ARP 1998/1322)
15. SAP núm. 189/1998 de 18 de febrero (ARP 1998/1319)
16. SAP núm. 47/1998 de 17 de febrero (ARP 1998/1109)
17. SAP núm. (no consta) de 20 marzo de 1998 (ARP 1998/1055)
18. SAP núm. 29/1998 de 26 de marzo (JUR 1998/98659)
19. SAP núm. (no consta) de 27 de marzo (ARP 1998/1525)
20. SAP núm. 65/1998 de 26 de mayo (ARP 1998/2310)
21. SAP núm. 324/1998 de 22 de junio (ARP 1998/3596)
22. SAP núm. 196/1998 de 30 de septiembre (ARP 1998/4495)
23. SAP núm. 130/1998 de 12 de noviembre (JUR 1999/30239)
24. SAP núm. (no consta) de 15 de abril (ARP 1999/2755)
25. SAP núm. 220/1999 de 10 de mayo (ARP 1999/1966)
26. SAP núm. 100/1999 de 13 de julio (ARP 1999/4864)
27. SAP núm. 50/1999 de 20 de julio (ARP 1999/2787)
28. SAP núm. 123/1999 de 22 de julio (ARP 1999/3845)
29. SAP núm. (no consta) de 23 septiembre (ARP 1999/4481)
30. SAP núm. (no consta) de 29 septiembre (ARP 1999/3783)
31. SAP núm. 63/1999 de 30 de septiembre (ARP 1999/3605)
32. SAP núm. 379/1999 de 8 de octubre (ARP 1999/5373)
33. SAP núm. 1999/4468 de 29 de octubre (ARP 1999/4468)
34. SAP núm. 89/1999 de 9 de noviembre (ARP 1999/5498)
35. SAP núm. 497/1999 de 11 de noviembre (ARP 1999/4878)
36. SAP núm. 488/1999 de 13 de noviembre (ARP 1999/5507)
37. SAP núm. (no consta) de 3 de diciembre (ARP 1999/4531)
38. SAP núm. 95/1999 de 9 de diciembre (ARP 1999/4190)
39. SAP núm. 1390/1999 de 14 de diciembre (ARP 1999/4209)
40. SAP núm. (no consta) de 18 de enero (ARP 2000/919)

41. SAP núm. 2/2000 de 19 de enero (JUR 2001/34505)
42. SAP núm. 107/2000 de 31 de enero (ARP 2000/904)
43. SAP núm. 62/2000 de 10 de febrero (ARP 2000/1465)
44. SAP núm. 23/2000 de 16 de febrero (JUR 2000/113277)
45. SAP núm. 95/2000 de 3 de marzo (ARP 2000/346)
46. SAP núm. 8/2000 de 20 de marzo (ARP 2000/2204)
47. SAP núm. 212/2000 de 21 de marzo (ARP 2000/251)
48. SAP núm. 186/2000 de 7 de abril (JUR 2000/281091)
49. SAP núm. 61/2000 de 12 de abril (JUR 2000/166812)
50. SAP núm. 8/2000 de 13 de abril (JUR 2001/35207)
51. SAP núm. 202/2000 de 14 de abril (JUR 2000/166902)
52. SAP núm. 47/2000 de 14 de abril (JUR 2000/209179)
53. SAP núm. 333/2000 de 26 de abril (ARP 2000/491)
54. SAP núm. (no consta) de 26 de abril (JUR 2000/201097)
55. SAP núm. 380/2000 de 12 de mayo (JUR 2000/222490)
56. SAP núm. 22/2000 de 22 de mayo JUR (2000/202249)
57. SAP núm. 14/2000 de 28 de junio (ARP 2000/1712)
58. SAP núm. (no consta) de 24 de mayo (ARP 2000/1925)
59. SAP núm 220/2000 de 30 de mayo (JUR 2001/36189)
60. SAP núm. 164/2000 de 31 de mayo (JUR 2000/214868)
61. SAP núm. 367/2000 de 3 de junio (JUR 2000/241236)
62. SAP núm. 62/2000 de 6 de junio (JUR 2000/268664)
63. SAP núm. (no consta) de 8 de junio (JUR 2000/253816)
64. SAP núm. 8/2000 de 16 de junio (JUR 2000/269425)
65. SAP núm. 5/2000 de 19 de junio (JUR 2000/255262)
66. SAP núm. (no consta) de 20 de junio (ARP 2000/2225)
67. SAP núm. 280/2000 de 20 de junio (JUR 2000/244563)
68. SAP núm. 29/2000 de 27 de junio (JUR 2000/265767)
69. SAP núm. 14/2000 de 28 de junio (ARP 2000/1712)
70. SAP núm. 58/2000 de 29 de junio (JUR 2000/256703)
71. SAP núm. 60/2000 de 30 de junio (JUR 2000/293801)
72. SAP núm. (no consta) de 6 de julio (ARP 2000/3249)
73. SAP núm. 234/2000 de 7 de julio (JUR 2001/2804)

74. SAP núm. 507/2000 de 14 de julio (ARP 2000/2268)
75. SAP núm. (no consta) de 17 de julio (ARP 2000/3213)
76. SAP núm. 152/2000 de 18 de julio (JUR 2000/296361)
77. SAP núm. 32/2000 de 29 de julio (JUR 2000/288608)
78. SAP núm. 14/2000 de 11 de septiembre (JUR 2001/4704)
79. SAP núm. 70/2000 de 20 de septiembre (JUR 2001/5825)
80. SAP núm. 23/2000 de 21 de septiembre (JUR 2000/308961)
81. SAP núm. 16/2000 de 22 de septiembre (ARP 2000/2955)
82. SAP núm. 231/2000 de 25 de septiembre (JUR 2000/301410)
83. SAP núm. 351/2000 de 25 de septiembre (JUR 2001/6379)
84. SAP núm. 710/2000 de 28 de septiembre (JUR 2001/19208)
85. SAP núm. (no consta) de 29 de septiembre (ARP 2000/3296)
86. SAP núm. 748/2000 de 2 de octubre (JUR 2000/310112)
87. SAP núm. 16/2000 de 4 de octubre (ARP 2000/2642)
88. SAP núm. 612/2000 de 5 de octubre (ARP 2000/3301)
89. SAP núm. 5/2000 de 5 de octubre (ARP 2000/3349)
90. SAP núm. 32/2000 de 5 de octubre (JUR 2001/205989)
91. SAP núm. (no consta) de 6 de octubre (JUR 2001/2125)
92. SAP núm. 1/2000 de 11 de octubre (ARP 2000/2967)
93. SAP núm. 127/2000 de 14 de octubre (JUR 2001/9556)
94. SAP núm. 372/2000 de 16 de octubre (JUR 2001/23519)
95. SAP núm. 1083/2000 de 17 de octubre (JUR 2001/58977)
96. SAP núm. 70/2000 de 25 de octubre (JUR 2001/45002)
97. SAP núm. 71/2000 de 25 de octubre (JUR 2001/45015)
98. SAP núm. 170/2000 de 28 de octubre (JUR 2001/27298)
99. SAP núm. 539/2000 de 30 de octubre (JUR 2001/45754)
100. SAP núm. 334/2000 de 2 de noviembre (JUR 2001/60162)
101. SAP núm. 661/2000 de 4 de noviembre (JUR 2001/47047)
102. SAP núm. 109/2000 de 4 de noviembre (ARP 2003/68)
103. SAP núm. 88/2000 de 6 de noviembre (JUR 2001/28780)
104. SAP núm. 20/2000 de 7 de noviembre (JUR 2001/29010)
105. SAP núm. 831/2000 de 7 de noviembre (JUR 2001/60892)
106. SAP núm. 676/2000 de 9 de noviembre (JUR 2001/48192)

107. SAP núm. (no consta) de 9 de noviembre (JUR 2001/61178)
108. SAP núm. 74/2000 de 9 de noviembre (JUR 2001/48200)
109. SAP núm. 600/2000 de 17 de noviembre (JUR 2001/62239)
110. SAP núm. 37/2000 de 20 de noviembre (JUR 2001/51115)
111. SAP núm. 94/2000 de 21 de noviembre (JUR 2001/92846)
112. SAP núm. 880/2000 de 24 de noviembre (JUR 2001/31661)
113. SAP núm. 39/2000 de 27 noviembre (JUR 2001/31848)
114. SAP núm. 180/2000 de 27 noviembre (JUR 2001/52743)
115. SAP núm. 289/2000 de 30 de noviembre (JUR 2001/32353)
116. SAP núm. 142/2000 de 1 de diciembre (JUR 2001/63935)
117. SAP núm. 24/2000 de 4 de diciembre (JUR 2001/119931)
118. SAP núm. 893/2000 de 7 de diciembre (JUR 2001/64791)
119. SAP núm. 904/2000 de 12 de diciembre (JUR 2001/94193)
120. SAP núm. 21/2000 de 18 de diciembre (JUR 2001/79859)
121. SAP núm. 96/2000 de 20 de diciembre (JUR 2001/95312)
122. SAP núm. 1911/2000 de 21 de diciembre (JUR 2001/80405)
123. SAP núm. 21/2000 de 22 de diciembre (JUR 2001/95661)
124. SAP núm. 608/2000 de 23 de diciembre (JUR 2001/67503)
125. SAP núm. 123/2000 de 27 de diciembre (JUR 2001/87937)
126. SAP núm. (no consta) de 29 de diciembre (JUR 2001/96134)
127. SAP núm. 664/2000 de 30 de diciembre (ARP 2003/3107)
128. SAP núm. 178/2000 de 30 de diciembre (JUR 2001/81317)
129. SAP núm. 31/2000 de 30 de diciembre (JUR 2001/68026)
130. SAP núm. 5/2001 de 18 de enero (JUR 2001/121476)
131. SAP núm. 14/2001 de 20 de enero (JUR 2001/114903)
132. SAP núm. 23/2001 de 26 de enero (JUR 2001/115536)
133. SAP núm. 3/2001 de 29 de enero (JUR 2001/101466)
134. SAP núm. 10/2001 de enero (JUR 2001/122587)
135. SAP núm. (no consta) de 6 de febrero (JUR 2001/146784)
136. SAP núm. 2/2001 de 7 de febrero (JUR 2001/116547)
137. SAP núm. 23/2001 de 9 de febrero (ARP 2001/263)
138. SAP núm. 79/2001 de 10 de febrero (ARP 2001/224)
139. SAP núm. 42/2001 de 12 de febrero (JUR 2001/124598)

140. SAP núm. 6/2001 de 14 de febrero (ARP 2001/227)
141. SAP núm. (no consta) de 14 de febrero (JUR 2001/160444)
142. SAP núm. 68/2001 de 16 de febrero (ARP 2001/279)
143. SAP núm. 4/2001 de 16 de febrero (JUR 2001/125463)
144. SAP núm. 71/2001 de 16 de febrero (ARP 2001/556)
145. SAP núm. 99/2001 de 21 de febrero (JUR 2001/148521)
146. SAP núm. 20/2001 de 22 de febrero (JUR 2001/184632)
147. SAP núm. 2001/184645 de 23 de febrero (JUR 2001/184645)
148. SAP núm. 6/2001 de 26 de febrero (ARP 2001/124)
149. SAP núm. (no consta) de 26 de febrero (JUR 2001/148997)
150. SAP núm. 22/2001 de 28 de febrero (ARP 2001/392)
151. SAP núm. 16/2001 de 28 de febrero (JUR 2001/127179)
152. SAP núm. 6/2001 de 5 de marzo (JUR 2001/136694)
153. SAP núm. 10/2001 de 5 de marzo (JUR 2001/169812)
154. SAP núm. 154/2001 de 6 de marzo (JUR 2001/150425)
155. SAP núm. 6/2001 de 9 de marzo (JUR 2001/160882)
156. SAP núm. 9/2001 de 12 de marzo (JUR 2001/151824)
157. SAP núm. 63/2001 de 16 de marzo (JUR 2001/152959)
158. SAP núm. 26/2001 de 20 de marzo (JUR 2001/178253)
159. SAP núm. 19/2001 de 21 de marzo (ARP 2001/460)
160. SAP núm. 222/2001 de 26 de marzo (JUR 2001/178863)
161. SAP núm. 23/2001 de 30 de marzo (JUR 2001/155846)
162. SAP núm. 62/2001 de 30 de marzo (JUR 2001/166880)
163. SAP núm. 2001/179595 de 2 de abril (JUR 2001/179595)
164. SAP núm. 18/2001 de 2 de abril (JUR 2001/209182)
165. SAP núm. 45/2001 de 10 de abril (JUR 2001/180629)
166. SAP núm. 264/2001 de 11 de abril (JUR 2001/172134)
167. SAP núm. 16/2001 de 19 de abril (JUR 2001/222992)
168. SAP núm. 191/2001 de 21 de abril (ARP 2001/518)
169. SAP núm. 12/2001 de 26 de abril (ARP 2001/491)
170. SAP núm. 20/2001 de 28 de abril (JUR 2001/211501)
171. SAP núm. 314/2001 de 2 de mayo (JUR 2001/190090)
172. SAP núm. 214/2001 de 7 de mayo (JUR 2001/197180)

173. SAP núm. 2/2001 de 10 de mayo (JUR 2001/224761)
174. SAP núm. (no consta) de 10 de mayo (JUR 2001/234817)
175. SAP núm. 130/2001 de 11 de mayo (JUR 2001/244629)
176. SAP núm. 71/201 de 14 de mayo (JUR 2001/213403)
177. SAP núm. 64/2001 de 14 de mayo (JUR 2001/213353)
178. SAP núm. (no consta) de 15 de mayo (JUR 2001/235085)
179. SAP núm. 65/2001 de 17 de mayo (ARP 2001/578)
180. SAP núm. (no consta) de 18 de mayo (JUR 2001/303185)
181. SAP núm. 199/2001 de 19 de mayo (JUR 2001/199713)
182. SAP núm. 47/2001 de 22 de mayo (JUR 2001/245210)
183. SAP núm. 192/2001 de 26 de mayo (JUR 2001/226455)
184. SAP núm. 66/2001 de 31 de mayo (ARP 2001/665)
185. SAP núm. (no consta) de 31 de mayo (JUR 2001/240568)
186. SAP núm. 9/2001 de 1 de junio (JUR 2001/215501)
187. SAP núm. 198/2001 de 5 de junio (JUR 2001/227578)
188. SAP núm. 26/2001 de 6 de junio (ARP 2001/517)
189. SAP núm. 10/2001 de 6 de junio (JUR 2001/265845)
190. SAP núm. 25/2001 de junio (JUR 2001/247252)
191. SAP núm. 102/2001 de 8 de junio (JUR 2000/259511)
192. SAP núm. (no consta) de 11 de junio (JUR 2001/217476)
193. SAP núm. 12/2001 de 16 de junio (JUR 2001/228911)
194. SAP núm. 323/2001 de 18 de junio (JUR 2001/2666532)
195. SAP núm. 132/2001 de 21 de junio (JUR 2001/249127)
196. SAP núm. 3/2001 de 21 (JUR 2001/260430)
197. SAP núm. 14/2001 de (no consta) (ARP 2001/456)
198. SAP núm. 183/2001 de 5 de julio (JUR 2001/281252)
199. SAP núm. 12/2001 de 7 de julio (JUR 2001/287672)
200. SAP núm. 152/2001 de 7 de julio (JUR 201/281373)
201. SAP núm. 541/2001 de 9 de julio (JUR 2001/287716)
202. SAP núm. 55/2001 de 9 de julio (JUR 2001/277712)
203. SAP núm. 57/2001 de 10 de julio (JUR 2001/277772)
204. SAP núm. 56/2001 de 10 de julio (JUR 2001/277773)
205. SAP núm. 32/2001 de 11 de julio (JUR 2001/269107)

206. SAP núm. 559/2001 de 11 de julio (JUR 2001/288052)
207. SAP núm. 1097/2001 de 13 de julio (JUR 2001/279723)
208. SAP núm. (no consta) de 23 julio (JUR 2001/325355)
209. SAP núm. 65/2001 de 24 de julio (JUR 2001/273257)
210. SAP núm. (no consta) de 25 de julio (JUR 2001/321944)
211. SAP núm. (no consta) de 26 de julio (JUR 2001/310787)
212. SAP núm. 68/2001 de 3 de septiembre (JUR 2001/312272)
213. SAP núm. (no consta) de 4 de septiembre (JUR 2001/325919)
214. SAP núm. 8/2001 de 6 de septiembre (JUR 2001/313027)
215. SAP núm. 642/2001 de 12 de septiembre (JUR 2001/326504)
216. SAP núm. 21/2001 de 13 de septiembre (JUR 2001/314506)
217. SAP núm. 381/2001 de 21 de septiembre (JUR 2001/327304)
218. SAP núm. 693/2001 de 25 de septiembre (JUR 2001/327642)
219. SAP núm. 396/2001 de 25 de septiembre (JUR 2001/292059)
220. SAP núm. 80/2001 de 26 de septiembre (JUR 2001/327797)
221. SAP núm. 19/2001 de 29 de septiembre (JUR 2001/328307)
222. SAP núm. 37/2001 de 3 de octubre (JUR 2001/328885)
223. SAP núm. 237/2001 de 11 de octubre (JUR 2002/15225)
224. SAP núm. 964/2001 de 11 de octubre (JUR 2002/6212)
225. SAP núm. 590/2001 de 15 de octubre (JUR 2001/330561)
226. SAP núm. 214/2001 de 18 de octubre (JUR 2002/161172)
227. SAP núm. 22/2001 de 19 de octubre (JUR 2001/331441)
228. SAP núm. 190/2001 de 23 de octubre (JUR 2002/26478)
229. SAP núm. 21/2001 de 23 de octubre (JUR 2002/7667)
230. SAP núm. 194/2001 de 26 de octubre (JUR 2002/34415)
231. SAP núm. 219/2001 de 29 de octubre (JUR 2002/17937)
232. SAP núm. 50/2001 de 29 de octubre (JUR 2002/34472)
233. SAP núm. (no consta) de 30 de octubre (JUR 2002/40009)
234. SAP núm. 1024/2001 de 30 de octubre (JUR 2002/52170)
235. SAP núm. 553/2001 de 2 de noviembre (JUR 2002/107845)
236. SAP núm. 99/2001 de 2 de noviembre (JUR 2002/40197)
237. SAP núm. 781/2001 de 6 de noviembre (JUR 2002/19201)
238. SAP núm. 16/2001 de 10 de noviembre (JUR 2002/27314)

239. SAP núm. 32/2001 de 10 de noviembre (JUR 2002/41281)
240. SAP núm. 22/2001 de 14 de noviembre (JUR 2002/58)
241. SAP núm. 353/2001 de 21 de noviembre (ARP 2002/169)
242. SAP núm. 341/2001 de 21 de noviembre (JUR 2002/42631)
243. SAP núm. 683/2001 de 22 de noviembre (JUR 2002/21881)
244. SAP núm. 1149/2001 de 29 de noviembre (JUR 2002/55454)
245. SAP núm. 138/2001 de 5 de diciembre (JUR (2002/65909)
246. SAP núm. 644/2001 de 7 de diciembre (JUR 2002/109143)
247. SAP núm. 29/2001 de 10 de diciembre (JUR 2002/66423)
248. SAP núm. 589/2001 de 11 de diciembre (JUR 2002/66746)
249. SAP núm. 500/2001 de 12 de diciembre (JUR 2002/147156)
250. SAP núm. 449/2001 de 13 de diciembre (JUR 2002/67191)
251. SAP núm. 161/2001 de 14 de diciembre (JUR 2002/58036)
252. SAP núm. 116/2001 de 18 de diciembre (JUR 2002/46185)
253. SAP núm. 172/2001 de 18 de diciembre (JUR 2002/68030)
254. SAP núm. 106/2001 de 18 de diciembre (JUR 2002/68069)
255. SAP núm. 237/2001 de 19 de diciembre (JUR 2002/68331)
256. SAP núm. 119/2001 de 19 de diciembre (JUR 2002/68325)
257. SAP núm. 29/2001 de 21 de diciembre (ARP 2002/158)
258. SAP núm. (no consta) de 21 de diciembre (JUR 2002/68690)
259. SAP núm. 24/2001 de 26 de diciembre (ARP 2002/159)
260. SAP núm. 37/2001 de 26 de diciembre (JUR 2002/47052)
261. SAP núm. 885/2001 de 26 de diciembre (JUR 2002/4755)
262. SAP núm. 1/2002 de 7 de enero (JUR 2002/133506)
263. SAP núm. 3/2002 de 10 de enero (JUR 2002/95819)
264. SAP núm.12/2002 de 12 de enero (JUR 2002/96138)
265. SAP núm. 1/2002 de 15 de enero (ARP 2002/44)
266. SAP núm. (no consta) de 16 de enero (JUR 2002/96685)
267. SAP núm. 19/2002 de 16 de enero (JUR 2002/96724)
268. SAP núm. 4/2002 de 17 de enero (JUR 2002/133912)
269. SAP núm. 2/2002 de 18 de enero (JUR 2002/87095)
270. SAP núm. 5/1999 de 18 de enero (JUR 2002/72506)
271. SAP núm. 2/2002 de 18 de enero (JUR 2002/72507)

- 272. SAP núm. 56/2002 de 22 de enero (JUR 2002/123837)
- 273. SAP núm. 15/2002 de 24 de enero (ARP 2002/164)
- 274. SAP núm. 14/2002 de 25 de enero (JUR 2002/87961)
- 275. SAP núm. 41/2002 de 1 de febrero (JUR 2002/112154)
- 276. SAP núm. 44/2002 de 1 de febrero (JUR 2002/99395)
- 277. SAP núm. 39/2002 de 3 de febrero (ARP 2002/184)
- 278. SAP núm. 125/2002 de 4 de febrero (JUR 2002/99648)
- 279. SAP núm. 5/2002 de 7 de febrero (JUR 2002/113353)
- 280. SAP núm. 72/2002 de 11 de febrero (JUR 2002/124851)
- 281. SAP núm. 2/2002 de 13 de febrero (JUR 2002/114599)
- 282. SAP núm. (no consta) de 14 de febrero (ARP 2002/348)
- 283. SAP núm. 72/2002 de 16 de febrero (JUR 2002/182446)
- 284. SAP núm. 39/2002 de 23 de febrero (ARP 2002/543)
- 285. SAP núm. 5/2002 de 25 de febrero (ARP 2002/236)
- 286. SAP núm. 6/2002 de 27 de febrero (JUR 2002/103937)
- 287. SAP núm. (no consta) de 28 de febrero (JUR 2002/118043)
- 288. SAP núm. (no consta) de 1 de marzo (ARP 2002/440)
- 289. SAP núm. 113/2002 de 2 de marzo (JUR 2002/137236)
- 290. SAP núm. 10/2002 de 4 de marzo (JUR 2002/126946)
- 291. SAP núm. 104/2002 de 5 de marzo (JUR 2002/161639)
- 292. SAP núm. 118/2002 de 6 de marzo (JUR 2002/161705)
- 293. SAP núm. 20/2002 de 6 marzo (JUR 2002/137904)
- 294. SAP núm. 5/2002 de 7 de marzo (JUR 2002/127674)
- 295. SAP núm. (no consta) de 8 de marzo (JUR 2002/127879)
- 296. SAP núm. 62/2002 de 8 de marzo (JUR 2002/118740)
- 297. SAP núm. 238/2002 de 14 de marzo (ARP 2002/368)
- 298. SAP núm. 174/2002 de 16 de marzo (JUR 2002/119115)
- 299. SAP núm. 142/2002 de 18 de marzo (JUR 2002/182728)
- 300. SAP núm. 272/2002 de 20 de marzo (JUR 2002/151852)
- 301. SAP núm. 7/2002 de marzo (JUR 2002/163280)
- 302. SAP núm. (no consta) de 2 de abril (JUR 2002/163573)
- 303. SAP núm. 82/2002 de 3 de abril (JUR 2002/220976)
- 304. SAP núm. 307/2002 de 4 de abril (JUR 2002/176337)

305. SAP núm. 22/2002 de 9 de abril (JUR 2002/164640)
306. SAP núm. 8/2002 de 12 de abril (ARP 2002/371)
307. SAP núm. 16/2002 de 12 de abril (JUR 2003/3777)
308. SAP núm. 33/2002 de 17 de abril (JUR 2002/184178)
309. SAP núm. 49/2002 de 19 de abril (JUR 2002/206481)
310. SAP núm. 187/2002 de 23 de abril (JUR 2002/197374)
311. SAP núm. 181/2002 de 24 de abril (JUR 2002/231172)
312. SAP núm. 26/2002 de 25 de abril (JUR 2002/156474)
313. SAP núm. 21/2002 de 26 de abril (JUR 2002/221840)
314. SAP núm. 2/2002 de 29 de abril (ARP 2002/378)
315. SAP núm. 10/2002 de 29 de abril (JUR 2002/156910)
316. SAP núm. 49/2002 de 2 de mayo (JUR 2002/207113)
317. SAP núm. (no consta) de 8 de mayo (JUR 2002/198238)
318. SAP núm. (no consta) de 10 de mayo (JUR 2002/198455)
319. SAP núm. 53/2002 de 14 de mayo (JUR 2002/222553)
320. SAP núm. 215/2002 de 20 de mayo (JUR 2002/189773)
321. SAP núm. 540/2002 de 21 de mayo (JUR 2002/181165)
322. SAP núm. 11/2002 de 22 de mayo (JUR 2002/208313)
323. SAP núm. 27/2002 de 23 de mayo (JUR 2002/190524)
324. SAP núm. 87/2002 de 23 de mayo (JUR 2002/228745)
325. SAP núm. 22/2002 de 24 de mayo (JUR 2002/208566)
326. SAP núm. 113/2002 de 22 de marzo (JUR 2002/141395)
327. SAP núm. 379/2002 de 24 de mayo (JUR 2002/190753)
328. SAP núm. 120/2002 de 27 de mayo (JUR 2002/191054)
329. SAP núm. 1310/2002 de 27 de mayo (JUR 2002/208729)
330. SAP núm. 10/2002 de 28 de mayo (JUR 2002/178891)
331. SAP núm. 27/2002 de 28 de mayo (JUR 2002/223290)
332. SAP núm. 542/2002 de 29 de mayo (JUR 2002/223404)
333. SAP núm. 577/2002 de 29 de mayo (JUR 2002/209030)
334. SAP núm. 24/2002 de 30 de mayo (JUR 2002/209167)
335. SAP núm. 40/2002 de 3 de junio (JUR 2002/223691)
336. SAP núm. 68/2002 de 4 de junio (JUR 2002/223838)
337. SAP núm. 93/2002 de 5 de junio (ARP 2002/634)

338. SAP núm. (no consta) de 7 de junio (JUR 2002/224225)
339. SAP núm. (no consta) de 7 de junio (JUR 2002/224246)
340. SAP núm. 386/2002 de 10 de junio (JUR 2002/201556)
341. SAP núm. 304/2002 de 10 junio (JUR 2002/240867)
342. SAP núm. 563/2002 de 10 de junio (JUR 2002/259465)
343. SAP núm. 73/2002 de 11 de junio (JUR 2002/228489)
344. SAP núm. 283/2002 de 14 de junio (JUR 2002/232217)
345. SAP núm. 141/2002 de 15 de junio (JUR 2002/216017)
346. SAP núm. 74/2002 de 17 de junio (JUR 2002/225350)
347. SAP núm. 367/2002 de 18 de junio (JUR 2003/102160)
348. SAP núm. 27/2002 de 20 de junio (JUR 2002/202775)
349. SAP núm. 157/2002 de 20 de junio (JUR 2002/241512)
350. SAP núm. 13/2002 de 20 de junio (JUR 2002/212236)
351. SAP núm. 436/2002 de 16 de julio (JUR 2002/237632)
352. SAP núm. 188/2002 de 20 de septiembre (JUR 2002/255557)
353. SAP núm. 844/2002 de 26 de septiembre (JUR 2002/282397)
354. SAP núm. 408/202 de 27 de septiembre (ARP 2002/734)
355. SAP núm. 13/2002 de 27 de septiembre (JUR 2002/265138)
356. SAP núm. 17/2002 de 30 de septiembre (ARP 2002/690)
357. SAP núm. 23/2002 de 1 de octubre (JUR 2003/62525)
358. SAP núm. 21/2002 de 1 de octubre (JUR 2003/8940)
359. SAP núm. 472/2002 de 1 de octubre (JUR 2003/8933)
360. SAP núm. 104/2002 de 2 de octubre (JUR 2003/28353)
361. SAP núm. 23/2002 de 4 de octubre (ARP 2003/281)
362. SAP núm. 107/2002 de 4 de octubre (JUR 2003/85765)
363. SAP núm. 346/2002 de 4 de octubre (JUR 2003/80261)
364. SAP núm. 155/2002 de 7 de octubre (JUR 2003/95428)
365. SAP núm. 516/2002 de 8 de octubre (JUR 2003/9948)
366. SAP núm. 236/2002 de 9 de octubre (JUR 2003/17585)
367. SAP núm. 219/2002 de 14 de octubre (JUR 2003/14590)
368. SAP núm. 1043/2002 de 16 de octubre (JUR 2003/29294)
369. SAP núm. 6/2002 de 17 de octubre (JUR 2003/29340)
370. SAP núm. 112/2002 de 17 de octubre (JUR 2003/85780)

371. SAP núm. 962/2002 de 18 de octubre (JUR 2003/11412)
372. SAP núm. 459/2002 de 19 de octubre (JUR 2003/17815)
373. SAP núm. 33/2002 de 21 de octubre (JUR 2003/11682)
374. SAP núm. 193/2002 de 22 de octubre (JUR 2002/274882)
375. SAP núm. 27/2002 de 23 de octubre (JUR 2003/110652)
376. SAP núm. 154/2002 de 23 de octubre (JUR 2003/21993)
377. SAP núm. 47/2002 de 25 de octubre (ARP 2002/811)
378. SAP núm. 33/2002 de 28 de octubre (JUR 2003/12496)
379. SAP núm. 532/2002 de 30 de octubre (JUR 2003/71061)
380. SAP núm. 38/2002 de 2 de noviembre (JUR 2003/112984)
381. SAP núm. (no consta) de 6 de noviembre (JUR 2003/16792)
382. SAP núm. 4/2002 de 6 de noviembre (JUR 2003/911124)
383. SAP núm. 17/2002 de 6 de noviembre (JUR 2003/53188)
384. SAP núm. 574/2002 de 7 de noviembre (JUR 2003/30632)
385. SAP núm. 9/2002 de 7 de noviembre (JUR 2003/71474)
386. SAP núm. 516/2002 de 7 de noviembre (JUR 2003/71469)
387. SAP núm. 810/2002 de 8 de noviembre (JUR 2003/18423)
388. SAP núm. 105/2002 de 11 de noviembre (JUR 2003/102395)
389. SAP núm. 114/2002 de 12 de noviembre (JUR 2003/63216)
390. SAP núm. 126/2002 de 12 de diciembre (ARP 2003/325)
391. SAP núm. 186/2002 de 13 de noviembre (ARP 2003/337)
392. SAP núm. 3418/2002 de 13 de noviembre (JUR 2003/63272)
393. SAP núm. 34/2002 de 14 de noviembre (JUR 2003/31267)
394. SAP núm. 142/2002 de 15 de noviembre (ARP 2003/358)
395. SAP núm. (no consta) de 15 de noviembre (JUR 2003/91538)
396. SAP núm. 823/2002 de 21 de noviembre (JUR 2003/120757)
397. SAP núm. 578/2002 de 25 de noviembre (JUR 2003/63739)
398. SAP núm. 246/2002 de 26 de noviembre (JUR 2003/19926)
399. SAP núm. 849/2002 de 27 de noviembre (JUR 2003/120812)
400. SAP núm. 122/2002 de 27 de noviembre (JUR 2003/63838)
401. SAP núm. 71/2002 de 28 de noviembre (JUR 2003/139)
402. SAP núm. 30/2002 de 30 de noviembre (ARP 2002/749)
403. SAP núm. 109/2002 de 30 de noviembre (JUR 2003/32533)

404. SAP núm. (no consta) de 5 de diciembre (JUR 2003/120970)
405. SAP núm. (no consta) de 5 de diciembre (JUR 2003/82125)
406. SAP núm. 1089/2002 de 5 de diciembre (JUR 2003/126733)
407. SAP núm. 883/2002 de 7 de diciembre (JUR 2003/33153)
408. SAP núm. 543/2002 de 9 de diciembre (JUR 2003/33188)
409. SAP núm. 141/2002 de 9 de diciembre (JUR 2003/73818)
410. SAP núm. 77/2002 de 9 de diciembre (JUR 2003/118083)
411. SAP núm. 30/2002 de 10 de diciembre (JUR 2003/33290)
412. SAP núm. 77/2002 de 11 de diciembre (JUR 2003/156176)
413. SAP núm. 263/2002 de 11 de diciembre (JUR 2003/64483)
414. SAP núm. 28/2002 de 11 de diciembre (JUR 2003/33616)
415. SAP núm. 549/2002 de 12 de diciembre (JUR 2003/202697)
416. SAP núm. 126/2002 de 12 de diciembre (ARP 2003/325)
417. SAP núm. 1252/2002 de 13 de diciembre (JUR 2003/74150)
418. SAP núm. 299/2002 de 16 de diciembre (JUR 2003/82482)
419. SAP núm. 22/2002 de 18 de diciembre (JUR 2003/131563)
420. SAP núm. 186/2002 de 18 de diciembre (JUR 2003/67081)
421. SAP núm. 31/2002 de 18 de diciembre (JUR 2003/74536)
422. SAP núm. 513/2002 de 19 de diciembre (JUR 2003/107563)
423. SAP núm. 152/2002 de 23 de diciembre (ARP 2003/407)
424. SAP núm. 248/2002 de 24 de diciembre (JUR 2003/102490)
425. SAP núm. (no consta) de 30 de diciembre (JUR 2003/92745)
426. SAP núm. 1/2003 de 13 de enero (JUR 2003/174056)
427. SAP núm. 5/2003 de 15 de enero (JUR 2003/114494)
428. SAP núm. 13/2003 de 15 enero (JUR 2003/108804)
429. SAP núm. 8/2003 de 27 enero (JUR 2003/134595)
430. SAP núm. 34/2003 de 30 de enero (JUR 2003/115420)
431. SAP núm. 1/2003 de 31 de enero (JUR 2003/134756)
432. SAP núm. 3/2003 de 3 febrero (JUR 2003/84205)
433. SAP núm. (no consta) de 14 de febrero (JUR 2003/180519)
434. SAP núm. 26/2003 de 10 de febrero (ARP 2003/467)
435. SAP núm. 61/2003 de 17 de febrero (ARP 2003/265)
436. SAP núm. 74/2003 de 17 de febrero (JUR 2003/76580)

437. SAP núm. 32/2003 de 18 de febrero (JUR 2003/15737)
438. SAP núm. 25/2003 de 20 de febrero (JUR 2003/122670)
439. SAP núm. 113/2003 de 26 de febrero (JUR 2003/199394)
440. SAP núm. 186/2003 de 27 de febrero (JUR 2003/216552)
441. SAP núm. 16/2003 de marzo (JUR 2003/145555)
442. SAP núm. 8/2003 de 7 de marzo (JUR 2003/158054)
443. SAP núm. 486/2002 de 12 de marzo (RJ 2002/5439)
444. SAP núm. 24/2003 de 17 de marzo (JUR 2003/110405)
445. SAP núm. 66/2003 de 18 de marzo (JUR 2003/123636)
446. SAP núm. (no consta) de 18 de marzo (JUR 2003/158439)
447. SAP núm. 13/2003 de 24 de marzo (JUR 2003/117756)
448. SAP núm. 284/2003 de 24 de marzo (JUR 2003/203193)
449. SAP núm. 32/2003 de 24 de marzo (JUR 2003/209852)
450. SAP núm. 9/2003 de 25 de marzo (JUR 2003/197980)
451. SAP núm. 61/2003 de 27 de marzo (JUR 2003/137448)
452. SAP núm. 27/2003 de 28 de marzo (JUR 2003/181602)
453. SAP núm. 360/2003 de 29 de marzo (JUR 2003/217461)
454. SAP núm. 81/2003 de 15 de abril (JUR 2003/138397)
455. SAP núm. 47/2003 de 31 de marzo (JUR 2003/224086)
456. SAP núm. 127/2003 de 9 de abril (ARP 2003/614)
457. SAP núm. (no consta) de 9 de abril (JUR 2003/142943)
458. SAP núm. 188/2003 de 9 de abril (JUR 2003/224262)
459. SAP núm. 316/2003 de 10 de abril (JUR 2003/228456)
460. SAP núm. 45/2003 de 10 de abril (JUR 2003/228445)
461. SAP núm. (no consta) de 10 de abril (JUR 2003/210437)
462. SAP núm. 64/2003 de 14 de abril (JUR 2003/150615)
463. SAP núm. 46/2003 de 14 de abril (JUR 2003/204089)
464. SAP núm. 117/2003 de 17 de abril (JUR 2003/220801)
465. SAP núm. 54/2003 de 23 de abril (JUR 2003/224468)
466. SAP núm. 20/2003 de 24 de abril (JUR 2004/1550)
467. SAP núm. 70/2003 de 28 de abril (JUR 2003/151028)
468. SAP núm. 51/2003 de 29 de abril (JUR 2003/188623)
469. SAP núm. 43/2003 de 30 de abril (JUR 2003/222532)

470. SAP núm. 94/2003 de 2 de mayo (JUR 2003/166748)
471. SAP núm. 57/2003 de 5 de mayo (JUR 2004/130944)
472. SAP núm. 500/2003 de 6 de mayo (JUR 2003/239647)
473. SAP núm. (no consta) de 8 de mayo (JUR 2003/151590)
474. SAP núm. 79/2003 de 8 de mayo (JUR 2003/166968)
475. SAP núm. 218/2003 de 12 de mayo (JUR 2003/222802)
476. SAP núm. 231/2003 de 12 de mayo (JUR 2004/1778)
477. SAP núm. 91/2003 de 13 de mayo (JUR 2003/151853)
478. SAP núm. 110/2003 de 16 de mayo (JUR 2003/167292)
479. SAP núm. 4/2003 de 16 de mayo (JUR 2003/232768)
480. SAP núm. 261/2003 de 19 de mayo (ARP 2003/724)
481. SAP núm. 70/2003 de 21 de mayo (JUR 2003/185554)
482. SAP núm. 50/2003 de 26 de mayo (JUR 2003/233525)
483. SAP núm. 309/2003 de 27 de mayo (JUR 2004/2013)
484. SAP núm. 1/2003 de 28 de mayo (JUR 2003/262783)
485. SAP núm. 346/2003 de 29 de mayo (JUR 2003/152749)
486. SAP núm. 108/2003 de 30 de mayo (JUR 2003/1777708)
487. SAP núm. 32/2003 de 31 de mayo (JUR 2004/46186)
488. SAP núm. 31/2003 de 2 de junio (JUR 2003/268357)
489. SAP núm. 18/2003 de 5 de junio (JUR 2004/2181)
490. SAP núm. 33/2003 de 9 de junio (JUR 2003/211577)
491. SAP núm. 183/2003 de 9 de junio (JUR 2004/2276)
492. SAP núm. 3329/2003 de 10 de junio (JUR 2004/6692)
493. SAP núm. 115/2003 de 13 de junio (JUR 2003/183859)
494. SAP núm. 72/2003 de 13 de junio (JUR 2003/279978)
495. SAP núm. 29/2003 de 13 de junio (JUR 2003/211725)
496. SAP núm. 102/2003 de 16 de junio (JUR 2003/211788)
497. SAP núm. 11/2003 de 16 de junio (JUR 2004/11459)
498. SAP núm. 344/2003 de 19 de junio (JUR 2004/6874)
499. SAP núm. 13/2003 de 20 de junio (JUR 2003/275181)
500. SAP núm. 23/2003 de 25 de junio (JUR 2003/179274)
501. SAP núm. 9/2003 de 27 de junio (ARP 2003/672)
502. SAP núm. 176/2003 de 18 de julio (JUR 2003/219777)

- 503. SAP núm. (no consta) de 27 de junio (JUR 2003/178858)
- 504. SAP núm. 716/2003 de 30 de junio (JUR 2004/2881)
- 505. SAP núm. 346/2003 de 3 de julio (JUR 2003/2505).
- 506. SAP núm. 171/2003 de 4 de julio (JUR 2004/7071)
- 507. SAP núm. 370/2003 de 7 de julio (JUR 2003/249226)
- 508. SAP núm. 48/2003 de 9 de julio (JUR 2003/212880)
- 509. SAP núm. 287/2003 de 12 de julio (JUR 2003/241353)
- 510. SAP núm. 274/2003 de 15 de julio (JUR 2004/73666)
- 511. SAP núm. 360/2003 de 17 de julio (JUR 2003/275580)
- 512. SAP núm. 361/2003 de 17 de julio (JUR 2003/223432)
- 513. SAP núm. 645/2003 de 21 de julio (ARP 2003/763)
- 514. SAP núm. 124/2003 de 24 de julio (ARP 2003/831)
- 515. SAP núm. 34/2003 de 31 de julio (JUR 2004/47052)
- 516. SAP. núm. 469/2003 de 15 de septiembre (JUR 2003/242857)
- 517. SAP núm. 528/2003 de 16 de septiembre (JUR 2003/242933)
- 518. SAP núm. 516/2003 de 17 de septiembre (JUR 2003/263851)
- 519. SAP núm. 122/2003 de 18 de septiembre (ARP 2003/624)
- 520. SAP núm. 123/2003 de 19 de septiembre (ARP 2003/625)
- 521. SAP núm. 176/2003 de 20 de septiembre (JUR 2003/243295)
- 522. SAP núm. 365/2003 de 20 de septiembre (JUR 2003/26400)
- 523. SAP núm. 132/2003 de 22 de septiembre (JUR 2003/243341)
- 524. SAP núm. 179/2003 de 22 de septiembre (JUR 2003/243342)
- 525. SAP núm. 94/2003 de 23 de septiembre (JUR 2004/167639)
- 526. SAP núm. 71/2003 de 24 de septiembre (ARP 2004/117)
- 527. SAP núm. 95/2003 de 24 de septiembre (JUR 2004/175107)
- 528. SAP núm. 76/2003 de 25 de septiembre (JUR 2003/258232)
- 529. SAP núm. 82/2003 de 26 de septiembre (ARP 2003/792)
- 530. SAP núm. 322/2003 de 29 de septiembre (JUR 2003/258402)
- 531. SAP núm. 301/2003 de 2 de octubre (JUR 2003/251641)
- 532. SAP núm. 176/2003 de 7 de octubre (JUR 2004/12115)
- 533. SAP núm. 801/2003 de 9 de octubre (JUR 2003/259104)
- 534. SAP núm. (no consta) de 10 de octubre (JUR 2003/265724)
- 535. SAP núm. 86/2003 de 13 de octubre (ARP 2003/824)

- 536. SAP núm. 813/2003 de 14 de octubre (ARP 2003/846)
- 537. SAP núm. 280/2003 de 14 de octubre (JUR 2004/7235)
- 538. SAP núm. (no consta) de 17 de octubre (JUR 2004/18870)
- 539. SAP núm. 281/2003 de 20 de octubre (JUR 2003/271596)
- 540. SAP núm. 201/2003 de 21 de octubre (ARP 2003/815)
- 541. SAP núm. 202/2003 de 23 de octubre (JUR 2003/271779)
- 542. SAP núm. 202/2003 de 23 de octubre (ARP 2004/17)
- 543. SAP núm. 262/2003 de 24 de octubre (JUR 2004/116684)
- 544. SAP núm. 501/2003 de 30 de octubre (JUR 2004/75998)
- 545. SAP núm. 464/2003 de 3 de noviembre (JUR 2004/88302)
- 546. SAP núm. 167/2003 de 6 de noviembre (JUR 2004/42665)
- 547. SAP núm. 46/2003 de 7 de noviembre (JUR 2004/50065)
- 548. SAP núm. 98/2003 de 10 de noviembre (JUR 2004/88680)
- 549. SAP núm. 42/2003 de 11 de noviembre (JUR 2004/36162)
- 550. SAP núm. 584/2003 de 14 de noviembre (JUR 2004/12839)
- 551. SAP núm. 672/2003 de 25 de noviembre (JUR 2004/66521)
- 552. SAP núm. 320/2003 de 27 de noviembre (JUR 2004/09142)
- 553. SAP núm. 42/2003 de 28 de noviembre (JUR 2004/77420)
- 554. SAP núm. 79/2003 de 1 de diciembre (JUR 2004/97363)
- 555. SAP núm. 1050/2003 de 2 de diciembre (JUR 2004/29003)
- 556. SAP núm. 2236/2003 de 4 de diciembre (JUR 2004/51176)
- 557. SAP núm. 220/2003 de 9 de diciembre (JUR 2004/59100)
- 558. SAP núm. 223/2003 de 12 de diciembre (JUR 2004/59465)
- 559. SAP núm. 519/2003 de 15 de diciembre (JUR 2004/252180)
- 560. SAP núm. (no consta) de 15 de diciembre (JUR 2004/31551)
- 561. SAP núm. 199/2003 de 18 de diciembre (JUR 2004/44157)
- 562. SAP núm. 721/2003 de 22 de diciembre (JUR 2004/110059)
- 563. SAP núm. 3/2004 de 15 de enero (JUR 2004/79880)
- 564. SAP núm. 9/2004 de 16 de enero (ARP 2004/39)
- 565. SAP núm. (no consta) de 20 de enero (JUR 2004/61657)
- 566. SAP núm. 8/2004 de 20 de enero (JUR 2004/80213)
- 567. SAP núm. 5/2004 de 22 de enero (ARP 2004/577)
- 568. SAP núm. 21/2004 de 22 de enero (JUR 2004/70052)

- 569. SAP núm. (no consta) de 30 de enero (JUR 2004/102084)
- 570. SAP núm. 36/2004 de 2 de febrero (ARP 2004/670)
- 571. SAP núm. 20/2004 de 2 de febrero (JUR 2004/102384)
- 572. SAP núm. 84/2004 de 5 de febrero (JUR 2004/102941)
- 573. SAP núm. 37/2004 de 11 de febrero (JUR 2004/103859)
- 574. SAP núm. 30/2004 de 11 de febrero (JUR 2004/242422)
- 575. SAP núm. 32/2004 de 13 de febrero (JUR 2004/239287)
- 576. SAP núm. 83/2004 de 16 de febrero (JUR 2004/104508)
- 577. SAP núm. (no consta) de 16 de febrero (JUR 2004/117620)
- 578. SAP núm. (no consta) de 17 de febrero (ARP 2004/159)
- 579. SAP núm. 1/2004 de 2 de enero (ARP 2004/613)
- 580. SAP núm. 3/2004 de 15 de enero (JUR 2004/110812)
- 581. SAP núm. 84/2004 de 23 de febrero (JUR 2004/254390)
- 582. SAP núm. (no consta) de 24 de febrero (JUR 2004/96337)
- 583. SAP núm. (no consta) de 25 de febrero (JUR 2004/118357)
- 584. SAP núm. 100/2004 de 25 de febrero (JUR 2004/238965)
- 585. SAP núm. 7/2004 de 26 de febrero (JUR 2004/112031)
- 586. SAP núm. 5/2004 de 27 de febrero (JUR 2004/96540)
- 587. SAP núm. 111/2004 de 4 de marzo (JUR 2004/230222)
- 588. SAP núm. 56/2004 de 5 de marzo (JUR 2004/126272)
- 589. SAP núm. (no consta) de 5 de marzo (JUR 2004/289546)
- 590. SAP núm. 143/2004 de 8 de marzo (ARP 2004/187)
- 591. SAP núm. 36/2004 de 8 de marzo (JUR 2004/163603)
- 592. SAP núm. 6/2004 de 9 de marzo (JUR 2004/129260)
- 593. SAP núm. 46/2004 de 11 de marzo (ARP 2004/184)
- 594. SAP núm. 55/2004 de 17 de marzo (JUR 2004/190670)
- 595. SAP núm. 65/2004 de 26 de marzo (JUR 2004/128472)
- 596. SAP núm. 54/2004 de 31 de marzo (JUR 2004/154448)
- 597. SAP núm. 32/2004 de 31 de marzo (JUR 2004/248319)
- 598. SAP núm. 223/2004 de 2 de abril (JUR 2004/163025)
- 599. SAP núm. 91/2004 de 6 de abril (ARP 2004/523)
- 600. SAP núm. 22/2004 de 6 de abril (JUR 2005/20194)
- 601. SAP núm. (no consta) de 14 de abril (JUR 2004/152652)

602. SAP núm. 229/2004 de 19 de abril (JUR 2004/11829)
603. SAP núm. 77/2004 de 20 de abril (JUR 2004/237646)
604. SAP núm. 410/2004 de 20 de abril (JUR 2004/190471)
605. SAP núm. (no consta) (JUR 2004/184600)
606. SAP núm. 21/2004 de 22 de abril (JUR 2004/162310)
607. SAP núm. 74/2004 de 28 de abril (JUR 2004/269236)
608. SAP núm. (no consta) de 29 de abril (JUR 2004/190277)
609. SAP núm. (no consta) de 30 de abril (JUR 2004/194598)
610. SAP núm. 80/2004 de 7 de mayo (JUR 2004/18006)
611. SAP núm. 294/2004 de 10 de mayo (ARP 2004/476)
612. SAP núm. 121/2004 de 10 de mayo (JUR 2005/11352)
613. SAP núm. 490/2004 de 10 de mayo (JUR 2004/189857)
614. SAP núm. 123/2004 de 11 de mayo (JUR 2004/227819)
615. SAP núm. (no consta) de 11 de mayo (JUR 2004/193827)
616. SAP núm. 106/2004 de 14 de mayo (JUR 2004/173636)
617. SAP núm. 278/2004 de 14 de mayo (JUR 2004/246316)
618. SAP núm. 84/2004 de 17 de mayo (JUR 2004/183953)
619. SAP núm. 29/2004 de 17 de mayo (JUR 2004/294648)
620. SAP núm. 21/2004 de 17 de mayo (JUR 2004/289198)
621. SAP núm. 157/2004 de 25 de mayo (JUR 2004/174373)
622. SAP núm. 58/2004 de 26 de mayo (JUR 2004/236415)
623. SAP núm. 244/2004 de 27 de mayo (JUR 2004/227208)
624. SAP núm. 119/2004 de 27 de mayo (JUR 2004/198599)
625. SAP núm. 243/2004 de 27 de mayo (JUR 2004/227204)
626. SAP núm. 303/2004 de 3 de junio (ARP 2004/588)
627. SAP núm. 130/2004 de 4 de junio (JUR 2004/198221)
628. SAP núm. 310/2004 de 8 de junio (JUR 2004/241189)
629. SAP núm. 130/2004 de 14 de junio (JUR 2004/188430)
630. SAP núm. 187/2004 de 22 de junio (ARP 2004/702)
631. SAP núm. 15/2004 de 22 de junio (JUR 2004/187779)
632. SAP núm. 66/2004 de 28 de junio (JUR 2004/197412)
633. SAP núm. 440/2004 de 28 de junio (JUR 2005/13368)
634. SAP núm. (no consta) de 29 de junio (JUR 2004/216270)

- 635. SAP núm. 562/2004 de 29 de junio (JUR 2004/219948)
- 636. SAP núm. 197/2004 de 30 de junio (JUR 2004/192104)
- 637. SAP núm. 588/2004 de 5 de julio (JUR 2004/219291)
- 638. SAP núm. 376/2004 de 9 de julio (JUR 2004/267146)
- 639. SAP núm. 192/2004 de 12 de julio (ARP 2004/597)
- 640. SAP núm. 126/2004 de 12 de julio (JUR 2004/306027)
- 641. SAP núm. 720/2004 de 13 de julio (JUR 2004/266817)
- 642. SAP núm. (no consta) de 13 de julio (JUR 2004/288738)
- 643. SAP núm. 66/2004 de 14 de julio (JUR 2004/196601)
- 644. SAP núm. 334/2004 de 16 de julio (JUR 2004/266495)
- 645. SAP núm. 70/2004 de 22 de julio (JUR 2004/256049)
- 646. SAP núm. 87/2004 de 29 de julio (JUR 2004/288497)
- 647. SAP núm. (no consta) de 29 de julio (JUR 2004/293367)
- 648. SAP núm. 86/2004 de 4 de septiembre (JUR 2004/305703)
- 649. SAP núm. 160/2004 de 13 de septiembre (JUR 2004/299143)
- 650. SAP núm. 10/2004 de 24 de septiembre (JUR 2004/263998)
- 651. SAP núm. 20/2004 de 1 de octubre (JUR 2004/300830)
- 652. SAP núm. 189/2004 de 13 de octubre (JUR 2005/8389)
- 653. SAP núm. 2005/2004 de 22 de octubre (JUR 2005/51946)
- 654. SAP núm. 112/2004 de 25 de octubre (JUR 2004/302570)
- 655. SAP núm. 94/2004 de octubre (JUR 2004/291357)
- 656. SAP núm. 102/2004 de 22 de noviembre (JUR 2004/311882)
- 657. SAP núm. 1460/2004 de 29 de noviembre (JUR 2005/46142)
- 658. SAP núm. 35/2004 de 3 de diciembre (JUR 2005/5649)
- 659. SAP núm. 76/2004 de 10 de diciembre (ARP 2004/757)
- 660. SAP núm. 26/2004 de 13 de diciembre (JUR 2005/14526)
- 661. SAP núm. 263/2004 de 22 de diciembre (ARP 2004/767)
- 662. SAP núm. 649/2004 de 23 de diciembre (JUR 2005/38517)
- 663. SAP núm. 4/2005 de 11 de enero (JUR 2005/64858)
- 664. SAP núm. 1/2005 de 13 de enero (JUR 2005/230666)
- 665. SAP núm. 14/2005 de 14 de enero (JUR 2005/256011)
- 666. SAP núm. 18/2005 de 20 de enero (JUR 2005/104756)
- 667. SAP núm. 24/2005 de 20 de enero (JUR 2005/255891)

- 668. SAP núm. 53/2005 de 22 de enero (JUR 2005/83661)
- 669. SAP núm. 70/2005 de 24 de enero (JUR 2005/54673)
- 670. SAP núm. 39/2005 de 24 de enero (JUR 2005/267676)
- 671. SAP núm. 5/2005 de 24 de enero (ARP 2005/84)
- 672. SAP núm. 21/2005 de 25 de enero (JUR 2005/246762)
- 673. SAP núm. 40/2005 de 25 de enero (JUR 2005/146171)
- 674. SAP núm. 5/2005 de 31 de enero (JUR 2005/105528)
- 675. SAP núm. 45/2005 de 2 de febrero (JUR 2005/259222)
- 676. SAP núm. 61/2005 de 2 de febrero (JUR 2005/145830)
- 677. SAP núm. 31/2005 de 3 de febrero (ARP 2005/72)
- 678. SAP núm. 13/2005 de 3 de febrero (JUR 2005/54469)
- 679. SAP núm. 2/2005 de 4 de febrero (ARP 2005/93)
- 680. SAP núm. 2/2005 de 4 de febrero (ARP 2005/93)
- 681. SAP núm. 90/2005 de 5 de febrero (ARP 2005/290)
- 682. SAP núm. 125/2005 de 7 de febrero (JUR 2005/80859)
- 683. SAP núm. 10/2005 de 9 de febrero (JUR 2005/62384)
- 684. SAP núm. 23/2005 de 9 de febrero (JUR 2005/62393)
- 685. SAP núm. 52/2005 de 11 de febrero (JUR 2005/246587)
- 686. SAP núm. 265/2005 de 16 de febrero (ARP 2005/99)
- 687. SAP núm. 1/2005 de 17 de febrero (JUR 2005/111765)
- 688. SAP núm. 30/2005 de 18 de febrero (JUR 2005/259146)
- 689. SAP núm. 199/2005 de 22 de febrero (JUR 2005/187383)
- 690. SAP núm. 180/2005 de 23 de febrero (ARP 2005/196)
- 691. SAP núm. 192/2005 de 23 de febrero (ARP 2005/195)
- 692. SAP núm. 97/2005 de 24 de febrero (JUR 2005/139324)
- 693. SAP núm. 3/2005 de 28 de febrero (JUR 2005/96766)
- 694. SAP núm. 259/2005 de 2 de marzo (ARP 2005/162)
- 695. SAP núm. 3004/2005 de 3 de marzo (ARP 2005/102)
- 696. SAP núm. 328/2005 de 14 de marzo (JUR 2005/116003)
- 697. SAP núm. 25/2005 de 15 de marzo (JUR 2005/100472)
- 698. SAP núm. 26/2005 de 15 de marzo (JUR 2005/267106)
- 699. SAP núm. 3007/2005 de 16 de marzo (JUR 2005/93339)
- 700. SAP núm. 7/2005 de 18 de marzo (JUR 2005/101924)

701. SAP núm. 11/2005 de 21 de marzo (JUR 2005/107438)
702. SAP núm. 215/2005 de 21 de marzo (JUR 2005/130996)
703. SAP núm. 337/2005 de 24 de marzo (JUR 2005/125045)
704. SAP núm. 145/2005 de 31 de marzo (JUR 2005/249732)
705. SAP núm. 184/2005 de abril (JUR 2005/141247)
706. SAP núm. 87/2005 de 1 de abril (JUR 2005/143933)
707. SAP núm. 414/2005 de 7 de abril (JUR 2005/132555)
708. SAP núm. 74/2005 de 8 de abril (ARP 2005/347)
709. SAP núm. 45/2005 de 11 de abril (JUR 2005/114811)
710. SAP núm. 76/2005 de 11 de abril (ARP 2005/215)
711. SAP núm. 69/2005 de 11 de abril (JUR 2005/130035)
712. SAP núm. 4/2005 de 12 de abril (ARP 2005/200)
713. SAP núm. 6/2005 de 12 de abril (JUR 2005/138328)
714. SAP núm. 71/2005 de 14 de abril (JUR 2005/129827)
715. SAP núm. 12/2005 de 15 de abril (JUR 2005/230269)
716. SAP núm. 8/2005 de 20 de abril (JUR 2005/114317)
717. SAP núm. 34/2005 de 20 de abril (JUR 2005/105971)
718. SAP núm. 73/2005 de 27 de abril (JUR 2005/251625)
719. SAP núm. 29/2005 de 29 de abril (JUR 2005/157420)
720. SAP núm. 101/2005 de 3 de mayo (JUR 2005/202070)
721. SAP núm. 14/2005 de 4 de mayo (JUR 2005/128754)
722. SAP núm. 245/2005 de 5 de mayo (JUR 2005/121803)
723. SAP núm. 220/2005 de 9 de mayo (JUR 2006/31530)
724. SAP núm. 431/2005 de 9 de mayo (JUR 2005/170537)
725. SAP núm. 27/2005 de 10 de mayo (JUR 2005/200624)
726. SAP núm. 24/2005 de 19 de mayo (2005/217544)
727. SAP núm. (no consta) de 23 de mayo (JUR 2005/177578)
728. SAP núm. 25/2005 de 23 de mayo (JUR 2005/182829)
729. SAP núm. 353/2005 de 25 de mayo (JUR 2005/195477)
730. SAP núm. 32/2005 de 24 de mayo (JUR 2005/200247)
731. SAP núm. 39/2005 de 30 de mayo (JUR 2005/155143)
732. SAP núm. 26/2005 de 31 de mayo (JUR 2005/254240)
733. SAP núm. 281/2005 de 31 de mayo (JUR 2005/265499)

734. SAP núm. (no consta) de 2 de junio (JUR 2005/182103)
735. SAP núm. 122/2005 de 6 de junio (JUR 2005/195196)
736. SAP núm. 31/2005 de 8 de junio (JUR 2005/217387)
737. SAP núm. (no consta) de 9 de junio (JUR 2005/176636)
738. SAP núm. 24/2005 de 13 de junio (JUR 2005/221437)
739. SAP núm. 11/2005 de 14 de junio (JUR 2005/231851)
740. SAP núm. 387/2005 de 15 de junio (ARP 2005/614)
741. SAP núm. 19/2005 de 24 de junio (ARP 2005/436)
742. SAP núm. 36/2005 de 11 de julio (ARP 2005/626)
743. SAP núm. 356/2005 de 12 de julio (ARP 2005/777)
744. SAP núm. 432/2005 de 22 de septiembre (ARP 2005/789)
745. SAP núm. 60/2005 de 3 de noviembre (ARP 2006/76)
746. SAP núm. 159/2005 de 3 de noviembre (ARP 2005/799)
747. STS núm. (no consta) de 2 de febrero (RJ 1984/704)
748. STS núm. (no consta) de 8 de marzo (RJ 1984/1719)
749. STS núm. (no consta) de 7 de mayo (RJ 1984/2484)
750. STS núm. (no consta) de 30 de mayo (RJ 1984/2703)
751. STS núm. (no consta) de 7 de julio (RJ 1984/3833)
752. STS núm. (no consta) de 14 de julio (RJ 1984/4051)
753. STS núm. (no consta) de 26 de septiembre (RJ 1984/4318)
754. STS núm. (no consta) de 11 de octubre (RJ 1984/4828)
755. STS núm. (no consta) de 22 de octubre (RJ 1984/5028)
756. STS núm. (no consta) de 19 de diciembre (RJ 1984/6585)
757. STS núm. (no consta) de 27 de diciembre (RJ 1984/6659)
758. STS núm. (no consta) de 25 de enero (RJ 1985/354)
759. STS núm. (no consta) de 5 de marzo (RJ 1985/1975)
760. STS núm. (no consta) de 12 de julio (RJ 1985/2997)
761. STS núm. (no consta) de 1 de octubre (RJ 1985/4603)
762. STS núm. (no consta) de 5 de octubre (RJ 1985/4779)
763. STS núm. (no consta) de 16 de octubre (RJ 1985/4995)
764. STS núm. (no consta) de 20 de diciembre (RJ 1985/6353)
765. STS núm. (no consta) de 23 de diciembre (RJ 1986/7984)
766. STS núm. (no consta) de 31 de enero (RJ 1987/1179)

- 767. STS núm. (no consta) de 7 de febrero (RJ 1987/1214)
- 768. STS núm. (no consta) de 17 de marzo (RJ 1987/2180)
- 769. STS núm. (no consta) de 8 de abril (RJ 1987/2467)
- 770. STS núm. (no consta) de 20 de abril (RJ 1987/2577)
- 771. STS núm. (no consta) de 24 de junio (RJ 1987/5002)
- 772. STS núm. (no consta) de 6 de julio (RJ 1987/5175)
- 773. STS núm. (no consta) de 22 de septiembre (RJ 1987/6621)
- 774. STS núm. (no consta) de 30 de octubre (RJ 1987/7633)
- 775. STS núm. (no consta) de 24 de noviembre (RJ 1987/8597)
- 776. STS núm. (no consta) de 7 de marzo (RJ 1988/1585)
- 777. STS núm. (no consta) de 22 de marzo (RJ 1988/2077)
- 778. STS núm. (no consta) de 29 de marzo (RJ 1988/2117)
- 779. STS núm. (no consta) de 6 de abril (RJ 1988/2733)
- 780. STS núm. (no consta) de 15 de abril (RJ 1988/2782)
- 781. STS núm. (no consta) de 27 de mayo (RJ 1988/3850)
- 782. STS núm. (no consta) de 15 de junio (RJ 1988/5022)
- 783. STS núm. (no consta) de 4 de octubre (RJ 1988/8799)
- 784. STS núm. (no consta) de 28 de septiembre (RJ 1988/7073)
- 785. STS núm. (no consta) de 19 de octubre (RJ 1988/8065)
- 786. STS núm. (no consta) de 24 de octubre (RJ 1988/83/89)
- 787. STS núm. (no consta) de 9 de diciembre (RJ 1988/9376)
- 788. STS núm. (no consta) de 13 de diciembre (RJ 1988/95504)
- 789. STS núm. (no consta) de 9 de febrero (RJ 1989/1522)
- 790. STS núm. (no consta) de 14 de febrero (RJ 1989/1561)
- 791. STS núm. 1218/1993 de 25 de mayo (RJ 1993/4313)
- 792. STS núm. (no consta) de 18 de mayo (RJ 1993/4173)
- 793. STS núm. 891/1993 de 20 de abril (RJ 1993/3160)
- 794. STS núm. 759/1993 de 2 de abril (RJ 1993/3071)
- 795. STS núm. 1316/1993 de 4 de julio (RJ 1993/4811)
- 796. STS núm. 1250/1993 de 31 de mayo (RJ 1993/4303)
- 797. STS núm. (no consta) de 6 de marzo (RJ 1989/2504)
- 798. STS núm. (no consta) de 14 de marzo (RJ 1989/2626)
- 799. STS núm. (no consta) de 29 de abril (RJ 1989/3573)

800. STS núm. (no consta) de 28 de abril (RJ 1989/3563)
801. STS núm. (no consta) de 5 de mayo (RJ 1989/4949)
802. STS núm. (no consta) de 12 de junio (RJ 1989/5082)
803. STS núm. (no consta) de 3 de noviembre (RJ 1989/9654)
804. STS núm. (no consta) de 20 de noviembre (RJ 1989/8680)
805. STS núm. (no consta) de 23 de enero (RJ 1990/1921)
806. STS núm. (no consta) de 23 de enero (1990/478)
807. STS núm. (no consta) de 20 de enero (RJ 1990/526)
808. STS núm. (no consta) de 28 de febrero (RJ 1990/2306)
809. STS núm. (no consta) de 20 de marzo (RJ 1990/2575)
810. STS núm. (no consta) de 21 de marzo (RJ 1990/2575)
811. STS núm. (no consta) de 3 de abril (RJ 1990/3043)
812. STS núm. (no consta) de 24 de abril (RJ 1990/3307)
813. STS núm. (no consta) de 3 de mayo (RJ 1990/3838)
814. STS núm. (no consta) de 4 de mayo (RJ 1990/3849)
815. STS núm. (no consta) de 9 de junio (RJ 1990/5248)
816. STS núm. (no consta) de 12 de julio (RJ 1990/6303)
817. STS núm. (no consta) de 25 de septiembre (RJ 1990/7230)
818. STS núm. (no consta) de 5 de octubre (RJ 1990/7674)
819. STS núm. (no consta) de 22 de noviembre (RJ 1990/9075)
820. STS núm. (no consta) de 28 de noviembre (RJ 1990/9211)
821. STS núm. (no consta) de 3 de diciembre (RJ 1990/9386)
822. STS núm. (no consta) de 14 de diciembre (RJ 1990/9505)
823. STS núm. (no consta) de 17 de diciembre (RJ 1990/9524)
824. STS núm. (no consta) de 21 de diciembre (RJ 1990/9938)
825. STS núm. (no consta) de 26 de diciembre (RJ 1990/10081)
826. STS núm. (no consta) de 26 de diciembre (RJ 1990/275)
827. STS núm. (no consta) de 4 de febrero (RJ 1991/743)
828. STS núm. (no consta) de 27 de febrero (RJ 1991/1556)
829. STS núm. (no consta) de 5 de marzo (RJ 1991/1757)
830. STS núm. (no consta) de 26 de marzo (RJ 1991/2457)
831. STS núm. (no consta) de 4 de abril (RJ 1991/2569)
832. STS núm. (no consta) de 8 de abril (RJ 1991/2584)

833. STS núm. (no consta) de 15 de abril (RJ 1991/2715)
834. STS núm. 1528/1991 de 30 de junio (RJ 1992/5696)
835. STS núm. (no consta) de 28 de junio (RJ 1991/4841)
836. STS núm. (no consta) de 10 de junio (RJ 1991/5716)
837. STS núm. (no consta) de 13 de septiembre (RJ 1991/6177)
838. STS núm. (no consta) de 24 de septiembre (RJ 1991/6565)
839. STS núm. (no consta) de 28 de septiembre (RJ 1991/6642)
840. STS núm. (no consta) de 1 de octubre (RJ 1991/6875)
841. STS núm. (no consta) de 25 de octubre (RJ 1991/7383)
842. STS núm. (no consta) de 28 de octubre (RJ 1991/7401)
843. STS núm. (no consta) de 15 de noviembre (RJ 1991/8311)
844. STS núm. (no consta) de 18 de noviembre (RJ 1991/8591)
845. STS núm. (no consta) de 29 de noviembre (RJ 1991/8710)
846. STS núm. (no consta) de 2 de diciembre (RJ 1991/8950)
847. STS núm. (no consta) de 3 de diciembre (RJ 1991/8963)
848. STS núm. (no consta) de 18 de diciembre (RJ 1991/9538)
849. STS núm. (no consta) de 23 de diciembre (RJ 1991/9727)
850. STS núm. (no consta) de 31 de enero (RJ 1992/680)
851. STS núm. (no consta) de 3 de febrero (RJ 1992/873)
852. STS núm. (no consta) de 3 de marzo (RJ 1992/1722)
853. STS núm. (no consta) de 18 de marzo (RJ 1992/2363)
854. STS núm. (no consta) de 5 de abril (RJ 1992/2739)
855. STS núm. 858/1992 de 6 de abril (RJ 1992/2761)
856. STS núm. 923/1992 de 21 de abril (RJ 1992/3176)
857. STS núm. 941/1992 de 24 de abril (RJ 1992/3451)
858. STS núm. 1019/1992 de 28 de abril (RJ 1992/3203)
859. STS núm. (no consta) de 4 de mayo (RJ 1992/3697)
860. STS núm. 1187/1992 de 26 de mayo (RJ 1992/4342)
861. STS núm. 1188/1992 de 26 de mayo (RJ 1992/4339)
862. STS núm. 1313/1992 de 29 de mayo (RJ 1992/4399)
863. STS núm. 1318/1992 de 9 de junio (RJ 1992/4887)
864. STS núm. 1529/1992 de 30 de junio (RJ 1992/5560)
865. STS núm. 1665/1992 de 10 de julio (RJ 1992/6382)

866. STS núm. 1980/1992 de 21 de septiembre (RJ 1992/7197)
867. STS núm. 1984/1992 de 29 de septiembre (RJ 1992/7392)
868. STS núm. 2257/1992 de 27 de octubre (RJ 1992/8539)
869. STS núm. 2321/1992 de 30 de octubre (RJ 1992/8556)
870. STS núm. 2317/1992 de 2 de noviembre (RJ 1992/8867)
871. STS núm. 2456/1992 de 6 de noviembre (RJ 1992/9128)
872. STS núm. 2457/1992 de 18 de noviembre (RJ 1992/9359)
873. STS núm. 2515/1992 de 22 de noviembre (RJ 1992/9627)
874. STS núm. 2612/1992 de 30 de noviembre (RJ 1992/9574)
875. STS núm. 2575/1992 de 1 de diciembre (RJ 1992/9896)
876. STS núm. 2740/1992 de 5 de diciembre (RJ 1992/10016)
877. STS núm. 2731/1992 de 16 de diciembre (RJ 1992/10296)
878. STS núm. 35/1993 de 21 de enero (RJ 1993/281)
879. STS núm. 1130/1993 de 28 de enero (RJ 1993/206)
880. STS núm. 108/1993 de 1 de febrero (RJ 1993/629)
881. STS núm. 132/1993 de 2 de febrero (RJ 1993/638)
882. STS núm. 207/1993 de 9 de febrero (RJ 1993/1007)
883. STS núm. 278/1993 de 10 de febrero (RJ 1993/1031)
884. STS núm. 277/1993 de 11 de febrero (RJ 1993/1049)
885. STS núm. 333/1993 de 15 de febrero (RJ 1993/1109)
886. STS núm. (no consta) de 23 de febrero (RJ 1993/1401)
887. STS núm. 421/1993 de 24 de febrero (RJ 1993/1534)
888. STS núm. 548/1993 de 4 de marzo (RJ 1993/1762)
889. STS núm. 476/1993 de 8 de marzo (RJ 1993/1991)
890. STS núm. 646/1993 de 15 de marzo (RJ 1993/2385)
891. STS núm. 644/1993 de 18 de marzo (RJ 1993/2391)
892. STS núm. 667/193 de 22 de marzo (RJ 1993/2485)
893. STS núm. 647/1993 de 24 de marzo (RJ 1993/2503)
894. STS núm. 645/1993 de 24 de marzo (RJ 1993/2505)
895. STS núm. 757/1993 de 31 de marzo (RJ 1993/2596)
896. STS núm. 770/1993 de 1 de abril (RJ 1993/3064)
897. STS núm. 830/1993 de 2 de abril (RJ 1993/3262)
898. STS núm. 759/1993 de 2 de abril (RJ 1993/3071)

899. STS núm. (no consta) de 18 de mayo (RJ 1993/4173)
900. STS núm. 1218/1993 de 25 de mayo (RJ 1993/4313)
901. STS núm. 1595/1993 de 18 de junio (RJ 1993/5185)
902. STS núm.1454/1993 de 21 de junio (RJ 1993/5171)
903. STS núm. 1469/1993 de 21 de junio (RJ 1993/5174)
904. STS núm. 1597/1993 de 28 de junio (RJ 1993/5254)
905. STS núm.1671/1993 de 2 de julio (RJ 1993/5856)
906. STS núm. 1571/1993 de 9 de julio (RJ 1993/5905)
907. STS núm. 2163/1993 de 4 de octubre (RJ 1993/7270)
908. STS núm. 2220/1993 de 11 de octubre (RJ 1993/7370)
909. STS núm. 2211/1993 de 11 de octubre (RJ 1993/7376)
910. STS núm. 2293/1993 de 14 de octubre (1993/7714)
911. STS núm. 2282/1993 de 18 de octubre (RJ 1993/7783)
912. STS núm. 2328/1993 de 21 de octubre (RJ 1993/7819)
913. STS núm. 2355/1993 de 25 de octubre (RJ 1993/7869)
914. STS núm. 2474/1993 de 29 de octubre (RJ 1993/7996)
915. STS núm. 2506/1993 de 3 de noviembre (RJ 1993/8397)
916. STS núm. 2485/1993 de 8 de noviembre (RJ 1993/8296)
917. STS núm. 2546/1993 de 12 de noviembre (RJ 1993/8666)
918. STS núm. 2613/1993 de 23 de noviembre (RJ 1993/8711)
919. STS núm. 2863/1993 de 14 de diciembre (RJ 1993/9445)
920. STS núm. 2813/1993 de 16 de diciembre (RJ 1993/9575)
921. STS núm. 2924/1993 de 23 de diciembre (RJ 1993/9709)
922. STS núm. 2920/1993 de 27 de diciembre (RJ 1993/9803)
923. STS núm. (no consta) de 17 de febrero (RJ 1984/1145)
924. STS núm. (no consta) de 8 de marzo (RJ 1984/1719)
925. STS núm. (no consta) de 31 de marzo (RJ 1984/1743)
926. STS núm. (no consta) de 2 de julio (RJ 1984/3772)
927. STS núm. (no consta) de 29 de octubre (RJ 1985/5069)
928. STS núm. (no consta) de 3 de diciembre (RJ 1985/5978)
929. STS núm. (no consta) de 27 de junio (RJ 1986/3205)
930. STS núm. (no consta) de 9 de junio (RJ 1986/4058)
931. STS núm. (no consta) de 16 de octubre (RJ 1986/5622)

932. STS núm. (no consta) de 27 de octubre (RJ 1986/5734)
933. STS núm. (no consta) de 24 de noviembre (RJ 1986/7013)
934. STS núm. (no consta) de 8 de junio (RJ 1987/4531)
935. STS núm. (no consta) de 14 de julio (RJ 1987/5345)
936. STS núm. (no consta) de 21 de julio (RJ 1987/7286)
937. STS núm. (no consta) de 10 de octubre (RJ 1987/7286)
938. STS núm. (no consta) de 7 de diciembre (RJ 1987/9645)
939. STS núm. (no consta) de 4 de febrero (RJ 1989/1467)
940. STS núm. (no consta) de 18 de febrero (RJ 1989/1597)
941. STS núm. (no consta) de 12 de julio (RJ 1989/5082)
942. STS núm. (no consta) de 9 de octubre (RJ 1989/7639)
943. STS núm. (no consta) de 8 de febrero (RJ 1990/1296)
944. STS núm. (no consta) de 9 de octubre (RJ 1990/2434)
945. STS núm. (no consta) de 14 de marzo (RJ 1990/2476)
946. STS núm. (no consta) de 26 de marzo (RJ 1990/2622)
947. STS núm. (no consta) de 29 de marzo (RJ 1990/2645)
948. STS núm. (no consta) de 5 de octubre (RJ 1990/7677)
949. STS núm. (no consta) de 18 de octubre (RJ 1990/8166)
950. STS núm. (no consta) de 4 de febrero (RJ 1991/735)
951. STS núm. (no consta) de 26 de febrero (RJ 1991/1548)
952. STS núm. (no consta) de 6 de mayo (RJ 1991/3545)
953. STS núm. (no consta) de 14 de junio (RJ 1991/4719)
954. STS núm. (no consta) de 18 de julio (RJ 1991/4742)
955. STS núm. (no consta) de 25 de junio (RJ 1991/4807)
956. STS núm. (no consta) de 23 de julio (RJ 1991/6012)
957. STS núm. (no consta) de 21 de septiembre (RJ 1991/6525)
958. STS núm. (no consta) de 8 de octubre (RJ 1991/7025)
959. STS núm. 1801/1992 de 27 de julio (RJ 1992/6730)
960. STS núm. 1935/1992 de 23 de septiembre (RJ 1992/7251)
961. STS núm. (no consta) de 15 de octubre (RJ 1992/7995)
962. STS núm. (no consta) de 26 de octubre (RJ 1992/8517)
963. STS núm. 2643/1992 de 3 de diciembre (RJ 1992/9915)
964. STS núm. 2731/1992 de 16 de diciembre (RJ 1992/10296)

- 965. STS núm. 127/1993 de 1 de febrero (RJ 1993/624)
- 966. STS núm. 220/1993 de 2 de febrero (RJ 1993/637)
- 967. STS núm. 478/1993 de 2 de marzo (RJ 1993/1891)
- 968. STS núm. 7563/1993 de 5 de abril (RJ 1993/3027)
- 969. STS núm. 891/1993 de 20 de abril (RJ 1993/3160)
- 970. STS núm. 1199/1993 de 24 de mayo (RJ 1993/4306)
- 971. STS núm. 2329/1993 de 23 de octubre (RJ 1993/7827)
- 972. STS núm. 633/1994 de 21 de marzo (RJ 1994/2381)
- 973. STS núm. 1134/1994 de 31 de mayo (RJ 1994/4507)
- 974. STS núm. 1680/1994 de 1 de octubre (RJ 1994/7599)
- 975. STS núm. 1754/1994 de 6 de octubre (RJ 1994/7634)
- 976. STS núm. (no consta) de 23 de noviembre (ARP 1994/320)
- 977. STS núm. 673/1994 de 24 de marzo (RJ 1994/2577)
- 978. STS núm. 903/1994 de 3 de mayo (RJ 1994/3645)
- 979. STS núm. 1031/1994 de 18 de mayo (RJ 1994/3928)
- 980. STS núm. 1378/1994 de 30 de junio (RJ 1994/6407)
- 981. STS núm. 1367/1994 de 4 de julio (RJ 1994/5564)
- 982. STS núm. 1434/1994 de 12 de julio (RJ 1994/5889)
- 983. STS núm. 1646/1994 de 16 de septiembre (RJ 1994/6950)
- 984. STS núm. 1644/1994 de 23 de septiembre (RJ 1994/7179)
- 985. STS núm. 1742/1994 de 29 de septiembre (RJ 1994/7319)
- 986. STS núm. 1745/1994 de 4 de octubre (RJ 1994/7620)
- 987. STS núm. 2041/1994 de 15 de noviembre (RJ 1994/9003)
- 988. STS núm. 1349/1994 de 5 de octubre (RJ 1994/7627)
- 989. STS núm. 127/1995 de 27 de enero (RJ 1995/261)
- 990. STS núm. 203/1995 de 1 de febrero (RJ 1995/705)
- 991. STS núm. 181/1994 de 15 de febrero (RJ 1995/863)
- 992. STS núm. 511/1995 de 30 de marzo (RJ 1995/2131)
- 993. STS núm. 675/1995 de 16 de mayo (RJ 1995/4488)
- 994. STS núm. 685/1995 de 19 de mayo (RJ 1995/4492)
- 995. STS núm. 792/1995 de 20 de junio (RJ 1995/4832)
- 996. STS núm. 1037/1995 de 21 de junio (RJ 1995/4836)
- 997. STS núm. 1040/1995 de 21 de junio (RJ 1995/4838)

998. STS núm. 1354/1995 de 20 de septiembre (RJ 1995/6638)
999. STS núm. 1122/1995 de 5 de julio (RJ 1995/5386)
1000. STS núm. 1355/1995 de 27 de septiembre (RJ 1995/6644)
1001. STS núm. 1495/1995 de 18 de octubre (RJ 1995/7535)1
1002. STS núm. (no consta) de 14 de febrero (RJ 1996/871)
1003. STS núm. 412/1996 de 13 de mayo (RJ 1996/3818)
1004. STS núm. 491/1996 de 24 de mayo (RJ 1996/4019)
1005. STS núm. 463/1996 de 15 de mayo (RJ 1996/4562)
1006. STS núm. 937/1996 de 29 del 11 (RJ 1996/8679)
1007. STS núm. 834/1996 de 11 de noviembre (RJ 1996/8247)
1008. STS núm. 849/1996 de 12 de noviembre (RJ 1996/8198)
1009. STS núm. 1049/1996 de 20 de diciembre (RJ 1996/9662)
1010. STS núm. 99/97 de 23 de enero (RJ 1997/341)
1011. STS núm. 108/1997 de 27 de enero (RJ 1997/318)
1012. STS núm. 174/1997 de 5 de febrero (RJ 1997/884)
1013. STS núm. 245/1997 de 28 de febrero (RJ 1997/2324)
1014. STS núm. 473/1997 de 12 de marzo (RJ 1997/2009)
1015. STS núm. 302/1998 de 7 de marzo (RJ 1998/1777)
1016. STS núm. 1338/1997 de 18 de marzo (RJ 1998/3406)
1017. STS núm. 512/1997 de 18 de abril (RJ 1997/3000)
1018. STS núm. 513/1997 de 14 de abril (RJ 1997/3529)
1019. STS núm. 6247/1997 de 8 de mayo (RJ 1997/4036)
1020. STS núm. 1001/1997 de 21 de mayo (RJ 1997/3954)
1021. STS núm. 693/1997 de 20 de mayo (RJ 1997/4262)
1022. STS núm. 261/1997 de 25 de junio (RJ 1997/4979)
1023. STS núm. 1210/1997 de 10 de octubre (RJ 1997/7224)
1024. STS núm. 2213/1997 de 5 de noviembre (RJ 1997/8116)
1025. STS núm. 146/1998 de 10 de febrero (RJ 1998/1045)
1026. STS núm. 1319/1997 de 23 de marzo (RJ 1998/3761)
1027. STS núm. 744/1998 de 16 de mayo (RJ 1998/4878)
1028. STS núm. 967/1998 de 13 de julio (RJ 1998/5823)
1029. STS núm. 175/1999 de 13 de febrero (RJ 1999/502)
1030. STS núm. 15927/1998 de 16 de febrero (RJ 1999/1170)

- 1031. STS núm. 760/1999 de 14 de mayo (RJ 1999/5397)
- 1032. STS núm. 816/1999 de 19 de mayo (RJ 1999/5411)
- 1033. STS núm. 658/1999 de 3 de marzo (RJ 1999/3385)
- 1034. STS núm. 1135/1999 de 6 de julio (RJ 1999/5611)
- 1035. STS núm. 711/1999 de 9 de julio (RJ 1999/6210)
- 1036. STS núm. 224/2000 de 17 de febrero (RJ 2000/699)
- 1037. STS núm. 1413/2000 de 21 de septiembre (RJ 2000/8012)
- 1038. STS núm. 1585/2000 de 11 de octubre (RJ 2000/8767)
- 1039. STS núm. 1754/2000 de 13 de noviembre (RJ 2000/9292)
- 1040. STS núm. 552/1998 de 23 de abril (RJ 1998/3812)
- 1041. STS núm. 128/2000 de 8 de febrero (RJ 2000/5180)
- 1042. STS núm. 1080/2000 de 15 de junio (RJ 2000/5774)
- 1043. STS núm. 228/2000 de 17 de febrero (RJ 2000/870)
- 1044. STS núm. 11/2000 de 13 de marzo (RJ 2000/1058)
- 1045. STS núm. 487/2000 de 20 de marzo (RJ 2000/3326)
- 1046. STS núm. 601/2000 de 4 de abril (RJ 2000/3727)
- 1047. STS núm. 819/2000 de 11 de mayo (RJ 2000/3260)
- 1048. STS núm. 868/2000 de 19 de mayo (RJ 2000/3531)
- 1049. STS núm. 1239/200 de 5 de julio (RJ 2000/6608)
- 1050. STS núm. 1335/2000 de 19 de julio (RJ 2000/7114)
- 1051. STS núm. 1055/2000 de 29 de septiembre (RJ 2000/8265)
- 1052. STS núm. 1716/2000 de 9 de noviembre (RJ 2000/8713)
- 1053. STS núm. 1843/2000 de 30 de noviembre (RJ 2000/9951)
- 1054. STS núm. 1327/2000 de 21 de julio (RJ 2000/6768)
- 1055. STS núm. 1918/2000 de 11 de diciembre (RJ 2000/10182)
- 1056. STS núm. 331/1996 de 11 de abril (RJ 1996/3698)
- 1057. STS núm. 754/1996 de 16 de octubre (RJ 1996/7462)
- 1058. STS núm. 93/1997 de 31 de enero (RJ 1997/397)
- 1059. STS núm. 513/1997 de 19 de abril (RJ 1997/3529)
- 1060. STS núm. 167/2001 de 12 de febrero (RJ 2001/362)
- 1061. STS núm. 541/2001 de 29 de marzo (RJ 2001/200)
- 1062. STS núm. 722/2001 de 25 de abril (RJ 2001/7120)
- 1063. STS núm. 1456/2001 de 10 de julio (RJ 2002/3480)

1064. STS núm. 1642/2001 de 20 de septiembre (RJ 2001/7833)
1065. STS núm. 1780/2001 de 27 de septiembre (RJ 2002/3661)
1066. STS núm. 1781/2001 de 5 de octubre (RJ 2001/9045)
1067. STS núm. 1974/2001 de 25 de octubre (RJ 2001/9690)
1068. STS núm. 2101/2001 de 14 de noviembre (RJ 2002/1514)
1069. STS núm. 582/2002 de 1 de abril (RJ 2002/6114)
1070. STS núm. 645/2002 de 16 de abril (RJ 2002/5447)
1071. STS núm. 752/2002 de 29 de abril (RJ 2002/6704)
1072. STS núm. 592/2002 de 27 de marzo (RJ 2002/4602)
1073. STS núm. 782/2002 de 29 de abril (RJ 2002/6907)
1074. STS núm. 820/2002 de 8 de mayo (RJ 2002/6708)
1075. STS núm. 834/2002 de 13 de mayo (RJ 2002/5130)
1076. STS núm. 1108/2002 de 11 de junio (RJ 2002/6924)
1077. STS núm. 1021/2002 de 4 de junio (RJ 2002/7162)
1078. STS núm. 1365/2002 de 22 de julio (RJ 2002/7781)
1079. STS núm. 1366/2002 de 22 de julio (RJ 2002/7780)
1080. STS núm. 1423/2002 de 24 de julio (RJ 2002/7786)
1081. STS núm. 1560/2002 de 24 de septiembre (RJ 2002/8352)
1082. STS núm. 1667/2002 de 16 de octubre (RJ 2002/9577)
1083. STS núm. 1744/2002 de 21 de octubre (RJ 2002/9594)
1084. STS núm. 2197/2002 de 26 de diciembre (RJ 2003/552)
1085. STS núm. 1870/2002 de 18 de noviembre (RJ 2002/10488)
1086. STS núm. 2035/2002 de 4 de diciembre (RJ 2003/296)
1087. STS núm. 2047/2002 de 10 de diciembre (RJ 2003/473)
1088. STS núm. 609/2003 de 5 de mayo (RJ 2003/4708)
1089. STS núm. 620/2003 de 28 de abril (RJ 2003/4686)
1090. STS núm. 953/2003 de 25 de julio (RJ 2003/6248)
1091. STS núm. 1201/2003 de 22 de septiembre (RJ 2003/6478)
1092. STS núm. 1217/2003 de 29 de septiembre (RJ 2003/8383)
1093. STS núm. 1294/2003 de 7 de octubre (RJ 2003/7460)
1094. STS núm. 1303/2003 de 10 de octubre (RJ 2003/7739)
1095. STS núm. 1340/2003 de 17 de octubre (RJ 2003/7640)
1096. STS núm. 1426/2003 de 31 de octubre (RJ 2003/7994)

- 1097. STS núm. 1512/2003 de 10 de noviembre (RJ 2003/7662)
- 1098. STS núm. 1080/2003 de 16 de julio (RJ 2003/6191)
- 1099. STS núm. 1087/2003 de 21 de julio (RJ 2003/6350)
- 1100. STS núm. 1089/2003 de 21 de julio (RJ 2003/6302)
- 1101. STS núm. 1169/2003 de 20 de septiembre (RJ 2003/6476)
- 1102. STS núm. 1492/2003 de 14 de noviembre (RJ 2003/9423)
- 1103. STS núm. 1540/2003 de 21 de noviembre (RJ 2003/9255)
- 1104. STS núm. 957/2001 de 18 de mayo (RJ 2001/5657)
- 1105. STS núm. 39/2002 de 21 de enero (RJ 2002/5812)
- 1106. STS núm. 73/2004 de 26 de enero (RJ 2004/2179)
- 1107. STS núm. 135/2004 de 4 de febrero (RJ 2004/1510)
- 1108. STS núm. 122/2004 de 5 de febrero (RJ 2004/696)
- 1109. STS núm. 157/2004 de 6 de febrero (RJ 2004/698)
- 1110. STS núm. 168/2004 de 11 de febrero (RJ 2004/1521)
- 1111. STS núm. 173/2004 de 12 de febrero (RJ 2004/1523)
- 1112. STS núm. 227/2004 de 27 de febrero (RJ 2004/1035)
- 1113. STS núm. 331/2004 de 16 de marzo (RJ 2004/2597)
- 1114. STS núm. 413/2004 de 31 de marzo (RJ 2004/2324)
- 1115. STS núm. 434/2004 de 2 de abril (RJ 2004/3123)
- 1116. STS núm. 481/2004 de 7 de abril (RJ 2004/3444)
- 1117. STS núm. 723/2004 de 4 de junio (RJ 2004/5307)
- 1118. STS núm. 845/2004 de 30 de junio (RJ 2004/4912)
- 1119. STS núm. 1041/2004 de 17 de septiembre (RJ 2004/5777)
- 1120. STS núm. 1031/2004 de 21 de septiembre (RJ 2004/6382)
- 1121. STS núm. 993/2004 de 22 de septiembre (RJ 2004/6385)
- 1122. STS núm. 2016/2004 de 4 de octubre (RJ 2004/6249)
- 1123. STS núm. 1124/2004 de 4 de octubre (RJ 2004/7002)
- 1124. STS núm. 1158/2004 de 7 de octubre (RJ 2004/8002)
- 1125. STS núm. 1162/2004 de 15 de octubre (RJ 2004/7688)
- 1126. STS núm. 1150/2004 de 18 de octubre (RJ 2004/6572)
- 1127. STS núm. 1165/2004 de 22 de octubre (RJ 2004/8051)
- 1128. STS núm. 1192/2004 de 26 de octubre (RJ 2004/7182)
- 1129. STS núm. 1259/2004 de 2 de noviembre (RJ 2004/7697)

- 1130. STS núm. 1313/2004 de 19 de noviembre (RJ 2004/7624)
- 1131. STS núm. 1401/2004 de 30 de noviembre (RJ 2004/7866)
- 1132. STS núm. 1441/2004 de 9 de diciembre (RJ 2004/8439)
- 1133. STS núm. (no consta) de 15 de diciembre (RJ 2004/7921)
- 1134. STS núm. 75/2005 de 25 de enero (RJ 2005/2184)
- 1135. STS núm. 2005 de 4816 de 28 de enero (RJ 2005/4816)
- 1136. STS núm. 100/2005 de 31 de enero (RJ 2005/1642)
- 1137. STS núm. 177/2005 de 11 de febrero (RJ 2005/1981)
- 1138. STS núm. 366/2005 de 28 de marzo (RJ 2005/2693)
- 1139. STS núm. 475/2005 de 28 de marzo (RJ 2005/7477)
- 1140. STS núm. 938/2005 de 12 de julio (RJ 2005/7646)
- 1141. STS núm. 555/2005 de 21 de abril (RJ 2005/4193)
- 1142. STS núm. 567/2005 de 28 de abril (RJ 2005/6706)
- 1143. STS núm. 626/2005 de 13 de mayo (RJ 2005/6707)
- 1144. STS núm. 655/2005 de 20 de mayo (RJ 2005/4409)
- 1145. STS núm. 813/2005 de 8 de junio (RJ 2005/5553)
- 1146. STS núm. 709/2005 de 7 de junio (RJ 2005/5959)
- 1147. STS núm. 725/2005 de 9 de junio (RJ 2005/5146)
- 1148. STS núm. 105/2005 de 29 de enero (RJ 2005/1832)
- 1149. STS núm. 788/2005 de 14 de junio (RJ 2005/5314)
- 1150. STS núm. 777/2005 de 15 de julio (RJ 2005/4997)
- 1151. STS núm. 822/2005 de 23 de junio (RJ 2005/5627)
- 1152. STS núm. 820/2005 de 23 de junio (RJ 2005/5412)
- 1153. STS núm. 886/2005 de 5 de julio (RJ 2005/5528)
- 1154. STS núm. 938/2005 de 12 de julio (RJ 2005/7646)
- 1155. STS núm. 975/2006 de 13 de julio (RJ 2005/6607)
- 1156. STS núm. 952/2005 de 22 de julio (RJ 2005/9642)
- 1157. STS núm. 1024/2005 de 12 de septiembre (RJ 2005/6829)
- 1158. STS núm. 1043/2005 de 20 de septiembre (RJ 2005/7338)
- 1159. STS núm. 1069/2005 de 29 de septiembre (RJ 2005/8727)
- 1160. STS núm. 1136/2005 de 4 de octubre (RJ 2005/7368)
- 1161. STS núm. 1187/2005 de 21 de octubre (RJ 2005/7515)
- 1162. STS núm. 1291/2005 de 8 de noviembre (RJ 2006/398)

- 1163. STS núm. 1353/2005 de 16 de noviembre (RJ 2006/118)
- 1164. STS núm. 1344/2005 de 23 de noviembre (RJ 2006/240)
- 1165. STS núm. 1494/2005 de 21 de diciembre (RJ 1494/2005)
- 1166. STS núm. 1422/2005 de 2 de febrero (RJ 2005/4969)
- 1167. STS núm. 404/2005 de 25 de marzo (RJ 2005/4349)

Jesús María Guerrero Guecho

C.P. Nanclares de la Oca

Yolanda Muñoz Hernán

Fundación Gizagune

Con la colaboración de:

Raquel Cancero Amondo

Fundación Gizagune

Juan Antonio Pérez Zárate

C. P. Nanclares de la Oca

Maria Eugenia Ramos Pérez

Fundación Gizagune

Thomas Hans Hintze

World Café European Gathering

Margaret Sarah Warton-Woods

World Café European Gathering

Patricia Munro

World Café European Gathering

Asistencia a la Víctima de Vizcaya

Andri Lehn

World Café European Gathering

Diálogos Reparadores en el ámbito penitenciario
Creación de espacios de intercambio para la construcción de ámbitos
positivos de convivencia

Agradecimientos:

A todas las personas que han colaborado desinteresadamente
aportando sus opiniones y tiempo.

Agosto 2008

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se presenta la experiencia de diálogo multiparte celebrada en el Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca en Junio de 2008. Dinamizado y estructurado mediante la técnica denominada World Café, como parte clave de un estructura mayor de programa de motivación multidisciplinar.

Este encuentro, se enmarca, se construye y se crea dentro de un programa más global denominado “Justicia Restaurativa”, que se desarrolla en dicho Centro desde el año 2006, en colaboración con la Fundación Gizagune y cuyos objetivos básicos son la reparación del daño, la restauración y la responsabilización del victimario sobre la víctima.

Los **déficits de motivación** en la realización de una tarea común afectan sobremanera a la funcionalidad, eficacia y eficiencia de los resultados obtenidos en ella. Este efecto se multiplica cuando, como en el caso de las prisiones, son muchos y muy heterogéneos los agentes implicados, así como fuerte y asentada la cultura de la organización.

En la meta común de la reinserción social de las personas penadas, se encuentran involucrados sectores muy diversos como son los institucionales, los políticos, los jurídicos o los sociales, que a su vez actúan sobre un grupo en el que la diversidad a todos los niveles es enorme.

Esta diversidad puede llevar en muchos casos a la dispersión, la descoordinación y, por consecuencia, a la desmotivación en la ejecución de los itinerarios de reinserción, así como a olvidar sectores secularmente desfavorecidos, entre los que queremos destacar las víctimas y el colectivo de mujeres.

Este problema motivacional, correlaciona directamente con un sistema de comunicación entre todos ellos, débil, en algunas ocasiones inexistente y en demasiadas basado en estructuras informales.

Es por esto, que en enero de 2008, y a la vista del éxito obtenido en este sentido por la técnica del World Café en Europa y América principalmente, nos planteamos la posibilidad de llevar a cabo una reunión de alto perfil en la prisión de Nanclares de la Oca (Álava) bajo este modelo teórico, y tras la sinergia creada por el programa de justicia restaurativa a lo largo de dos años de ejecución.

Para ello, entramos en contacto con World-Café-Europe, una organización internacional especializada en el asesoramiento y organización de este tipo de eventos, y que ha colaborado activamente en la ejecución de este proyecto.

El reto era reunir en un mismo lugar y momento a víctimas y victimarios, estos últimos representando a todos los perfiles existentes, hombres y mujeres presos/as, todas las ONGs, fundaciones e instituciones colaboradoras, Gobierno Central y Autonómico, Diputación, Jueces y personal de la prisión en todos sus niveles y categorías.

El objetivo general que marcó el diseño metodológico era:

- Mejorar los canales de comunicación entre los diferentes grupos de la cárcel para que esto favorezca la mejora del ambiente en la prisión.

Lo objetivos específicos, marcados para dicha reunión fueron los siguientes:

- Favorecer un entorno de comunicación entre los agentes implicados en procesos de reincorporación social.
- Fomentar la motivación de los mismos desde el conocimiento mutuo.
- Cuestionar estereotipos derivados del desconocimiento mutuo.
- Conseguir una participación que abarque todos y cada uno de los sectores.
- Potenciar la participación de mujeres presas y mujeres víctimas.
- Gestionar la participación de víctimas de delitos de carácter grave.
- Invitar a la reflexión común sobre el estado de la motivación los sistemas de comunicación y las necesidades del sistema global.
- Elaborar un mapa de necesidades resultante de este encuentro que pudiera servir de base para un trabajo posterior de implementación de las mismas, de forma que el proceso no acabe en el mero encuentro.

MARCO TEÓRICO

Marco Conceptual

Tal y como se ha expuesto en el punto anterior el Encuentro realizado se enmarca en una actuación más amplia, orientada por los parámetros de la Justicia restaurativa, la resiliencia y el socioconstruccionismo o construccionismo social, paradigma actual en la psicología social.

Las claves que han guiado este trabajo y que han culminado con el Encuentro “*Diálogos Reparadores*” son las que se exponen a continuación.

Justicia Restaurativa

La necesidad de abordar un cambio de rumbo desde la justicia retributiva hacia la justicia restaurativa, constituye hoy día un importante punto de reflexión en los ámbitos penales y penitenciarios. A su vez existe una creciente demanda ciudadana que propone la necesidad de reconocer de manera más rotunda los intereses y necesidades de las personas que se han visto afectadas por una conducta infractora, las víctimas.

La justicia restaurativa supera el antiguo modelo de justicia punitiva y persigue el objetivo de responsabilizar a victimario y víctima en el proceso dándoles un rol protagonista, revincular al victimario consigo mismo con la víctima y con el entorno, restaurar el tejido social y reparar el daño ocasionado.

Históricamente, hemos asistido a un proceso de “verticalización”, en el que el poder de decisión ha sido otorgado en su totalidad a figuras de autoridad (jueces, instancias penitenciarias, etc.), vaciando de contenido y de responsabilidad en la toma de decisión el papel tanto del agresor-agresora como de su víctima.

De él se deriva una “desresponsabilización” del victimario-victimaria en su proceso, y un “olvido” sistemático de la víctima, que conlleva un cierre en falso del proceso. Es ya momento de devolver a los participantes del conflicto una parte al menos de la responsabilidad de su decisión. Devolver, en definitiva, la capacidad de decidir a quienes protagonizan desde posiciones de enfrentamiento, el conflicto.

El límite de esta capacidad de decisión debe respetar en todo caso el monopolio de respuesta penal última de la comunidad, representada en la figura del estado.

El origen del delito es diverso y multifactorial. Sin embargo, en muchos de los casos aparece un elemento inherente común que es la falta de vínculo con la víctima. No nos referimos a un vínculo afectivo sino a un proceso por el cual el agresor no es capaz de reconocer la identidad del otro como persona, su singularidad, sino más bien “cosifica” a la víctima, no establece ningún vínculo que reconozca a la víctima como persona.

Se produce el fenómeno denominado “creación de imagen de enemigo” en el cual se deshumaniza a la víctima.

El victimario-victimaria no sólo ha perdido el vínculo con la víctima sino que esa desvinculación entre víctima y victimario/a puede producirse entre cualquiera de ellos o ellas y otras dimensiones de su entorno, y, cómo no, del individuo consigo mismo.

Es absolutamente necesario para provocar cambios en el victimario, para responsabilizarle en el proceso y trabajar en la prevención del delito y de la reincidencia el lograr que experimente una revinculación –relinking- (Deklerck, 1996) con la víctima, y no sólo con ella sino también con las diferentes dimensiones del entorno donde se desenvuelve, tal y como se observa en la figura 1.

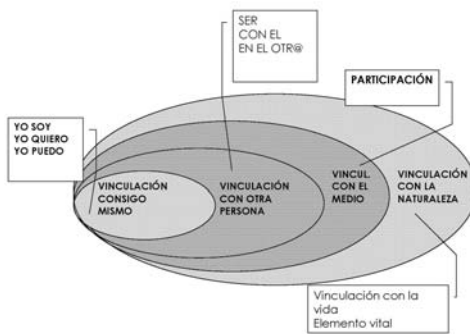


Figura 1: Elementos de revinculación

El proceso de revinculación con la otra persona puede lograrse, potenciarse, a través de la mediación es un proceso de participación voluntaria por el que victimario/a y víctima asumen un rol proactivo para alcanzar un resultado que sea percibido como justo por ambos.

La mediación en este caso entendida como un proceso voluntario de un diálogo sistemático y sistematizado en el cual los participantes realizan un reconocimiento del otro ser humano como tal. Este diálogo debe estar apoyado y “tutelado” por profesionales con una formación adecuada a tal fin. Entendemos que dada la trascendencia y la importancia de tal acción no se puede ni debe dejar a la buena voluntad de quienes guíen o apoyen este diálogo.

La participación en el proceso de mediación y/o en un proceso diálogo participativo produce aspectos beneficiosos en los participantes tales como:

- En el victimario/a: asunción de responsabilidad. Ayuda en el proceso de revinculación consigo mismo o consigo misma, con la víctima y con el entorno. Mayor satisfacción tras el proceso.
- En la víctima: ser escuchada, reparada y obtener respuestas a muchas preguntas. Evitar proceso de victimización secundario y mayor satisfacción tras el proceso.
- En la sociedad: mejora del clima social.

En esta línea Gotheil (1996) se pregunta qué podría significar la práctica generalizada de la participación activa en la vida social, a través de diálogos generativos y reparadores o de la mediación y encuentra una serie de respuestas que Redorta (2000) reescribe:

- Aceptación voluntaria de la norma social: El cumplimiento voluntario tiene una calidad primordial para construir la vida en común, se toma al otro como “prójimo humano” merecedor de respeto y consideración; se acepta la igualdad y se fomenta la integración. Mejora la calidad de las relaciones, frente al cumplimiento impuesto tiende a deteriorar las relaciones.
- Reducción de los incumplimientos de la norma: puesto que cada incumplimiento de las normas es una herida en la organización social, dado que contradice el orden y los valores que representan la norma.

Los estudios, y la experiencia, demuestran que el grado de incumplimiento de los acuerdos es mucho menor cuando las personas han participado activamente en la construcción de los mismos.

- Las soluciones ganador-perdedor: tienden a aumentar esta herida social en la medida que unos ganan y otros pierden, cuando no queda la imagen de que ambos han perdido, pero solo se es capaz de identificar el dolor propio.
- El acuerdo como valor social: Si el cumplimiento de la norma social es voluntario, aumenta la calidad de la convivencia en el tejido social. Por lo tanto, el cumplimiento voluntario es un valor y la coacción en muchos casos un “desvalor”.
- Autocomposición de conflictos: Cuanto más se confía en la capacidad de la sociedad para autocomponer sus conflictos, más se hacen aprendizajes sociales y más mejora la convivencia.

Desde la concepción teórica adoptada consideramos que el encuentro y el diálogo entre víctima, victimario y comunidad puede y debe llevarse a cabo en cualquier momento del proceso por el cual victimario y víctima atraviesan. Este tipo de intervenciones se justifican desde la Decisión Marco del Consejo de Europa del 15 marzo de 2001 y buscan fundamentalmente:

- **Reparar** el daño causado
- **Restaurar** el tejido social dañado y la posible causa del delito.
- **Responsabilizar** a los agentes del proceso en el mismo.

En referencia a este último aspecto, la responsabilización. Las personas que trabajamos en el medio penitenciario una de las dificultades con la que nos encontramos en nuestro trabajo con los y las internas es su marcada tendencia hacia la atribución externa, es decir, la responsabilidad de los actos se deposita en elementos ajenos a su propia persona, con lo cual la capacidad para asumir la responsabilidad se encuentra muy minimizada y por lo tanto para adjudicarse la capacidad de cambio también.

Desde la perspectiva del victimario/a con frecuencia se observa la “Paradoja de la responsabilización - victimización: El sistema de justicia aleja al binomio víctima-“ofensor”. El ofensor pasa a ser un espectador del proceso judicial, burocrático y lento que unido a la sensación de indefensión (“estoy en manos del sistema y haga lo que haga nada va a cambiar”), genera, en gran número de personas presas, la sensación de víctima. Víctima del sistema penitenciario, víctima frente al equipo de tratamiento, víctima frente al Juez de Vigilancia Penitenciaria, víctima frente a casi todo. Sensación que entre los mismo internos se retroalimenta de forma cuasi-obsesiva y que lejos de ayudar a asumir la responsabilidad de sus actos y por ende la posibilidad de cambio, hace que se genere una gran cantidad de rabia, dolor e incluso agresividad” (Muñoz, 2004), propiciando la entrada en un círculo vicioso.

Sólo desde un posicionamiento en el lugar del otro/a, en este caso de la víctima, lograremos una responsabilización más profunda de las consecuencias de las acciones de los internos. Humanizando al otro/a, autores clásicos como Reich (1970), Foucault (1979) y otros más recientes como Maalouf (1999), por citar algunos, describen el proceso de construcción del otro/a como enemigo, basándose en un proceso de deshumanización que termina por justificar el “daño” causado. El reto se centra en afrontar de forma integral el proceso, revertir las energías. Para ello es fundamental el encuentro, la conversación, el conocimiento y el reconocimiento que puede, ni debe producirse de cualquier manera, ha de hacerlo en un contexto propicio.

Resiliencia y Motivación

La **resiliencia** es la capacidad de las personas, grupos y las comunidades para enfrentarse, sobreponerse y salir transformados ante las adversidades (Forés y Grané, 2008). La resiliencia se sitúa en una corriente de psicología positiva y dinámica de fomento de la salud mental. Se apoya en el testimonio de muchísimas personas que, aún habiendo vivido una situación traumática, han conseguido asumirla y seguir desarrollándose, incluso, en un nivel superior, como si la situación sufrida hubiera desarrollado en ellos recursos latentes e insospechados.

En el marco en el que desarrollamos este trabajo, un centro penitenciario, la resiliencia cobra especial importancia, tanto por las biografías de muchas y muchos de los victimarios, como por las víctimas.

Pero cómo se fomenta, desarrolla, potencia la resiliencia, autores como Kobasa y Maddi (1982) establecen que las personas resilientes tienen un gran sentido del compromiso, una fuerte sensación de control sobre los acontecimientos y están más abiertos a los cambios en la vida, a la vez que tienden a interpretar las experiencias estresantes y dolorosas como una parte más de la existencia, además de contar con sentido del humor.

En general, se considera que es un constructo multifactorial con tres componentes principales: 1. **compromiso**, con uno mismo, con las otras personas, con el grupo social... lo que se asemeja al concepto de revinculación definido en el punto anterior. 2. **control**, propio, sobre la situación, 3. capacidad de asumir **retos**. Consideramos, no obstante, que ninguno de estos tres componentes tienen sentido sin la necesaria **motivación**.

Henderson y Milstein (2003), afirman que Higgins define a las personas resilientes como aquellas que manifiestan capacidad para establecer relaciones positivas, resolver problemas y tienen motivación para superarse.

Las doce características de la resiliencia según Forés y Grané (2008) son las siguientes.

1. Es un proceso, por lo tanto no es una meta a la que llegar sino un camino que trazar.
2. Hace referencia a la interacción dinámica entre factores.
3. No constituye un estado definitivo.
4. Nunca es absoluta ni total.
5. Considera a la persona como única.
6. Reconoce el valor de la imperfección.
7. Está relacionada con ver el vaso medio lleno.
8. Puede ser promovida a lo largo del ciclo de la vida.
9. No se trata de un atributo estrictamente personal.
10. Está vinculada al desarrollo y al crecimiento humano.
11. Tiene que ver con los procesos de reconstrucción.
12. Tiene como componente básico la dimensión comunitaria.

Tanto el Encuentro como el programa más global que lo acoge tienen estas características como referente, entendiéndose que una de nuestras tareas consiste en crear las condiciones más adecuadas para estimular y motivar este proceso resiliente, especialmente en las personas penadas y presas, quienes podrán a su vez y fruto de su responsabilización apoyar a las víctimas y a la comunidad.

Construccionismo social

Las y los teóricos de la construcción social, afirma Hoffman (1996) consideran que las ideas, los conceptos y los recuerdos surgen del intercambio social y son mediatizados por el lenguaje. Todo conocimiento, definen los y las construccionistas, evoluciona en el espacio entre las personas, en el ámbito del «mundo común y corriente». Y es sólo a través de la permanente **conversación** con sus íntimos que el individuo desarrolla un sentimiento de identidad o una voz interior. Pasa así de una construcción individual a una construcción social.

En los últimos años se ha producido un importante cambio en la conceptualización sobre la construcción del conocimiento, se ha evolucionado de la construcción individual, lo que "cada uno tiene dentro de su cabeza" al significado que se da "entre personas". Es decir se ha pasado de una perspectiva más individualista a una construcción más comunitaria y social de los valores y las atribuciones de significado. Esta premisa cobra especial relevancia en un contexto como el penitenciario, en el cual se habla de "contaminación criminal", se relativizan y legitiman acciones, como consecuencia de esta construcción social y del significado otorgado entre las personas que conviven en ese contexto. Por lo tanto, si el significado se genera principalmente dentro del proceso lingüístico, es necesario centrar la atención en estos procesos (Kogan y Brown, 1998).

Gergen y Warhus (2008) señalan que "al ubicar la fuente del significado en el proceso dialógico, éste se empieza a percibir como una actividad social, ya no originándose en el interior mismo de una mente individual, donde queda almacenado para su uso futuro. Porque el significado se crea en la acción, y se regenera - o no se regenera - en los procesos de coordinación subsecuentes; siguiendo a Wittgenstein (1953): el significado nace del uso social".

Continúan Gergen y Warthus citando a Shazer (1994): "su lenguaje es lo único que tenemos para trabajar... En contra de lo que se piensa de acuerdo al sentido común, el cambio se origina en el lenguaje: lo que hace la diferencia es lo que decimos y cómo lo decimos..." (p.10).

En el contexto terapéutico el diálogo cobra mayor relevancia a la "intervención", entendida en el sentido tradicional, para modificar las significaciones y aumentar el campo de las alternativas posibles. La clave terapéutica se sitúa en las preguntas, en movilizar cambios o en generar multiplicidad de opciones frente a la "única realidad posible".

En resumen, principios orientadores del construccionismo Social son que vivimos en **mundos de significados**, es decir, entendemos y valoramos el mundo y a nosotros mismos de formas en las que emergen de nuestra historia personal, la cultura que compartimos y las organizaciones, grupos o instituciones en que vivimos.

Estos mundos de significado están íntimamente relacionados con la acción. En gran manera actuamos en términos de qué interpretamos que es real, racional, satisfactorio y bueno. Dichos mundos de significado están contruidos dentro de relaciones. Aquello que tomamos como real, racional y dado nace en las relaciones.

Sin embargo nuevos mundos de significado son posibles. No estamos poseídos o determinados por el pasado, en línea con lo que se apuntaba de la resiliencia. Podemos abandonar o disolver formas disfuncionales de vida, y crear alternativas juntos, para lo cual, para crear nuevos futuros requiere la participación en relaciones diferentes que nos ayuden a redimensionar la multiplicidad de opciones existentes.

Cuando los mundos de significado se intersectan pueden ocurrir resultados creativos y, por lo tanto, organizaciones creativas. Pueden emerger nuevas formas de relacionarnos, nuevas realidades y nuevas posibilidades. (Gergen, 2008)

Metodología: World café

En consonancia con el marco conceptual definido, la metodología elegida para dinamizar el encuentro es la de World Café.

La metodología World Café consiste en un encuentro para la realización de conversaciones relevantes que permiten el acceso a una inteligencia colectiva en grupos de cualquier medida.

El World Café es según Carlos Mota, miembro del World Café European Gathering, “es un proceso de conversación humana cálida y significativa que permite a un grupo de personas dialogar sobre preguntas poderosas para generar ideas, acuerdos y caminos de acción creativos e innovadores, en un ambiente acogedor y amigable”.

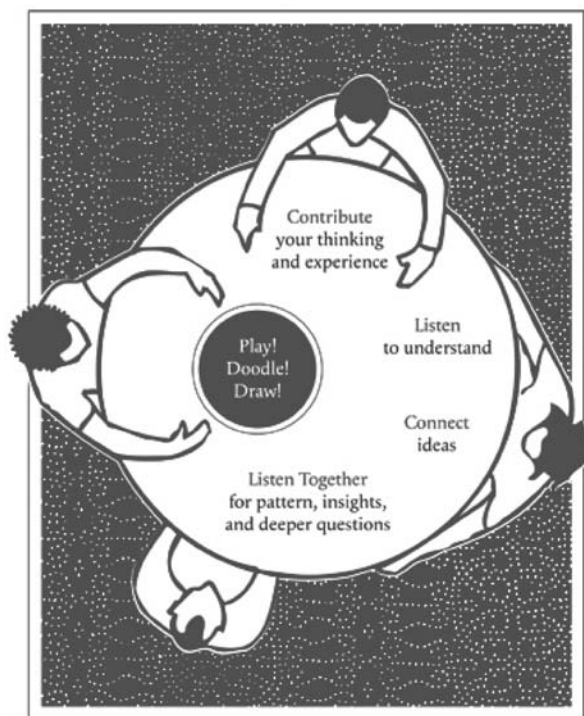


Figura 2: Distribución en la mesa World café

Los **principios básicos** de World Café son los siguientes:

- Las personas ya cuentan con la sabiduría y creatividad para enfrentarse a retos más difíciles.
- La inteligencia emerge a medida que el sistema se conecta consigo mismo.
- Es importante el establecimiento de un contexto adecuado, de un ambiente acogedor.

Se basa en el diálogo global estratégico que tiene como foco el futuro de los conocimientos y que inició en la década de los 90 Brown e Isaacs.

En el diálogo World Café, los participantes se dividen en subgrupos de carácter privado, en un ambiente confortable, y en su desarrollo, dichos participantes cambian de subgrupo en repetidas ocasiones, transportando la esencia de las ideas de la mesa de la que proceden, y que han surgido en respuesta a la pregunta estructurada por el grupo que lleva a cabo la actividad. Las redes de conexiones aumentan exponencialmente en cada cambio, ampliando enormemente el conocimiento y su grado de depuración.

- Es fundamental explorar y conocer para llegar a descubrir las preguntas significativas para que el grupo concreto debata.
- Escucha activa y generosidad en compartir conocimientos.

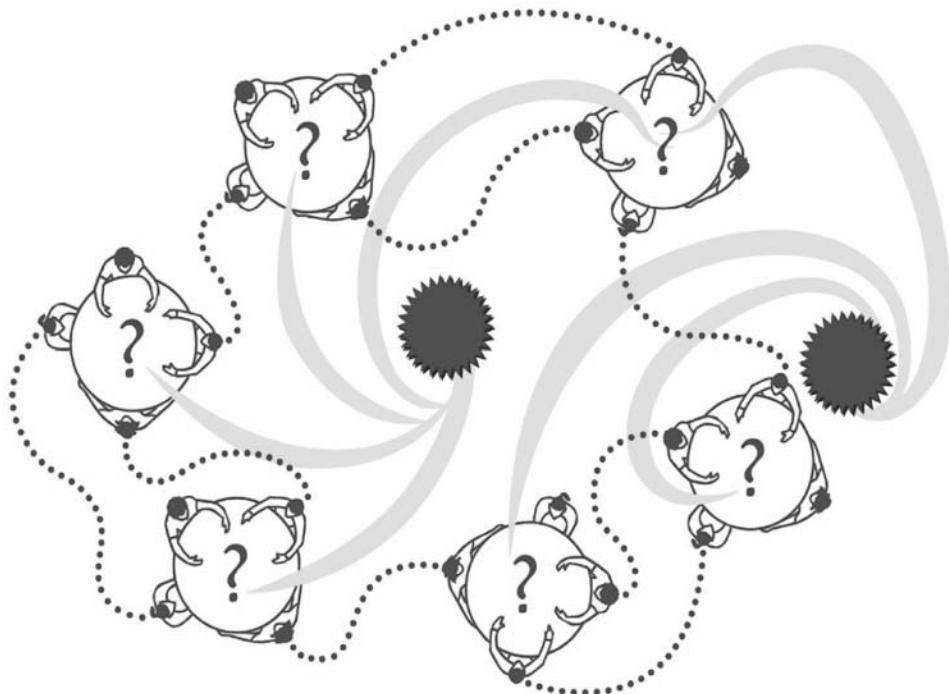


Figura 3: Intercambios entre las mesas

El World Café es, por tanto, un método para promover la conversación y el intercambio de opiniones en torno a un tema determinado. El método consiste en reunir en una mesa a cuatro personas para que durante 20 minutos contrasten sus opiniones sobre una pregunta que se les plantea. A los 20 minutos tres de los cuatro participantes cambian de mesa, de forma que conversan con un grupo de personas distintas, y la persona que se queda en la mesa, la persona “anfitriona”, recibe a sus nuevos “invitados” a su mesa, y les explica de que se ha hablado en la mesa y sobre ello se establece una nueva conversación. Al finalizar las rondas, se exponen las ideas principales que se han recopilado en las mesas.

Esta forma de “polinización” cruzada de ideas hace que se generen infinidad de conversaciones distintas en las que todas las personas tienen posibilidad de hablar y compartir sus pensamientos. Es un proceso enriquecedor de intercambio de opiniones.

Es, por tanto, una forma intencional de crear una conversación en torno a asuntos que importan. Es un proceso creativo que lleva a un diálogo colaborativo, en donde se comparte el conocimiento y la creación de posibilidades para la acción en grupos de todos los tamaños.

Como imagen guía, el World Café nos ayuda a apreciar la importancia y conexión de las redes informales de conversación y el aprendizaje social a través de los cuales:

- Descubrir el significado compartido
- Tener acceso a la inteligencia colectiva
- Impulsar las ideas hacia delante

ENCUENTRO

Preparación

Desde 2006, técnicos de la Fundación Gizagune en coordinación con el equipo técnico de Nanclares de la Oca, diseñan y ejecutan el programa de justicia restaurativa, cuyas líneas teóricas han sido explicadas en el punto anterior.

En grupos de intervención de periodicidad semanal, se han trabajado los conceptos de restauración, reparación motivación y responsabilización y se ha creado la sinergia necesaria para avanzar en estos procesos.

Para la preparación del encuentro concreto, a principios de 2008, se contacta con la organización World Café Europe, que desplaza a varios representantes a Bilbao para estudiar, como agente externo, el ámbito penitenciario concreto en que se realiza el programa.

Consideramos esto necesario por dos razones: de un lado, por el prestigio internacional con que cuenta en la ejecución de esta técnica concreta de diálogo constructivo, y, del otro, por la conveniencia de contar con un punto de vista externo, no contaminado por la potente cultura de la organización penitenciaria.

Se establece como grupo de preparación el compuesto por la responsable de la Fundación Gizagune, que lleva a cabo el programa de justicia restaurativa en Nanclares de la Oca, Yolanda Muñoz Hernán, el psicólogo del Centro, Jesús Guerrero Guecho, y varios componentes de World Café Europe, programándose a lo largo del primer semestre de 2008 diversas reuniones organizativas.

Cabe señalar a este respecto, que es la primera vez a nivel mundial que una experiencia de estas características es llevada a cabo, lo cual provoca un especial interés y motivación en los representantes de la organización.

Se decide que el lugar para realizar la actividad, sea el polideportivo del Centro Penitenciario, por considerarse que la prisión es el objeto de debate, además de por razones logísticas y legales (participación de un importante número de internos).

Se señalan como objetivos prioritarios, los siguientes:

- La estructuración adecuada de la programación del encuentro, encontrando las preguntas pertinentes para llegar a metas productivas. Preguntas que fomenten el conocimiento mutuo, la creatividad, la ruptura de estereotipos, y que se encaminen a encontrar propuestas factibles de mejora de los sistemas de comunicación y motivación en la realización de la tarea en el ámbito penitenciario.

- La participación de todos y cada uno de los agentes implicados en el trabajo en prisiones. Consideramos que su asistencia y motivación es, en si misma, la consecución de un importante logro que nunca antes ha sido alcanzado, ya que no existe constancia a nivel internacional de una reunión de diálogo constructivo de estas características.
- En cualquier caso, somos conscientes en esta fase de preparación de la enorme dificultad y trabajo de motivación que conllevará el conseguir que en un mismo momento se den cita en el centro penitenciario los participantes propuestos.

Estos los son en función de su implicación en la tarea común penitenciaria, de su necesidad de motivación en ella, de su calidad como agentes de comunicación interdisciplinar, y de su capacidad de decisión o transformación del ambiente en prisiones.

A la hora de diseñar la participación tomamos como referencia la matriz de construcción de paz de J.P. Lederach (1998). En dicha matriz J.P. señala que hay que atender a tres dimensiones:

1. Actores: definidos en función de la capacidad de toma de decisiones: Nivel máximo (político y judicial)

2. La Dimensión temporal de los cambios a provocar. Estrechamente relacionado con la tercera dimensión.



Figura 4: Matriz de construcción de paz

3. El calado del conflicto, o la profundidad del impacto de la intervención, hasta donde se quiere llegar, a temas muy concretos, a las relaciones, al microsistema o al macro sistema.

Teniendo este referente como criterio las personas, instituciones y entidades que se pensó como necesarias para la realización del encuentro fueron:

- Máximo nivel de toma de decisiones:
 - Nivel político: Gobierno Central. Gobierno Vasco. Diputación foral de Alava. Delegación del Gobierno.
 - Nivel judicial: Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Cabe destacar que su implicación va más allá de la participación en el encuentro, asistiendo a las reuniones preparatorias multisectoriales, junto con los técnicos y con la dirección del Centro Penitenciario.

- Nivel sociedad organizada: todas y cada una de las asociaciones, ONGs o entidades que de alguna manera directa o indirecta, tienen relación con la actividad tratamental de Nanclares de la Oca. El número estimado de ellas, es de 15.
- Nivel social:
 - Presos/as, teniendo en cuenta que deben quedar representados los siguientes perfiles: hombres y mujeres. Reincidentes y primarios. Alta y baja prisionización. Toxicómanos y no toxicómanos. Todas las etnias con representación en la prisión. Jóvenes y adultos. En cumplimiento en segundo, tercer grado y 100.2, así como el libertad condicional.
 - Víctima: en colaboración con el servicio de atención a la víctima, se planifican entrevistas con la trabajadora social, el coordinador y la psicóloga de dicho departamento, de cara a la profilaxis de las mismas para participar en un evento en que directamente deberán interactuar con victimarios. Consideramos que su participación es absolutamente imprescindible en un diálogo cuyo agente final son los victimarios, y máxime cuando se enmarca en el programa de Justicia Restaurativa, si bien es obvio que se precisa esta preparación previa al encuentro.
 - Familiares de presos: como parte fundamental desde el punto de vista sistémico, de la red global en la que actuamos.
- Ámbito penitenciario: Directivos, oficina de seguridad, oficina de régimen, servicios médicos, maestros, trabajadores sociales, educadores, monitores ocupacionales, psicólogos, juristas, jefes de servicio, funcionarios de interior.

Desarrollo

Logística

Se presta especial atención a la logística del encuentro, especialmente a los problemas de tramitación y seguridad que conlleva la entrada y participación en una actividad de **130 personas** de perfiles tan heterogéneos, y, en algunos casos, chocantes, de manera simultánea y en un Centro Penitenciario.



Fotografía 1: Preparación de la sala



Fotografía 2: Sala preparada

También a la creación de un clima adecuado de confianza y tranquilidad, en la medida de lo posible. Para ello, se planifica un desayuno previo de grupo, un lunch al final de la jornada, así como pequeños detalles como música ambiental adecuada, flores en cada una de las mesas, etc.

Para la realización del encuentro se acondiciona el gimnasio del Centro Penitenciario.

Participantes

Finalmente, los participantes en el encuentro son los siguientes, ordenados alfabéticamente:

- 25 presos/as representando todas las variables anteriormente mencionadas.
- 8 familiares de presos/as
- Abogados del turno de asistencia penitenciaria
- Administración
- Adsis Fundación
- Gizakia-Proyecto Hombre
- Asociación de pisos de acogida para mujeres Adap
- Asociación Gitana
- Bidesari
- Colaboradores en prácticas de la Universidad
- Comisión Antisida
- Delegación del Gobierno
- Diputación Foral de Alava
- Director y subdirectores del Centro
- Educadores - educadoras
- Equipo de toxicomanías
- Etorkintza
- Funcionariado de interior
- Fundación Gizagune

- Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza
- Jefes de centro
- Jefes de servicio
- Juristas
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
- Lagun Artea
- Maestros/as
- Monitores/as ocupacionales
- Pastoral penitenciaria
- Personal de la Oficina de régimen



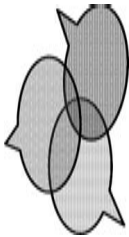
Fotografía 3: Llegada de los y las participantes

- Personal de la Oficina de seguridad
- Psicólogo y psicólogas
- Saer-Irse
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- Servicio de atención a la víctima
- Servicios médicos
- Trabajadores-trabajadoras sociales
- Víctimas de delitos de cierta entidad
- Zubiko

Flujo del Encuentro

El siguiente esquema refleja la estructuración de la jornada, con temporalización de cada subactividad, los procesos a desarrollar, las preguntas a formular a los subgrupos, así como el objetivo que en cada momento se pretende alcanzar.

Las preguntas son una de las claves más teniendo en cuenta que era la primera vez que se producía un encuentro de este tipo, buscan partir de las necesidades individuales a las colectivas para entender que nos unen más cosas que las que nos separan y finalizar con compromisos individuales. En este último punto es en el que mayores dificultades se manifiestan.



World Café: Flujo del Café de Nanclares

Objetivo global:		El objetivo es mejorar los canales de comunicación entre los diferentes grupos de la cárcel para que esto favorezca la mejora del ambiente en la prisión				
Resultados esperados:		<ul style="list-style-type: none"> ■ el inicio de una conversación entre los grupos de la cárcel para que los participantes encuentren lo que es el terreno común entre ellos ■ ideas sencillas que permitan actuar de manera autónoma para mejorar el ambiente en lo cotidiano 				
Horario	Actividad	Proceso	Pregunta / instrucción	Objetivo	Resultado	Materiales/ Organización de la sala
07.30-09.00	Llegada y preparación de la sala	Explicación sencilla del porque del café y del interés que pueda tener para los participantes				
09.00-09.30	Bienvenido e introducción	Explicar el papel de nosotros [encontrar una palabra que nos describa]		Crear el buen ambiente Quitar ansiedades; permitir a los participantes sentir seguridad /promover confianza en el proceso		20 mesas, 80 sillas rotuladores papel gigante música...
09.30-09.50	Dialogo 1	20 minutos de diálogo 5 min para permitir la rotación	1. ¿Qué necesito yo para estar bien en el ambiente y las relaciones de la prisión?	Empezar el proceso con algo sencillo Permitir a los participantes hablar de sí mismos, como un primer paso para construir la confianza	Confianza Implicación en el proceso	
09.50-09.55	Cambiar mesas					

09.55-10.10	Dialogo 2	15 minutos de diálogo	2. ¿Qué necesito yo para estar bien y cómo se relaciona esa necesidad con las personas que están en la mesa?	Permitir pensar más allá del "yo". Evitar respuestas que correspondan a cosas concretas pero no realistas (p.ej. una ducha en la cámara)	Profundizar las conversaciones y la confianza Que los participantes se sientan implicados en el flujo del proceso	Durante el diálogo, distribuir 200 hojas (de un color)
10.10-10.15	Preparación para la primera cosecha	Proposición: Los participantes (o las mesas) escogen una o dos ideas clave y las escriben (grande) en una hoja	Escoger una o dos ideas clave y escribirlas (GRANDE) en las hojas. UNA IDEA POR HOJA	Focalizar/Sacar las ideas claves Preparar para la transición de la conversación de la mesa a una participación global de la sala	Las ideas escritas en hojas o cartas Claridad en las ideas	
10.15-10.35	Cosecha en plenario	Cosecha sencilla	Invitar a los participantes a leer sus ideas en plenario Quizás, colgar las hojas en la pared	Permitir entender lo que pasa en las otras mesas/ver la totalidad	Conciencia común de lo que es importante para la gente Las personas empiezan a sentirse como parte del grupo entero	
10.35-10.50 (a adaptar según la necesidad)	Pausa		Invitar a los participantes, mientras toman el café, que echen un vistazo a las varias ideas colgadas en la pared	Generar posibilidades para acciones concretas Permitir a los participantes pensar en el 'yo', o en el 'nosotros', o bien en las dos formas	Descanso/pausa Conciencia común Curiosidad despertada	
10.50-11.05	Dialogo 3	25 minutos de diálogo (a adaptar según la necesidad)	3. ¿A qué podemos comprometernos?		Ideas compartidas Los participantes experimentan (de alguna manera) más potencia personal, que puedan hacer algo (aún pequeño) para sí mismo.	

11.05-11.15	Dialogo 4			4. ¿Qué puedo hacer yo personalmente en lo cotidiano para conseguir esto		
11.15-11.20	Preparación para la segunda cosecha	Las mesas escogen tres ideas clave y las escriben (grande) en tres hojas.	Escoger tres ideas clave y escribirlas (GRANDE) en las hojas. UNA IDEA POR HOJA	Permitir a las personas compartir más fácilmente sus ideas en plenario Hacer más visibles las ideas		
11.20-11.50	Cosecha en plenario	Reportajes de los "anfitriones de mesa" Invitar a las mesas a leer sus ideas claves.... "Clustering" en vivo...	P.ej. ¿Quién quisiera compartir sus ideas con el grupo? ¿Esta idea va con esta, o es un nuevo tema? ¿Quién tiene algo parecido / muy distinto?	Dar forma a las ideas Permitir a la gente ver patrones (en las ideas) Mantener la implicación en el proceso Permitir a los participantes apropiarse / sentirse dueños del proceso		
11.50-12.00	Concluir/Fin	Sumario general, gracias a los participantes...		Concluir de una manera que tenga sentido		
12.00...	Limpiamos la sala			Una sala limpia y ordenada		

Desarrollo



Fotografía 4: Desayuno

A su llegada al Centro, y tras un desayuno de grupo, se procede al visionado de un video en el que se agradece la asistencia nombrando a todos y cada uno de las entidades e instituciones presentes.

El grupo de teatro de Nanclares de la Oca, lleva a cabo una introducción en tono humorístico en la que se ironiza sobre los estereotipos existentes en los agentes implicados, desde las asociaciones, los y las políticos, funcionarios de prisión y los mismos presos y presas.

Se presentan los “host externos”, pertenecientes a World Café Europe e introducen tanto la dinámica como los objetivos a lograr. Algunas de las claves es que todas las personas van a tener tiempo para hablar, para lo cual sobre cada mesa hay una pelota, solamente quien tenga la pelota podrá hablar, es una forma de impedir interrupciones, de favorecer la escucha y el tiempo para un diálogo productivo y adecuado.

Posteriormente comienza la fase de diálogo, para lo cual, son distribuidos aleatoriamente en mesas de 4 personas, que deben dialogar sobre la primera pregunta, “¿qué necesito yo para estar bien en el ambiente y en las relaciones de la prisión?”. Se marca el tiempo destinado a esta fase y se indica cómo va a regularse el tema del tiempo (cuando falten dos minutos para la finalización se emitirá un sonido, al finalizar el tiempo se levantara la mano y cada una de las personas participantes harán lo mismo).



Fotografía 5 y 6: Desarrollo del encuentro

Para la pregunta dos y tres, que son una evolución progresiva destinada a un punto final clave, los miembros de cada mesa deben rotar al azar, manteniéndose uno de ellos como “anfitrión”.

Los resultados o “cosecha” se van anotando en post-its que compondrán el panel final y que servirán para compartir con el resto de personas participantes.

Las mesas están cubiertas con un mantel de papel en el que las personas pueden reflejar sus opiniones en forma de frases, palabras o dibujos, de manera que los siguientes en llegar a las mismas puedan observarlos y reflexionar sobre ellos.



Fotografía 7: Anotando en la mesa

Asimismo estimula la creatividad, puesto que hay rotuladores de colores, y el pensamiento libre, mientras se escucha lo que comentan los compañeros y compañeras las ideas fluyen.

Simultáneamente, es fundamental la figura del Graphic Recorder. Se trata de una dibujante especializada en recoger en forma de esquemas, dibujos y simbolismo, las impresiones que se desprenden del desarrollo de la jornada, en colaboración con una interna del curso de dibujo artístico. Al final de la misma, es en este mural en el que se reúnen las ideas, necesidades, creaciones y aportaciones de todos los participantes. En el anexo 2 se recoge todo el proceso de construcción de este Graphic Recording que es la memoria visual de todo el encuentro.

Finalmente, de toda la serie de diálogos estructurados, se deducen una serie de **conclusiones**, que podríamos resumir en las siguientes:

- Los y las participantes consideran extremadamente innovador, necesario, y positivo el hecho de haber estado reunidos en un mismo momento y mismo lugar para dialogar. Se llega a afirmar que “existe hambre de hablar” y de sentirse escuchado y escuchada.
- Llama poderosamente la atención el impacto que las personas han sufrido al sentirse despojadas de su “rol”. En una misma mesa se llegaron a encontrar un agresor doméstico, una víctima de



Fotografías 8-12: Graphic Recorging

maltrato doméstico, un político y un directivo de prisiones, sin que ninguno de ellos tuviera la necesidad de saber el cargo del compañero de mesa.

- Se considera necesario avanzar hacia la ruptura de estereotipos, y de ideas distorsionadas basadas en el desconocimiento. Por citar algún ejemplo, una persona que lleva muchos años interviniendo en prisión comentó que le había resultado muy revelador escuchar a una víctima, puesto que en su cotidianeidad había olvidado esa voz y le parecía muy importante y necesaria recuperarla.
- La burocracia excesiva es entendida como una rémora para la motivación y la eficiencia de los procesos de reinserción, en este punto coincidían prácticamente todos los agentes representados.
- Se demanda una mejora en los sistemas de comunicación multicanal, es decir, que las comunicaciones no sean exclusivamente de a dos, asociación-persona presa, persona presa-equipo de tratamiento, familia-juez, etc... generar sistemas en los cuales estén representadas las diferentes figuras.
- Se cree preciso que los internos estén mejor informados del funcionamiento de los centros, especialmente en el momento del ingreso.
- Potenciar un funcionamiento más real y estructuradamente multidisciplinar.
- Se solicita un mayor número de actividades y presencia de agentes tratamentales, y aprovechando la coyuntura, más salidas terapéuticas, más permisos y mayores beneficios penitenciarios.

Post-impactos

Efectos producidos

En primer lugar, cabe destacar que se pretende que este encuentro no se limite a una serie de diálogos llevados a cabo a lo largo de una jornada. Para ello, se enmarca la actividad en el programa mucho más amplio de justicia restaurativa, y se comunica de forma escrita a todos los participantes, que, a partir de las conclusiones, se establece un grupo de trabajo para la consecución de la mismas.

A pesar de que es pronto para poder valorar adecuadamente el impacto y comenzar a construir cambios estables, un mes más tarde de la jornada, las iniciativas que ya se han comenzado a llevar a cabo, son las siguientes:

- Establecimiento de este encuentro como anual periódico.
- Participación de las víctimas en el programa de violencia de género que se desarrolla en el centro penitenciario.
- Selección de un grupo de “internos e internas de acogida”, por cada módulo, cuya función es recibir, acoger y apoyar a los internos/as que ingresen.
- Selección de un grupo de “internos de integración” por cada módulo, cuya función es la de reunirse todas las semanas con el equipo directivo y con el equipo técnico de la prisión con el objeto de detectar situaciones de riesgo y profundizar en los canales de comunicación bidireccionales.

- Se refuerza un grupo de trabajo con el objetivo de mantener los niveles de motivación, y reponsabilización, manteniendo vínculos entre víctima y victimario y estableciendo mecanismos adecuados de resolución de conflictos.
- Contacto permanente con World Café Europe de cara a observar, impulsar y evaluar el impacto en cadena de todo el proceso efectuado.

Ficha-resumen del World Café

A continuación, se anexa la ficha-resumen que es enviada finalmente a World Café Europe y en la que se resume de forma muy esquemática, el resultado del encuentro.

<p>Socio Local</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prisión de Nanclares de la Oca (Jesús Guerrero) ■ Fundación Gizagune (Yolanda Muñoz, M^a Eugenia Ramos, Raquel Cancer)
<p>Hosting Team</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pat Munro, Thomas Higgins, Margareth Warton-Woods
<p>Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ formulario de diseño con las preguntas para tu World Café ■ fotos de “graphic recording” 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Objetivos: mejora de los canales de comunicación de los agentes implicados, ruptura de ideas preconcebidas sobre los diferentes subgrupos.
<p>Resultados de la conversación de World Café</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Fotos del World Café (approx. 5 – 10 fotos) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se concluyeron varias ideas de índole práctica sobre las que se está intentando hacer una reflexión sobre su forma de ejecución, de modo que no quede a nivel exclusivamente teórico
<p>Reflexión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ El proceso de planificación, sobre todo, se planteó en torno a la dificultad, y, al mismo tiempo a la ilusión, de conseguir convocar en un mismo espacio a agentes tremendamente heterogéneos, que jamás antes se habían sentado alrededor de la misma mesa. Consideramos que el éxito radicó en gran medida en lograr la reunión de todas esas personas.
<p>Impacto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Si, varios proyectos futuros se han derivado del World Café y que se encuentran o en fase de estudio o recién iniciados en momento de evaluación y rediseño.

BIBLIOGRAFÍA

Brown, J. e Isaac, D. (2006). *World Café. El Nuevo paradigma de comunicación y organización social*. México: Grupo Patria Cultural.

Consejo de Europa. Comité de los Ministros. Recomendación N° R (99) 19 del Comité de Ministros para los países miembros acerca de la mediación penal. (Adoptado por el comité de Ministros el 15 de Septiembre 1999 en el 679º reunión de los viceministros).

Deklerck, J. & Depuydt, A. (1996). “Een samenleving in desintegratie. Verbondenheid als antwoord?”. (Una sociedad en proceso de desintegración. ¿Vinculación como respuesta?), *Welwijs*, año 7, n° 3, 1996, 3-8.

Forés, A y Grané, J. (2008). *La resiliencia*. Crecer desde la adversidad. Barcelona: Plataforma Editorial.

Foucault, M. (1979). *Vigilar y castigar*. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI.

Gergen, K. (2008). Documentación entregada en el Seminario Internacional: Construcción de Convivencia, nuevas metodologías en la gestión del conflicto y diálogo social. Organizado por la Fundación Gizagune.

Gergen, K. y Warhus, L. La terapia como una construcción social, dimensiones, deliberaciones y divergencias. [<http://www.swarthmore.edu>] (Consultado en agosto 2008).

Gotheil, J. Y Schiffrin, A. (1996). *Mediación: una transformación en la cultura*. Buenos Aires: Pados Mediación 3.

Henderson, N. y Milstein, M. (2003). *Resiliencia en la escuela*. Buenos Aires, Paidós.

Kobasa, S.C., Maddi, S.R. y Kahn, S. (1982). Hardiness and health: A prospective study. *Journal of Personality and Social Psychology*, 42 (1):168-177

Kogan, S. y Brown, A.C., (1998). Reading against the lines: Resisting foreclosure in therapy discourse. *Family Proc.* 37: 495-512.

Lederach, J.P (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Red Gernika: Bakeaz, Gernika Gogoratzuz.

Hoffman L. (1996). Una postura reflexiva para la terapia familiar. En McNamme, Sheila & Gergen, Kenneth (Eds.). *Terapia como construcción social*. Barcelona: Paidós.

Maalouf, A. (1999). *Identidades asesinas*. Alianza Editorial.

Muñoz-Hernán, Y. (2004). *Trabajo en prisión, una experiencia en tratamiento de conflictos*. En B. Del Rincón y A. Manzanares (Eds). *Intervención psicopedagógica en contextos diversos*. Experiencias, Praxis.

Redorta, J. (2000). *La mediación Comunitaria hoy*. El Prat de Llobregat: Primer Congreso de Mediación Comunitaria.

Reich, W. (1970) *La psicología de masas del fascismo*. Bruguera.

ÍNDICE DE FIGURAS, FOTOGRAFÍAS

FIGURAS

Figura 1: Elementos de vinculación	8
Figura 2: Distribución en las mesas World Café	13
Figura 3: Intercambios entre las mesas	14
Figura 4: Matriz de construcción de paz	17

FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1: Preparación de la sala	20
Fotografía 2: Sala preparada.....	20
Fotografía 3: Llegada de los y las participantes	21
Fotografía 4: Desayuno	25
Fotografías 5 y 6: Desarrollo del Encuentro	25
Fotografía 7: Anotando en la mesa.....	26
Fotografías 8-12: Graphic Recorging	26

ANEXOS

Anexo 1: Boletín Elkargunea: Noticia del encuentro



Red para la Promoción de la Convivencia en los Gobiernos Locales



Tokiko Gobernuetan Bizikidetzaren Sustatzeko Udal Sarea

BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS

La Red para la Promoción de la Convivencia en los Gobiernos Locales Elkargunea considera primordial establecer un sistema de recogida de todas aquellas iniciativas que en el ámbito municipal se desarrollan con el propósito de transformar y superar los conflictos. Contar con un banco de buenas prácticas supone empezar a tejer una red a partir del intercambio de experiencias que sirven de base y de estímulo para otras futuras.

Son diversas las metodologías que pueden aplicarse para transformar los conflictos y promocionar la convivencia, como ya se han abordado en otros boletines (mediación, talleres de futuro EASW, conversaciones públicas...) pero lo esencial, en lo que todas las metodologías coinciden es en detectar las bases del conflicto, identificar y minimizar las debilidades, apoyarnos en las potencialidades y puntos de encuentro entre las partes, trabajar canales de comunicación que hagan a

las personas implicadas ser las verdaderas protagonistas de las decisiones a tomar para diseñar un futuro mejor.

En su apuesta por otorgar la consideración que merece establecer un banco de buenas prácticas y por los beneficios que se derivan, la Red Elkargunea está construyendo en su página web un espacio donde poder congregarse todas aquellas acciones en pos de la convivencia. Lo destacable del banco de buenas prácticas es su capacidad de adaptación a los distintos contextos en que pueden aplicarse. Prueba de ello son las experiencias que se muestran a continuación: la realización de un World Café en un entorno tan singular como es una cárcel y el alcance de la negociación o la mediación en los centros educativos, metodologías que ponen al alcance herramientas para erradicar la violencia en estos espacios donde se forjan las generaciones venideras.

CONTENIDOS

BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS:

World Café en la prisión de Nandares de la Oca.

HERRITARREN AHOTSA:

Artículo: "Violencia en las escuelas (o la pérdida del valor de la palabra)".

AGENDA

EN EL PRÓXIMO NÚMERO...

Resumen Seminario Internacional: "Innovación en la Construcción de Convivencia: Nuevas Metodologías en la Gestión de Conflictos y Diálogo Social".



WORLD CAFÉ EN LA PRISIÓN DE NANCLARES DE LA OCA

El pasado mes de junio la ciudad de Bilbao acogió el II Encuentro Europeo del World Café, una de las metodologías que promueven la mejora de la convivencia y la transformación de los conflictos a través de la conversación. Se llevaron a cabo un total de 12 talleres, distribuidos entre distintos agentes sociales (empresas, universidades, fundaciones, etc.), pero como elemento destacado, por ser pionero en el mundo y su entorno tan particular, fue el workshop celebrado en la Prisión de Nanclares de la Oca.

Más de 100 personas tomaron parte en este proceso dialógico y colaborativo: funcionarios/as de interior, presos/as, educadores/as, psicólogos/as, personal de ONG, víctimas, expresos/as y representantes tanto del Gobierno central como del vasco, con el objetivo de mejorar los canales de comunicación entre los distintos grupos y así alcanzar un ambiente más favorable en la cárcel. Todas/os ellas/os fueron repartidos/as en distintas mesas, de tal forma que cada una de ellas estaba compuesta por 4 personas, en la medida de lo posible, mezcla de los distintos sectores



mencionados. Las/os participantes inician una conversación en torno a una pregunta que se les plantea, dialogando alrededor de 15 minutos, dejando constancia de las ideas clave en distintos soportes en papel. Finalizado este tiempo, las personas se dispersan



por otras mesas, a la vez que se propone otra pregunta y así sucesivamente.

La fortaleza de esta técnica reside en las preguntas que se formulan, que no sólo buscan compartir el conocimiento y buscar conjuntamente acciones beneficiosas para las partes a futuro, sino que apelan a la vertiente emocional, permitiéndonos conocer y entender la realidad del otro/a. Rompe mitos, suaviza las relaciones y humaniza a las personas implicadas.



¿Qué necesito yo para estar bien en el ambiente y las relaciones de la prisión? ¿Qué necesito yo para estar bien y cómo se relaciona esa necesidad con las personas que están en la mesa? ¿A qué podemos comprometernos? ¿Qué puedo hacer yo personalmente en lo cotidiano para conseguir esto? Son las cuatro preguntas lanzadas que han guiado este intenso World Café de cuatro horas de duración, con sus convenientes pausas, evidentemente en torno a un café y canapés que tienen su finalidad: compartir impresiones entre los/as presentes, bajo el desconocimiento del perfil de las per-

sonas. Aquí se refuerza el concepto de la humanización de las relaciones y de poner en valor la implicación y las expectativas de mejora con la celebración de este proceso.

La cosecha final de las reflexiones permite visibilizar todos los temas



mencionados, así como aquéllos en los que mayor incidencia se ha hecho: En cuanto a la vertiente funcional, hubo quórum en la necesidad de mayor coordinación intra e interdepartamental; y los/as reclusos/as piden mayor agilidad en los trámites burocráticos a la hora de conceder permisos que les habilita a vivir en condiciones, al menos psicológicas, más dignas. Conseguir poner solución a ambos asuntos, tan interrelacionados entre sí, rebajaría las tensiones y ayudaría a establecer una convivencia más serena.

El éxito de este World Café en la prisión de Nanclares de la Oca, medido tanto en la diversidad e interrelación de sus actores, como en el consenso sobre las acciones a tomar a futuro, puede servir como punto de apoyo para las iniciativas y programas que se están aplicando en materia de justicia restaurativa.

Todo este proceso no hubiera sido posible sin el apoyo y colaboración de todas las personas participantes y del equipo de tratamiento de la prisión de Nanclares de la Oca ■

ARTÍCULO: *Acerca de la violencia en las Escuelas (o la pérdida del valor de la Palabra).*

Por Daniel F. Martínez Zampa

Coordinó el Programa de Mediación Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco-Argentina hasta abril 2006.

A diario los medios de comunicación nos informan sobre casos de violencia que se dan en las instituciones educativas. (...)

Si bien nos alarmamos cuando ocurren estas situaciones, las mismas no surgen en forma súbita, son producto de procesos que muestran en su camino "signos" que muchas veces no son advertidos a tiempo, quizá con la ilusión de que las "cosas se solucionarán solas con el tiempo". Los estudios demuestran que los conflictos no tratados a tiempo generalmente terminan escalando hasta llegar a consecuencias destructivas. Reclamos puntuales no escuchados a tiempo derivan hacia cuestiones generales contagiando a otros grupos.

(...) Estas situaciones son fruto de algo más profundo que es el malestar en la sociedad actual y la falta de medios para expresar con palabras el mismo, la sensación de falta de control sobre la propia vida, sentir que no existen otros caminos que "aguantar" o "explotar". (...)

En este contexto vemos que dentro de las instituciones en general y las educativas entre ellas, se tiende a "ocultar" el conflicto y sólo a abordarlo cuando este ha estallado, con gran costo, por lo que una primera reflexión lleva a la necesidad de pensar cómo se ve al conflicto y qué espacios se dan en las instituciones para "escuchar" el malestar y trabajar respuestas.

Otra reflexión de estos hechos es la pérdida del valor de la palabra.

La palabra como forma de relación con el otro, de reclamar y de buscar soluciones hoy está devaluada. Pareciera que un acto violento puede más que mil palabras.

Estos son los ejemplos que hoy reciben nuestros jóvenes y hoy lo reflejan. Decimos los jóvenes son el futuro, una vez escuché una frase que decía los adultos somos el fu-

turo porque los jóvenes nos están mirando. ¿Será que esto que hoy nos moviliza de los jóvenes no es sino el propio reflejo que les estamos dando con nuestros ejemplos?

Será tiempo de recuperar el valor de la palabra. Pero recuperar el valor de la palabra supone también recuperar el valor de la escucha, del poder escuchar realmente al otro aún cuando está diciendo algo con lo que no coincide, en pensar que pueden existir múltiples verdades subjetivas y no una verdad única, que se puede trabajar con el disenso, que la lógica binaria (buenos -malos, culpables-inocentes) en estas situaciones no son adecuadas y buscar herramientas para consensuar.

El abordaje de estas problemáticas es complejo y requiere un trabajo multi e interdisciplinario.

Nuestra propuesta- como una posible forma de aproximación - parte de comenzar a trabajar con herramientas concretas en las instituciones, entre ellas la negociación y la mediación como facilitadoras para un espacio donde se recupera el valor de la palabra, la escucha y el protagonismo de las partes para la resolución de los conflictos.(...)

En la mediación se busca "poner en palabras" el conflicto, hablar sobre él ya que poder ponerlo en palabras, definirlo, nombrarlo es el primer paso para comenzar a transitar un camino para alcanzar aquello que las partes dicen necesitar.

Existen propuestas sustentadas desde los ámbitos oficiales y privados en materia de Mediación educativa, buscan iniciar este camino revalorizando la palabra, la escucha y la resolución de conflictos en las instituciones educativas. Estas experiencias están comenzando y como todo proceso requieren apoyo y tiempo necesario para que se instalen. No significa que con estos programas "se acabarán los conflictos", sino que pueden proveer herramientas que en ocasiones aparecen más adecuadas para enfrentar los conflictos.

Será necesario que desde los diferentes ámbitos pensemos nuestra responsabilidad y comencemos a dar ejemplos de revalorizar la palabra y quizá así iniciar un camino para prevenir estas y otras situaciones que hoy nos preocupan que se dan tanto en las instituciones educativas como en la sociedad.

www.mediacioneducativa.com.ar

PRESENTACIÓN DEL LIBRO:

Diálogos Apreciativos el Socioconstruccionismo en Acción

The flyer features the OSPDH logo and logos for the Observatori del Sistema Penal i dels Drets Humans, the Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, and the Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona. It lists three presentation events in different languages: Spanish, Catalan, and English.

OSPDH OBSERVATORI DEL SISTEMA PENAL I DELS DRETS HUMANS
OBSERVATORIO DEL SISTEMA PENAL Y LOS DERECHOS HUMANOS
OBSERVATORY OF THE PENAL SYSTEM AND HUMAN RIGHTS

la Fundació Bizagone, en la col·laboració del Institut de Sociologia Jurídica i d'Ètica de l'Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, en el marc del curs "Associació en la Construcció de Comunitat: Noves Maneres de Relació en la Decisió de Conflictes i Diàleg Social" es invita a la presentació del llibre:

"Diálogos Apreciativos el Socioconstruccionismo en acción"
que tindrà lloc el dia 24 de juliol a les 18:00 h. en el Centre Cívic de Urdulaz (Bilbao).

Carstenas meillig.

la Fundació Bizagone, amb la col·laboració del Institut de Sociologia Jurídica i d'Ètica de l'Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, en el marc del curs "Associació en la Construcció de Comunitat: Noves Maneres de Relació en la Decisió de Conflictes i Diàleg Social", et convidem a la presentació del llibre:

"Diàlegs Apreciatius, el socioconstruccionisme en acció", que tindrà lloc el dia 24 de juliol a les 18:00 h. al centre cívic de Urdulaz (Bilbao).

Tzer zain guade.

Comptem amb tu.

boletín elkargunea agerkaria

HERRITARREN AHOTSA

Este es un espacio dedicado a todas vuestra aportaciones. Para incluir las nos las tenéis que hacer llegar antes del día 20 de cada mes a:

info@fundaciongizagune.net

¡¡Animaos, esperamos vuestra colaboración!!



En el próximo número...

Resumen del Seminario Internacional que se celebrará en julio.

Pero eso será el próximo mes de septiembre. En agosto nos vamos de vacaciones por lo que no habrá boletín, así que aprovechamos este número para deseáros que paséis buen verano.

¡Nos vemos a la vuelta!

AGENDA

Conferencia:
"El rol de las personas mayores en la Mediación de los Conflictos sociales".
(11/07/2008.)
11:30 h. Bolunta. Zabalbide 1. Bilbao.

Organiza: Fundación EDE.
Ponente: Ana Uzquieda. Experta y formadora en mediación y resolución de conflictos.
Tel: 94 400 9 99
E-mail: mcarrascal@fundacionede.org

K.2 Ikastaroa:
Aniztasun Berrien Harira.
(2008/07/14-16)

Zuzendaritza: Xabier Aierdi Jn. Gizarte eta Komunikazio Zientzien Fakultatea. Leioa. UPV/EHU.
Argibideak eta lizenziak: Ikastaroaren idazkaritza.
Tel: 94 321 95 11 - Fax: 94 321 95 98
E-mail: cursoverano@se.ehu.es

Seminario Internacional:
"Innovación en la construcción de la Convivencia: Nuevas Metodologías en la Gestión de Conflictos y Diálogo Social".
(21, 22, 23 y 24/07/2008)

Centro Municipal de Deusto. Bilbao.
Tel: 94 473 34 12 / 622 422 246
info@fundaciongizagune.net
rcancer@fundaciongizagune.net

Curso: "La Mediación".
(12 y 13/09/2008)

Organiza: Centro Regional de la UNED de Palencia.
Lugar: Centro Cultural Provincial Fuentes Quintana de Palencia.
Información: Centro Regional de la UNED, C/ de la Puebla, 6. 34002 Palencia.
Tel: 979 720 662 / 979 730 716
Fax: 979 710 697
e-mail: info@palencia.uned.es

XXVII Curso de Formación de Mediadores Familiares y con menores en el ámbito escolar y penal.
(Octubre 2008)

Organiza: AIEEF (Asoc. Interdisciplinaria Europea de Estudios de la Familia).
Tel: 91 364 56 37
E-mail: formacion@aieef.org
www.aieef.org

Master: Mediación y Gestión de Conflictos. Transformando los conflictos y la convivencia. Los nuevos desafíos del SXXI.
(Bilbao, Octubre 2008)

Organiza: Fundación Gizagune.
Titulación oficial de la Universidad Autónoma de Barcelona y Escola de Prevenció i Seguretat Integral asociada a la UAB.
Tel: 94 473 34 12
E-mail: info@fundaciongizagune.net
www.fundaciongizagune.net

Taller práctico de Mediación y Habilidades de Comunicación interpersonal (2ª edición).
(Bilbao, Octubre 2008)

Coordinación: / Doctora Miren Josune Real, Directora de Gabinete Garrébil y docente en la Universidad de Deusto.
Gabinete GARRÉBIL.
Tel: 94 405 16 14 / Fax: 94 405 19
E-mail: 67mediacion@garrebil.com
www.garrebil.com

Seminario: "Intervenciones y técnicas complejas de mediación familiar desde el modelo circular narrativo".
(23, 24 y 25/10/2008)

Lugar: Sede de la Delegación de Sevilla, C/ Espinosa y Cárcel, 43-45, 41005 Sevilla.
www.copao.es
Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
(Área de Formación).

www.elkargunea.net

Si quieres recibir el Boletín Elkargunea por e-mail solicítalo en:

info@fundaciongizagune.net

Edición y Dirección:
Fundación Gizagune

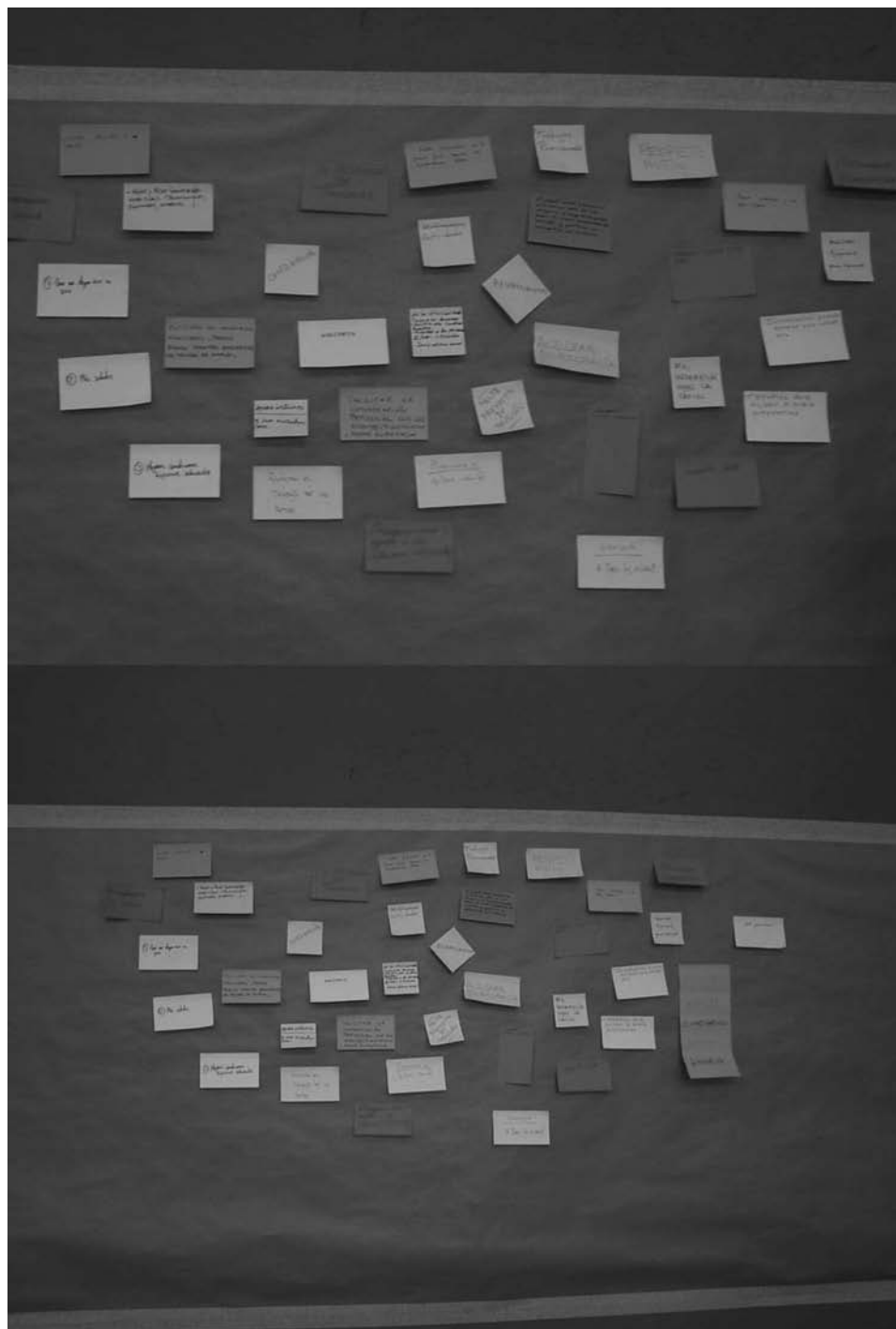
Si no deseas que te enviemos el Boletín Elkargunea Agerkaria háznoslo saber en:
info@fundaciongizagune.net

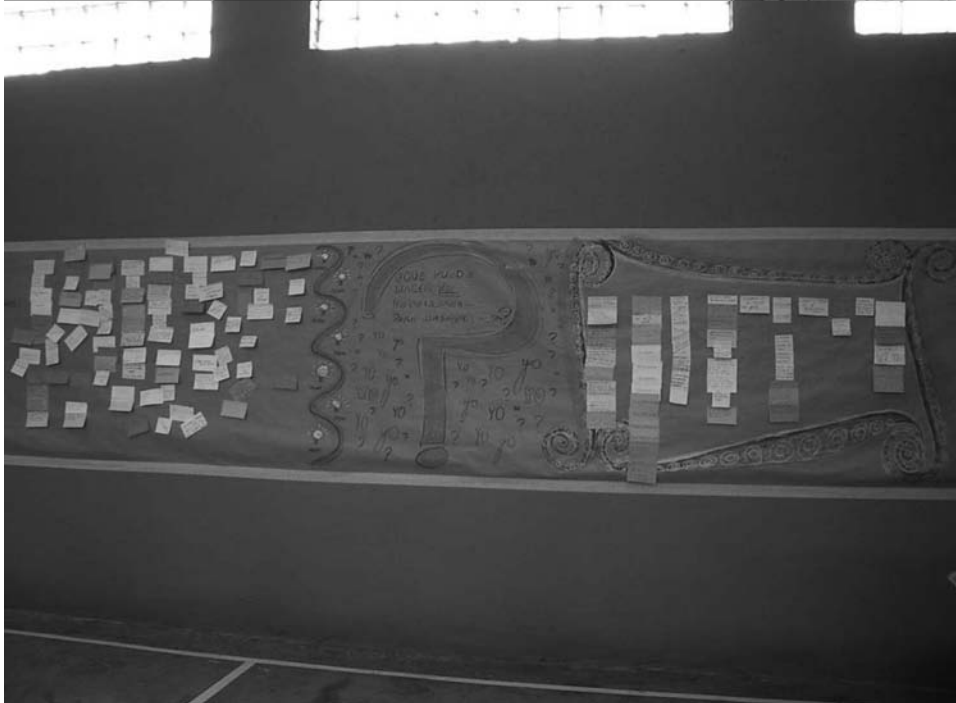
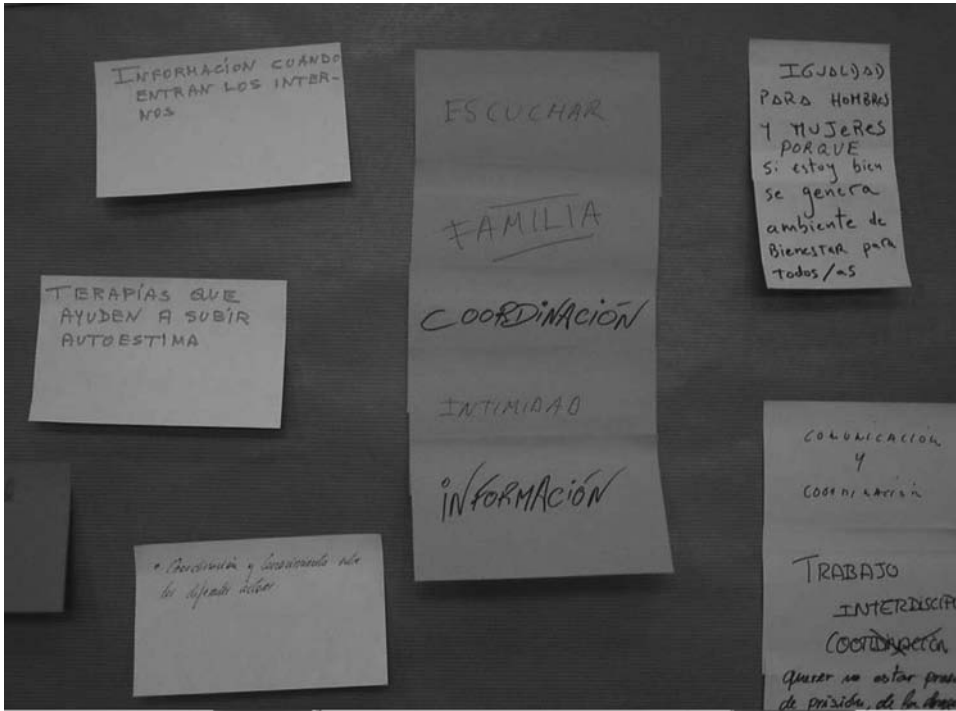


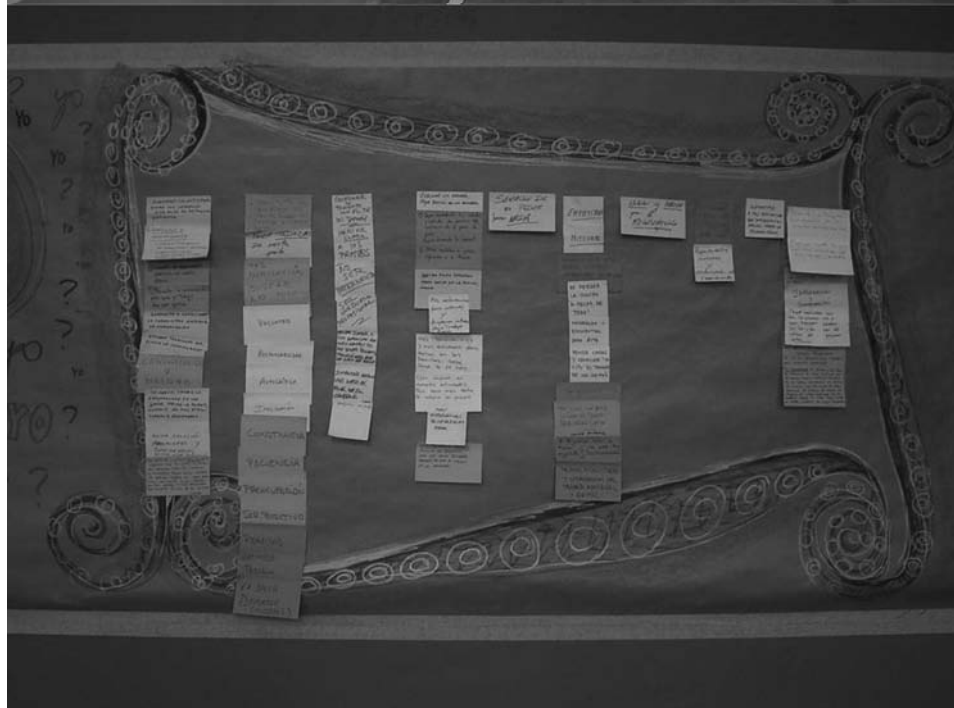
www.fundaciongizagune.net

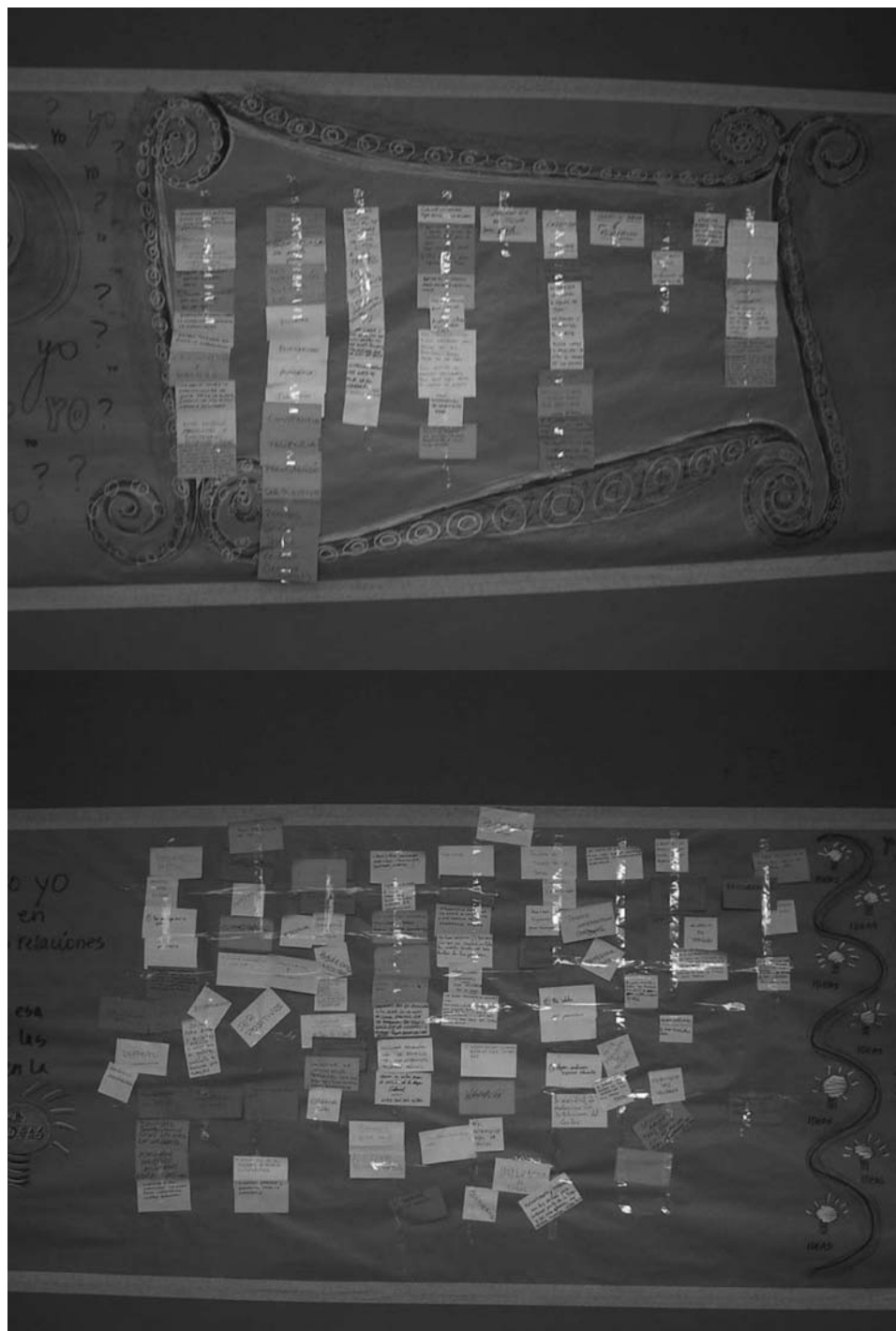
Anexo 2: Graphic Recording

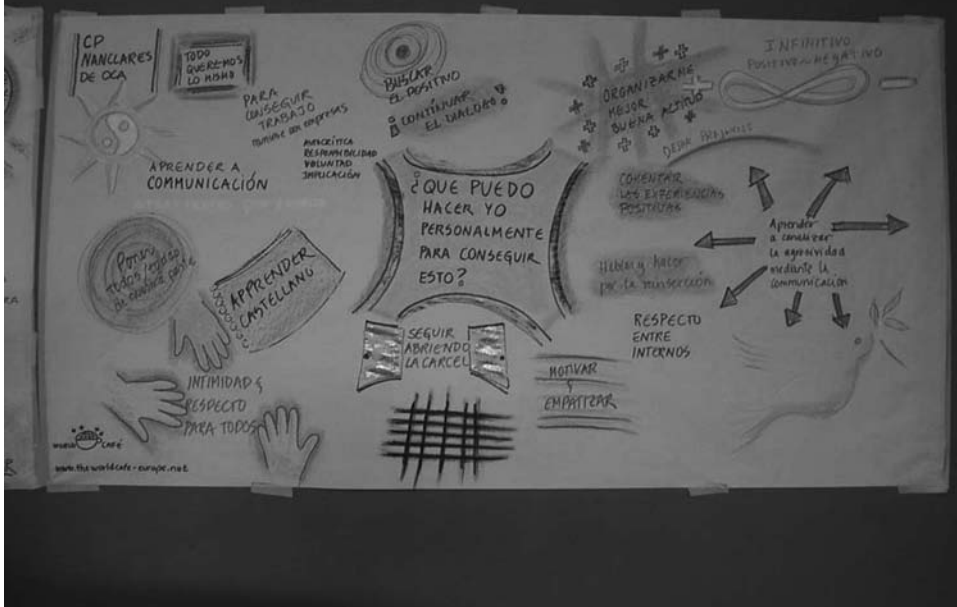












NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS
